



**PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DEL RÀFOL D'ALMÚNIA
(ALICANTE)**



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



PROMOTOR
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RAFOL D'ALMÚNIA
CARRER MAJOR, 6,
03769, EL RÀFOL D'ALMÚNIA (ALACANT)
TEL: 96 558 71 68

GEA AMBIENTAL S.L. CIF: B-54908975

JUAN FRANCISCO PICÓ NARBÓ. INGENIERO TÉCNICO FORESTAL. COLEG. Nº 3.993

FRANCISCO JORRO RIPOLL. INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS. COLEG. Nº 21.786

PATRÍCIA FERRER ALONSO INGENIERO TÉCNICO FORESTAL COLEG. Nº 5954

Dirección: Avda. de la Nucía 11

Código Postal: 03590 ALTEA (ALICANTE)

Teléfono de contacto: 699 46 56 43

info@geambiental.es



INDICE

MEMORIA

ANEXOS A LA MEMORIA	5
ANEXO I. DOCUMENTO FOTOGRÁFICO	5
ANEXO II. PLAN LOCAL DE QUEMAS	5
PLANOS	6
1. LOCALIZACIÓN. E: 1 : 20.000	6
2. MODELO DE COMBUSTIBLE.INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. E: 1: 15.000	6
3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. PRIORIDAD DE DEFENSA. E: 1: 15.000	6
4. ZONIFICACIÓN DEL RIESGO. E: 1: 15.000.....	6
5.1. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. E: 1: 10.000	6
5.2. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES II. E: 1: 10.000.....	6
6.1. INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS. E: 1: 10.000	6
6.2. INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS II. E: 1: 10.000.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. JUSTIFICACIÓN.....	7
1.2. APROBACIÓN DEL PRESENTE PLAN.....	8
1.3. MARCO NORMATIVO EXISTENTE	9
1.4. RELACIÓN DE MONTES DEL MUNICIPIO	9
1.4.1. Montes de Titularidad o Gestión Pública	9
1.4.2. Espacios Naturales Protegidos.....	10
2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO.....	11
2.1. SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL	11
2.2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO	11
2.2.1. Fisiografía	11
2.2.2. Clima.....	12
2.3. DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO.....	15

2.3.1.	Agricultura	16
2.3.2.	Ganadería	17
2.3.3.	Caza.....	18
2.3.4.	Vías de Comunicación	18
2.4.	DESCRIPCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL DEL MUNICIPIO	19
2.4.1.	Descripción de las Masas.....	19
2.4.2.	Tipos Estructurales Presentes	20
2.4.3.	Incendios	21
2.4.4.	Modelos de Combustible.....	22
3.	ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA	26
3.1.	AREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	26
3.1.1.	Bienes Materiales	26
3.1.2.	Bienes Naturales	27
3.2.	ÁREAS DE PRIORIDAD DE DEFENSA	31
3.1.3.	Áreas de prioridad de defensa.....	31
4.	INVENTARIO DE MEDIOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	32
4.1.	INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLES	32
4.1.1.	Medios personales.....	32
4.1.2.	Medios materiales	32
4.2.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS GRADOS DE ALERTA DE INCENDIOS	33
4.2.1.	Activación y Actuación en Preemergencias.....	33
4.2.2.	Movilización y Respuesta durante las Preemergencias	34
4.2.3.	Movilización y respuesta de los Grupos de Acción	35
4.2.4.	Fin de las Preemergencias	37
5.	INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA RED ÓPTIMA MUNICIPAL.....	38
5.1.	RED VIARIA.....	38
5.2.	ÁREAS CORTAFUEGOS (A.C.)/ TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	38
5.3.	RED HÍDRICA.....	39

6.	INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	39
6.1.	RED VIARIA	40
6.2.	ÁREAS CORTAFUEGOS (A.C.)/ TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	40
6.3.	RED HÍDRICA.....	41
7.	INVENTARIO Y DIVISIÓN EN ZONAS EN FUNCIÓN DE SU RIESGO DE INCENDIOS	41
7.1.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA DIVISIÓN EN ZONAS EN FUNCIÓN DE SU RIESGO.	42
8.	ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL PERIODO DE VIGENCIA.....	46
8.1.	ÁMBITO NORMATIVO	46
8.2.	COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.....	48
7.3.	ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.....	54
10.4.	PROPUESTAS SOBRE INFRAESTRUCTURAS	74
10.5.	OTRAS.....	79
9.	PROGRAMACIÓN ECONÓMICA.....	83
10.	FIRMAS.....	86

ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO I. DOCUMENTO FOTOGRÁFICO

ANEXO II. PLAN LOCAL DE QUEMAS

ANEXO III. ACUERDO PLENARIO PLAN REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE RÀFOL D'ALMUNIA

PLANOS

1. LOCALIZACIÓN. E: 1 : 20.000
2. MODELO DE COMBUSTIBLE.INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. E: 1: 15.000
3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. PRIORIDAD DE DEFENSA. E: 1: 15.000
4. ZONIFICACIÓN DEL RIESGO. E: 1: 15.000
- 5.1. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. E: 1: 10.000
- 5.2. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES II. E: 1: 10.000
- 6.1. INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS. E: 1: 10.000
- 6.2. INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS II. E: 1: 10.000

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN

En el caso de El Ràfol d'Almúnia se va a realizar un Plan Local Reducido que a todos los efectos deberá cumplir con los requisitos especificados para los planes locales de prevención (proceso de aprobación, vigencia...) y tener en cuenta los criterios obligatorios y las recomendaciones generales que se recogen en el Informe de Revisión de las bases técnicas para la redacción de Planes locales de Prevención de Incendios Forestales, emitido por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana, en febrero de 2017.

La metodología utilizada para elegir los municipios que se pueden realizar un Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales es la siguiente:

- Se ha tenido en cuenta la totalidad del terreno forestal independientemente de su titularidad.
- La cartografía utilizada para la realización de los cálculos se ha extraído del III Inventario Forestal Nacional (III IFN).
- Al terreno forestal total se le ha restado el terreno forestal desarbolado que aparece en el III IFN, bajo la denominación, estrato tipo 0. Además cada municipio valorará la integración en este terreno forestal desarbolado, la superficie quemada en los últimos años (desde 2009, año del III IFN, hasta la fecha en la que se redacte el plan local).
- En los municipios incluidos en Parques Naturales (con su Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado), se ha restado la superficie que ocupa el Parque dentro del término municipal, considerándose a estos efectos, como terreno forestal desarbolado.
- Al terreno forestal resultante de estos cálculos se le ha denominado terreno forestal desarbolado.

En base a estos cálculos, los municipios que pueden redactar un Plan Local Reducido cumplirán con:

- 1) Municipios que posean de 0 a 500 ha de terreno forestal arbolado.

- 2) Municipios que posean de 500 a 1000 ha de terreno forestal arbolado discontinuo (si existe continuidad de las masas han de ser menores de 500 ha).

El municipio de **Ràfol d'Almunia** se encuentra incluido dentro del listado de entidades locales que cumplen los anteriores requisitos dentro de la demarcación de Altea y por tanto, aparecen en el Anexo VI: "Listado de las entidades locales que cumplen los criterios para realizar un plan local reducido de prevención de incendios forestales (PLRPIF)":

El término municipal tiene una superficie FORESTAL que alcanza las 250 Has (51% del territorio).

Hay que destacar que los municipios de El Ràfol d' Almúnia, Sagra, Benimeli y Sanet y Negrals, han solicitado de manera simultánea la ayuda para la redacción de los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales, pudiéndose establecer una serie de medidas conjuntas y una gestión común.

La redacción del Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de El Ràfol d'Almunia se llevará a cabo siguiendo las instrucciones de la *ORDEN 30/2017, de 20 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF).*

Por tanto, con el presente documento contaremos con mayores recursos y herramientas para la prevención de incendios forestales. Además, este proyecto cuenta con la cooperación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de la Unión Europea, por el que Europa invierte en zonas rurales.

1.2. APROBACIÓN DEL PRESENTE PLAN

El presente Plan Local Reducido de Prevención de incendio será aprobado por el pleno del Ayuntamiento de El Ràfol d'Almunia.

El pleno del Ayuntamiento de El Ràfol d'Almúnia con fecha trece de agosto dos mil diecinueve, en su sesión extraordinaria urgente aprobó el Plan Reducido de Incendios Forestales del término municipal de El Ràfol d'Almúnia y de la documentación que incluye el mismo.

Se adjunta copia de la notificación de acuerdo plenario de la aprobación del plan de prevención de incendios en el Anexo III del presente proyecto.

1.3. MARCO NORMATIVO EXISTENTE

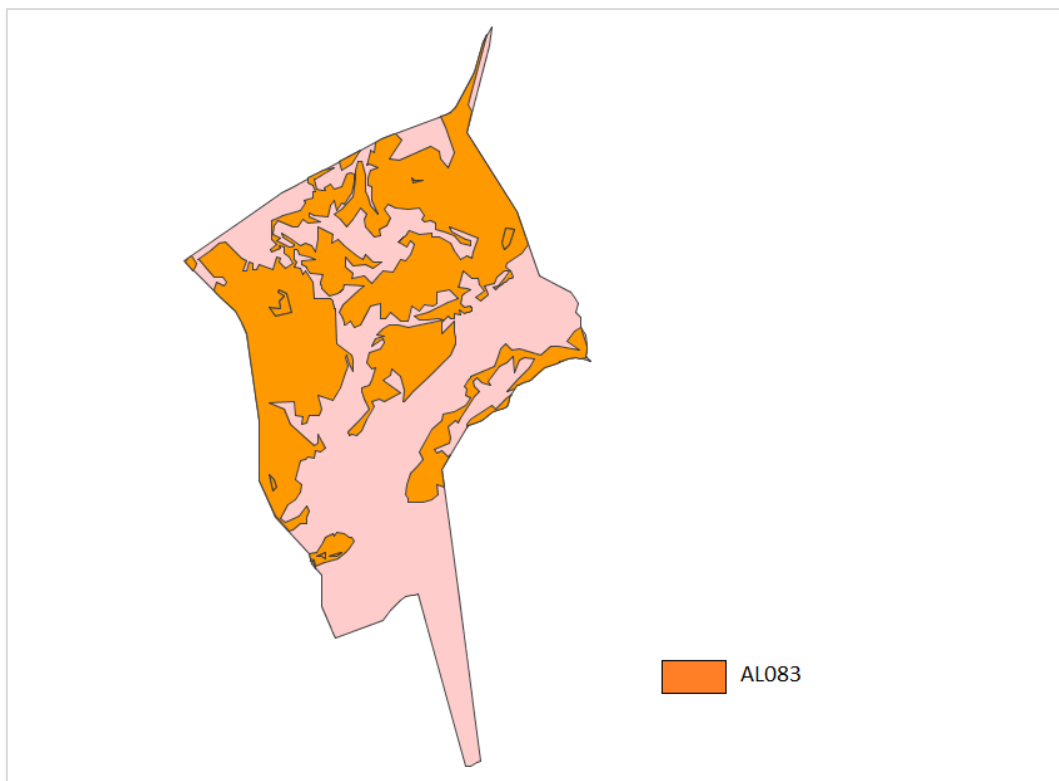
- **Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea**
RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea.
- **Plan local de Quemados** aprobado el 28 de julio de 1994 por el Ayuntamiento del municipio y el 3 de agosto de 1994 por la Conselleria de Medio Ambiente. La normativa actual establece que los Planes Locales de Quemados (PLQ) se incluyen en los Planes Locales de Prevención de Incendios, los cuales tienen una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años, y será obligatorio que el PLQ se modifique, revise o se redacte de nuevo en la primera revisión del Plan Local de Prevención de Incendios. En el caso de que no se disponga de Plan Local, el periodo de vigencia del PLQ será también de 5 años. Por lo tanto, el actual PLQ está caducado y se incluirá una nueva redacción en el presente documento.

1.4. RELACIÓN DE MONTES DEL MUNICIPIO

1.4.1. Montes de Titularidad o Gestión Pública

Código M.U.P.	Nombre	Número enclavados	Sup. Enclavados (ha)	Sup. pública (ha)	Sup. Total (ha)
AL083	“Calvario, Costera Rasa, Tosal de Nasia y Negre, Serralet y Segària”	6	2,11	235,32	237,43

En el municipio existe un Monte de Utilidad Pública (M.U.P.), el AL083, y con nombre “*Calvario, Costera Rasa, Tosal de Nasia y Negre, Serralet y Segaria*” perteneciente al Ayuntamiento y está gestionado por la Conselleria d’Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural. Se trata de un monte que ocupa la mayoría de terreno forestal del municipio con una **superficie total de 237,43 ha.**



Localización del Monte de Utilidad Pública AL-083 (Fuente:GVA)

1.4.2. Espacios Naturales Protegidos

En el término municipal de El Ràfol d’Almúnia existen los siguientes espacios protegidos:

- LIC *Valls de la Marina*
- ZEPA *Muntanyes de la Marina*

Estos espacios protegidos se describen ampliamente en el punto “3.1.2. *Bienes naturales*” de la presente memoria.

Además la totalidad de los terrenos que están clasificados como forestales también están catalogados como Terreno Forestal Estratégico, incluidos en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

2.1. SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

El término municipal de El Ràfol d'Almúnia se sitúa en el noreste de la comarca alicantina de la Marina Alta. Se encuentra a 96 km al NE de Alicante. La superficie total del término municipal es de **4,88 km²**.

Las coordenadas UTM son:

Coordenadas ETRS 89 (huso 30)	
X	Y
755 850	4 300 960

El término municipal de El Ràfol d'Almúnia es limítrofe con los siguientes términos municipales:

- **Norte:** Pego y Les Marjals.
- **Oeste:** Sagra
- **Sur:** Tormos.
- **Este:** Benimeli.

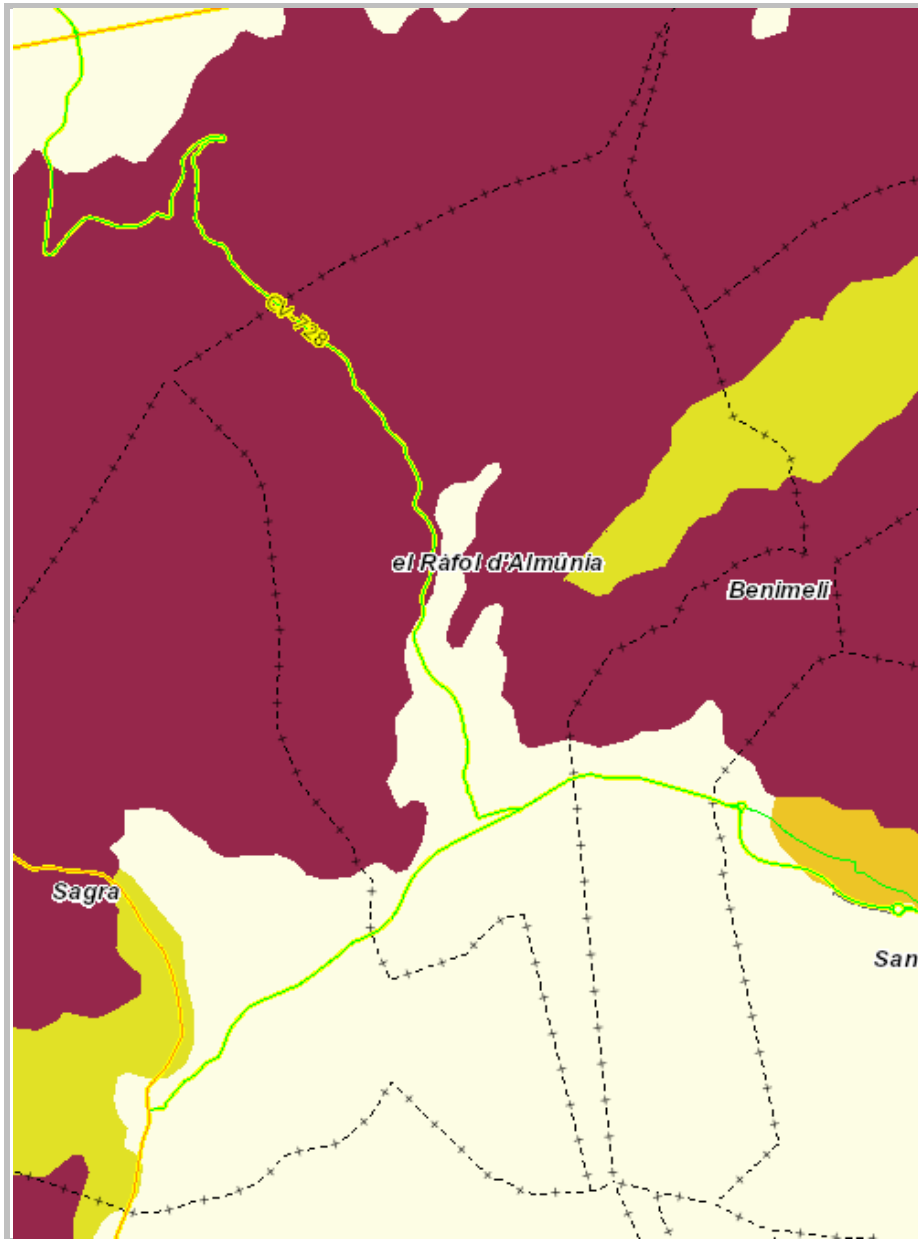
2.2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

2.2.1. Fisiografía

En el término municipal de El Ràfol d'Almúnia encontramos dos unidades fisiográficas bien definidas: el terreno agrícola situado al sur del término municipal y que es prácticamente llano y la zona forestal, situada al norte, que presenta pendientes más acusadas. Esta zona forestal está dividida a su vez en dos sectores, uno de carácter montañoso, con grandes pendientes que ocupa las zonas *del Racó*, *les Costeres* y *els Ports* y otro sector con laderas moderadas en *les Ombries*.

La altura máxima del municipio es de 439,7 m s.n.m. de la sierra de la Segaria, y la altura mínima es de 76,03 metros situada en la zona agrícola. Por tanto, el gradiente de alturas es de 364 m aproximadamente.

La pendiente media es bastante elevada (12%), y alrededor del 70% de la superficie del municipio tiene una pendiente superior al 5%.



Mapa de pendientes. (Fuente:GVA)

2.2.2. Clima

Para la realización del estudio climático se han tomado como base los datos climáticos del “Atlas Bioclimático de la Comunidad Valenciana”, (DE PÉREZ CUERVA) y los datos climáticos de la estación de Gata de Gorgos proporcionados por la AEMET.

Se ha escogido esta estación de Gata de Gorgos, localizada en las coordenadas UTM X: 768 000, Y: 4 296 000 y a una altura de 50 m s.n.m. Esta estación recoge datos desde 1951, suficientes para obtener valores representativos de los parámetros climáticos de la zona.

- **Tipo de clima**

El término de El Ràfol d'Almúnia se encuentra en el norte de la provincia de Alicante y pertenece al clima mediterráneo. Su clima se caracteriza por unas temperaturas moderadas a lo largo de todo el año, y escasez de lluvias.

Así mismo, la cercanía del mar provoca un efecto amortiguador de las temperaturas, no permitiendo que los termómetros registren temperaturas extremas, aunque aumenta la humedad ambiental.

Se trata de un clima típicamente mediterráneo, con un acusado periodo de aridez que coincide con los meses de verano. Durante este periodo, la influencia del anticiclón de las Azores, impide la llegada de perturbaciones atlánticas. Significativos si bien esporádicos son los vientos de poniente que soplan durante el verano, los cuales tras su paso por la meseta y el descenso a la plana valenciana, provocan un efecto abrasador, en el que las temperaturas pueden llegar a los 40º, con una bajísima humedad relativa (20-25%). Esta situación tiene un efecto negativo sobre la vegetación y favorece los incendios forestales.

Los datos destacables obtenidos para este estudio son los siguientes:

- | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">○ Temperatura media anual: 17,2 °C○ Precipitación media anual: 742,97 mm |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- **Humedad relativa y vientos:**

Tanto los datos de la humedad relativa como los referidos a los vientos han sido extraídos del Atlas Climático de la Comunidad Valenciana. El periodo de datos que comprende es de 1961 hasta 1990 y la estación más cercana es la de L'Altet (Alicante).

Según los datos de la Estación Meteorológica de L'Altet (Alicante), la humedad relativa media anual es del 64,8% con un máximo del 68% en el mes de diciembre y un mínimo del 61,5% en el mes de julio. Son humedades elevadas como corresponde con una zona costera.

En cuanto a los **vientos**, los datos obtenidos para el territorio de la provincia de Alicante, nos arrojan unos vientos dominantes provenientes del Este (*llevant*) (17,6%) y Oeste (*ponent*) (9,9%), y con menor importancia los de NW (7,9%) y S (7,4%). Las calmas representan anualmente un 20% del total de vientos.

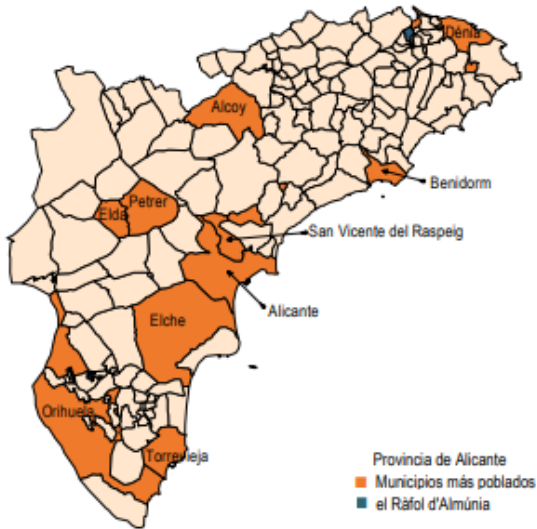
Estos vientos dominantes presentan dos tendencias generales bien marcadas. Durante el invierno y el otoño se deja sentir la influencia de los vientos del oeste (*ponent*). En invierno destacan los meses de diciembre y enero donde el viento del W (*ponent*) alcanza porcentajes entre 16,2 – 19,1%.

El segundo modelo es que se presenta durante la primavera y el verano, donde se aprecia una clara dominancia de los vientos de este (*llevant*), sureste (*xaloc*) y noreste (*gregal*), que se corresponden con la aparición del anticiclón de las Azores, y el consiguiente caldeamiento que se produce por las altas temperaturas provocando la aparición de las brisas marinas (*marinada o garbí*), que en ambientes litorales como este son de gran importancia global. Destacan valores como los de los meses de junio, julio y agosto donde el viento del E (*llevant*) alcanza porcentajes entre 27,5 – 32,4%.

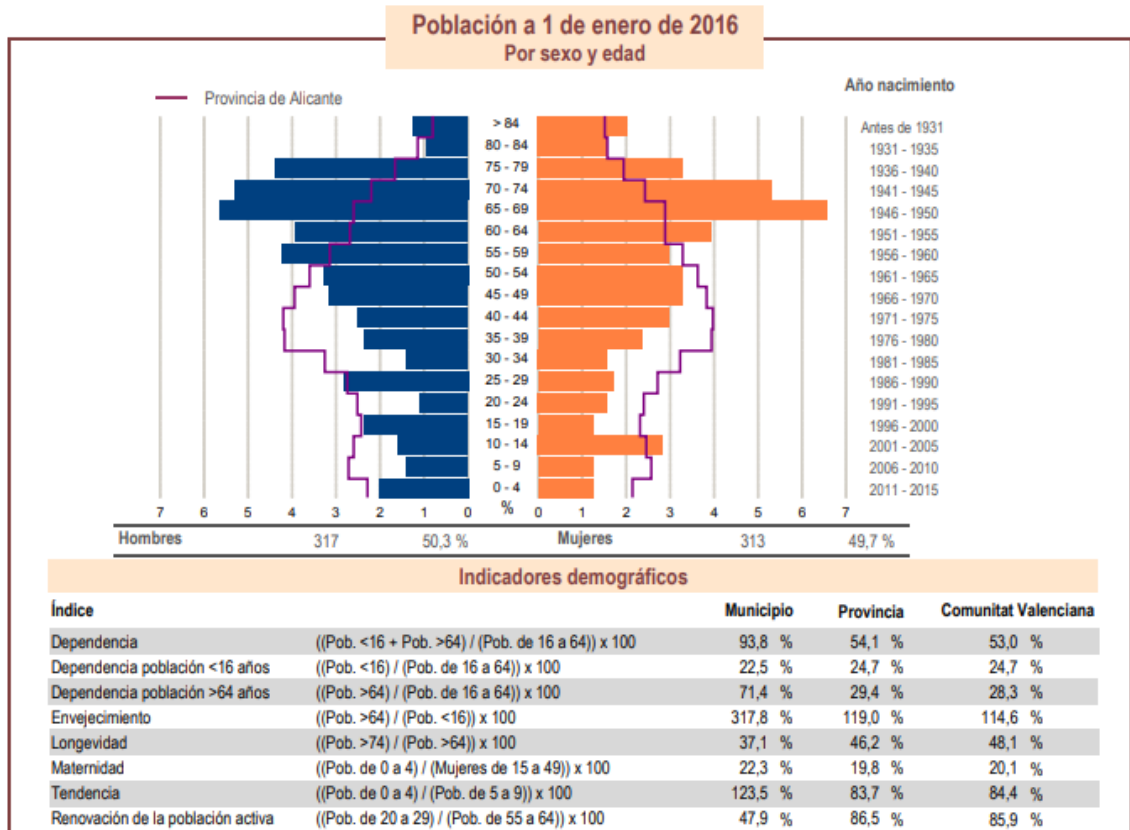
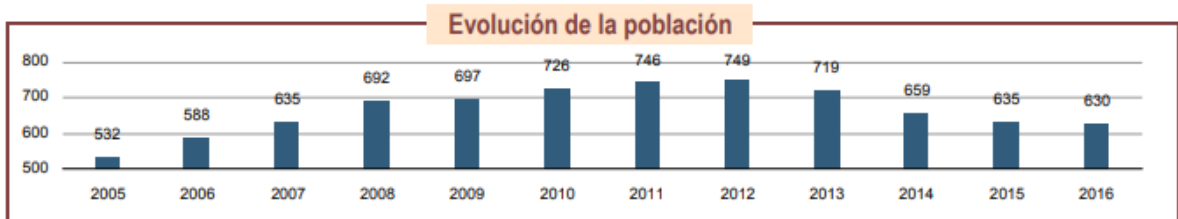
Analizando las **velocidades** medias mensuales de los vientos se observa que estas se encuentran entre 13,4 – 23,4 km/h, siendo la media anual de 17,5 km/h. La dirección NW es la de mayor velocidad media con 23,4 km/h. Destacamos también la velocidad de 19 km/h del viento con dirección E (*llevant*), por ser un viento dominante.

En cuanto al régimen de vientos más fuertes se concentran a finales de otoño con rachas muy fuertes de componente E y SE, pudiéndose dar en verano situaciones puntuales de gran intensidad con vientos de componente W y SW. Estos períodos suelen ser bastante puntuales, y crean las condiciones idóneas para que se den los incendios forestales, especialmente los grandes incendios forestales.

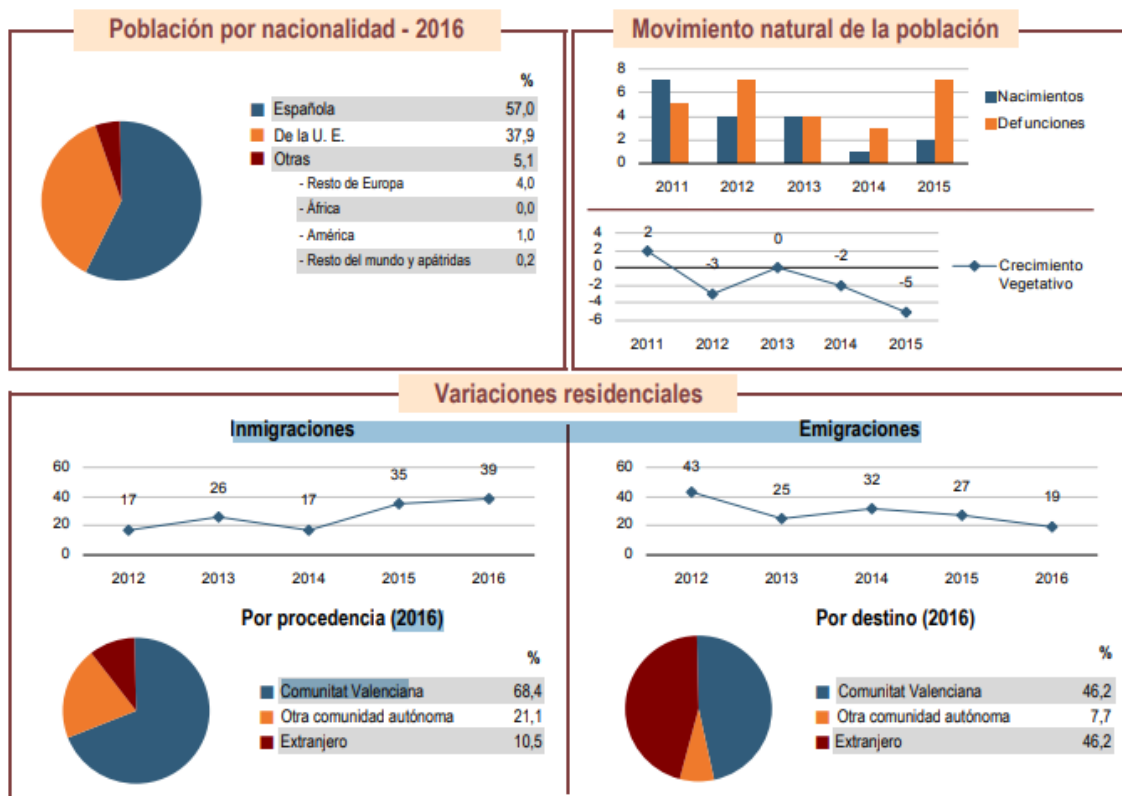
2.3. DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO



Código INE	03110	
Provincia	Alicante	
Comarca	La Marina Alta	
<hr/>		
Distancia a la capital de provincia (Km)	96,0	
Altitud (m)	87	
Superficie (Km²)	4,88	
Densidad de población (hab/Km²) - 2016	129,16	
<hr/>		
Municipio costero	No	
<hr/>		
	Número	Habitantes
Población a 1 de enero 2016	-	630
Entidades singulares	1	-
Núcleos	3	620
Diseminados	1	10



La evolución poblacional es positiva desde el 2005 que se tienen los primeros datos hasta el 2012 donde empieza a disminuir de forma paulatina y constante. Los indicadores demográficos de dependencia y envejecimiento son mayores que las medias tanto comarcal como de la Comunitat, de hecho los mayores de 64 años alcanzan el 71% de la población.



Se realiza a continuación un breve análisis de los sectores productivos del municipio con posible incidencia sobre los incendios forestales. En el municipio de El Ràfol d'Almúnia las principales actividades económicas que se pueden desarrollar a menos de 500 metros del terreno forestal, y que además, pueden tener influencia sobre los incendios forestales son las siguientes: agrícola, ganadería y caza.

2.3.1. Agricultura

En El Ràfol d'Almúnia la agricultura ha sido históricamente una actividad económica importante, aunque en los últimos años, debido a las bajas rentas agrícolas, ha ido decreciendo de manera considerable.

El medio agrario siempre ha guardado una relación estrecha con el medio forestal, ya que los incendios pueden propagarse de un medio a otro. Por ejemplo, la actividad agrícola va acompañada del uso tradicional del fuego para la eliminación de los restos de poda de los diferentes cultivos, lo que supone un elemento que aumenta considerablemente el riesgo de incendio. Para regular el uso de las quemas agrícolas ya existe el Plan Local de Quemadas, actualmente en proceso de revisión y actualización.

Los cultivos leñosos son los que se encuentran de forma mayoritaria en el municipio y estos se dividen de la forma siguiente:

CULTIVOS LEÑOSOS		
Tipos	Hectáreas	% Respecto al total municipal
Cítricos	77	85,55
Frutales	10	11,11
Olivos	3	3,33
Viveros	-	
Viña no asociada	-	
Otros cultivos leñosos	-	
TOTAL	90	100

Fuente:GVA

2.3.2. Ganadería

En cuanto a la ganadería se registra la siguiente actividad en Unidades Ganaderas (UG).

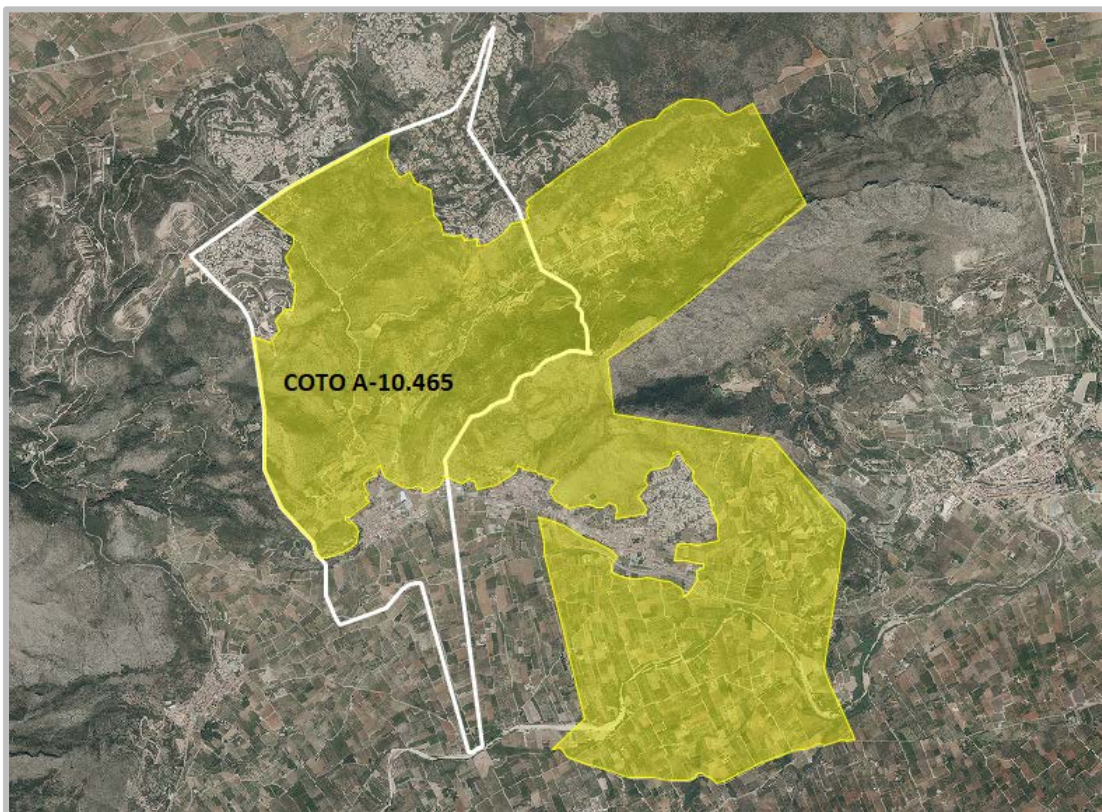
GANADERÍA EN UNIDADES GANADERAS (UG)	
Tipos	UG
Bovinos	-
Ovinos	49
Caprinos	2
Porcinos	-
Equinos	1
Aves	-
Conejos	-
Colmenas	-
TOTAL	52

Fuente: Portal Diputación Alicante

2.3.3. Caza

En el término municipal de El Ràfol d'Almúnia existe un coto de caza que ocupa la gran mayoría del terreno catalogado como forestal del término municipal y se extiende también, por los municipios de Sanet y Negrals y Benimeli.

Matrícula Denominación	Clase espacio cinegético	Superficie digitalizada (ha)	Perímetro digitalizado (m)
A-10465	COTO	916,01	23 784,1



Fuente: GVA.

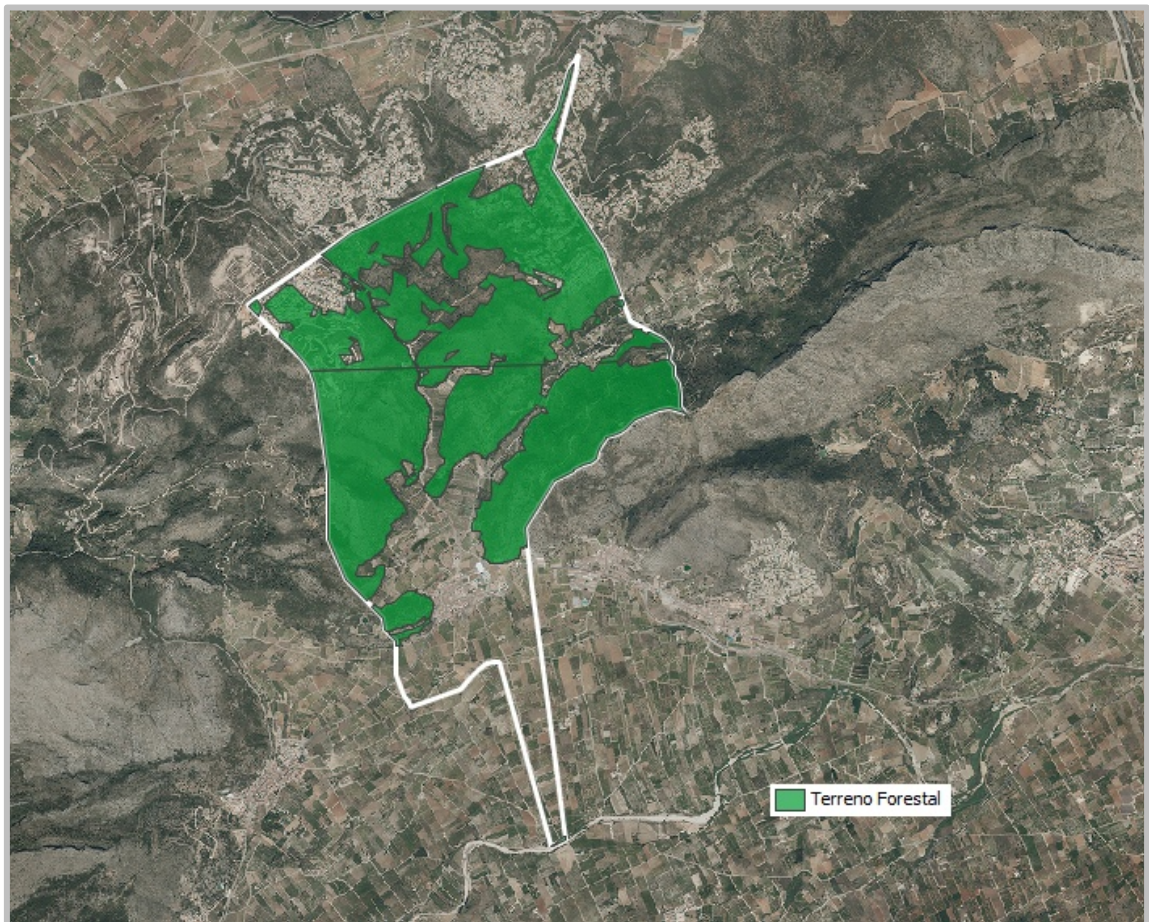
2.3.4. Vías de Comunicación

La principal vía de comunicación de El Ràfol d'Almúnia es la autopista AP-7 (Autopista del Mediterráneo) y la carretera nacional N-332, que recorre el litoral levantino, siendo los principales colectores de tráfico rodado. La carretera CV-729 que une los municipios de Beniarbeig y Sagra atraviesa el municipio en dirección este-oeste.

2.4. DESCRIPCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL DEL MUNICIPIO

2.4.1. Descripción de las Masas

La superficie forestal se corresponde con toda superficie cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, paisajísticas o recreativas.



Fuente: GVA.

Tipo climático: Esclerófilo

Pueden aparecer en un amplio ámbito altitudinal. Correspondiente al clima mediterráneo, definido por un invierno templado a frío, húmedo a sub-seco, y un período cálido y seco de 3 a 5 meses, que incluye la totalidad del verano o se centra en parte de él. La estructura se define por la dominancia de árboles frondosos esclerófilos: de hoja persistente, pequeña y dura, como la carrasca, el alcornoque, el olivo o el algarrobo. La altura de este bosque podría alcanzar o sobrepasar los 20 m

pero, por la condición rocosa de sustrato y en general por la acción del hombre, no suele pasar de 8-10 m. Los géneros en que se encuadran las especies integrantes son *Quercus*, *Olea* y *Ceratonia*.

2.4.2. Tipos Estructurales Presentes

Garriga:

Es la formación que ocupa la mayoría del terreno forestal y se trata de una agrupación vegetal definida por su estructura o por su aspecto, conferidos por el hecho de que su estrato superior o el más alto con espesura, están caracterizados por el predominio de matas, es decir, por especies leñosas relativamente bajas y ramificadas desde su base .

- ecotipo: - Garriga de 0,5-1,5 m de altura

Forestal arbolado natural (FC C arbórea > 5%)

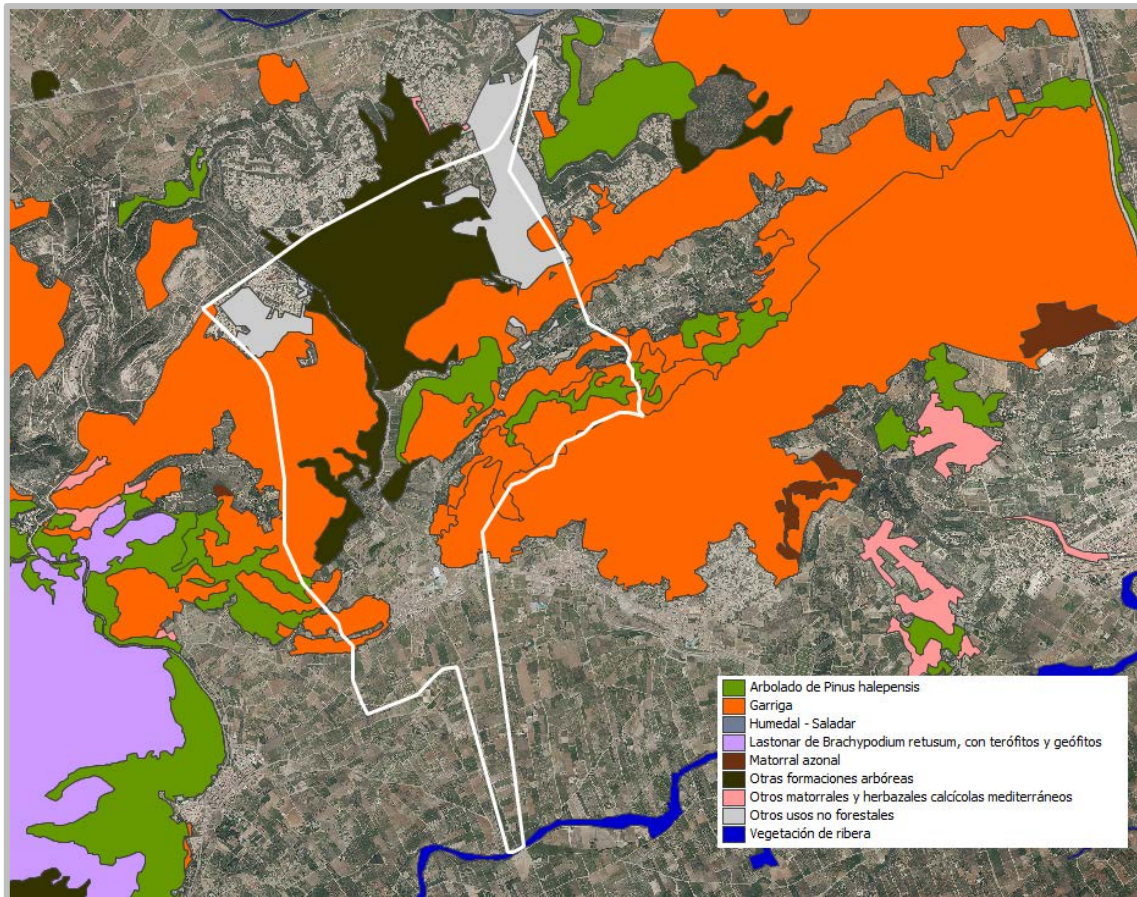
Este tipo de masa es la menos representada y solo se encuentran dos manchas en la zona denominada Ombría de la Segaria. Se trata de una agrupación de árboles en espesura, con una fracción de cabida cubierta superior al 5% y uso netamente forestal. El origen del mismo es natural o de repoblación integrada ambientalmente.

- ecotipo: - Formaciones de pinares de *Pinus halepensis*, de densidad variable, con presencia de *Ceratonia siliqua*.

Otras formaciones (FCC arbórea > 5%)

Es la masa que ocupa las zonas de *Els Ports*, *el Serralet* y *el Pla del Cocó*. Se trata de un monte arbolado ralo, con una FCC del 15%, poblado con especies arbóreas forestales como manifestación botánica dominante. También presencia de matorral o pastizal natural como manifestación vegetal dominante. El origen del mismo es natural o de repoblación integrada ambientalmente.

- Ecotipo: - Formaciones de pinares de *P.halepensis* junto con *Olea europea* y presencia de *Chamerops humilis*.



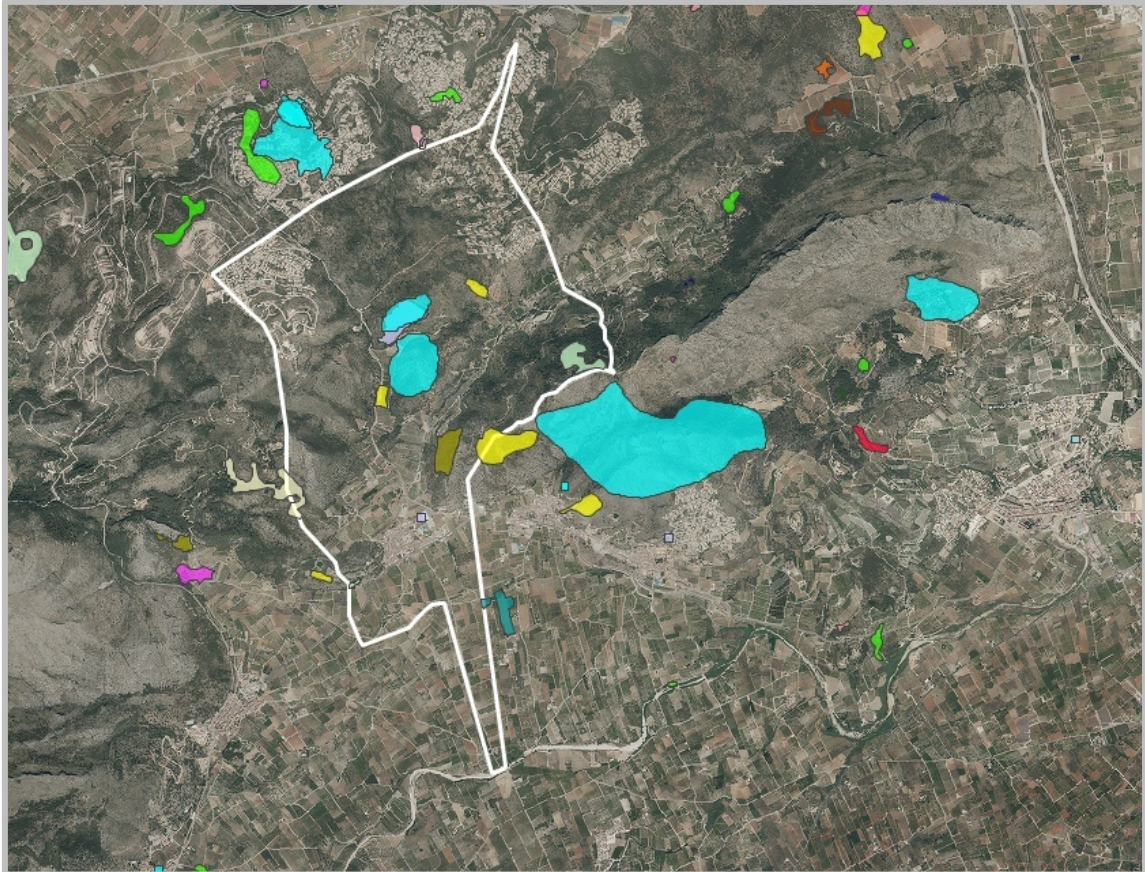
Fuente: GVA.

Ecosistema	Tipo	Ecosistema	Especie principal	FCC arb	Superficie (ha)
Garriga media (05,5-1,5 m)	Desarbolado	Garriga media (05,5-1,5 m)	Matorral medio	0%	167,04
Pinares de <i>P. halepensis</i>	Arbolado	Pinares de <i>P. halepensis</i>	<i>Pinus halepensis</i>	45-55%	22,12
Formaciones de <i>P. halepensis</i> y <i>O. europaea</i>	Arbolado ralo	Formaciones de <i>P. halepensis</i> y <i>O. europaea</i>	<i>P. halepensis</i> y <i>O. europaea</i>	15%	101,47

2.4.3. Incendios

El municipio ha sufrido diversos incendios forestales siendo los más extensos los dos que tuvieron lugar en 1993 y que además afectaron zonas colindantes en un mes de diferencia. Ninguno de ellos ha sido de grandes dimensiones pero sí que hay que destacar que la zona de *Les Costeres* se vio afectada por dos incendios en el

transcurso de dos años (1993 y 1995) con los problemas que ello conlleva para la regeneración de las masas, de erosión, pérdidas de suelo...



Fuente: GVA.

2.4.4. Modelos de Combustible

El tipo de vegetación condicionará la intensidad del fuego para cada zona. El aspecto más importante del análisis de la vegetación desde el punto de vista de su influencia en el comportamiento del fuego es la correcta asignación del modelo de combustible.

Analizando los distintos aspectos que definen el comportamiento del fuego (topografía, tiempo atmosférico y combustibles), es este último el único sobre el cual se puede actuar, de ahí la importancia de la clasificación de los combustibles.

En base al modelo de combustible podemos obtener la longitud de llama a través de un simulador. Para ello se fijan unas condiciones neutras meteorológicas y de

pendiente (60% de humedad, 20°C de temperatura y 0% de pendiente). Posteriormente se tendrán en consideración dichos factores.

Con estas condiciones se obtienen los siguientes valores para cada modelo de combustible:

Modelo de Combustible	Factor Longitud de Llama FL (m)
1	0
2	0,5
3	1,7
4	1,5
5	0,3
6	0,8
7	0,7
8	0,8

Tabla Factor de longitud de llama por modelo de combustible.

La cartografía de los modelos de combustible se ha obtenido de la cartografía del PATFOR y ha sido completada mediante trabajo de campo.

PASTOS	
MODELO 1	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Pueden aparecer algunas plantas leñosas dispersas ocupando menos de 1/3 de la superficie. Cantidad de combustible (M. S.): 1-2 t/ha.
	El pasto tiene una estructura fina, generalmente con una altura inferior al nivel de la rodilla. La propagación del incendio se produce por los combustibles herbáceos. Se presenta en los terrenos afectados por repetidos incendios. Además se trata del modelo más representativo de céspedes y rastrojeras, representando zonas agrícolas en linde con monte que pueden dar lugar a un fuego rápido que se propaga a través del rastrojo.
	No tiene presencia en la zona de estudio
MODELO 2	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Las plantas leñosas dispersas cubren de 1/3 a 2/3 de la superficie. La propagación del fuego se realiza por el pasto. Cantidad de combustible (M. S.): 5-10 t/ha.
	Este modelo corresponde con terrenos rocosos donde se desarrolla una vegetación herbácea formada por romeros, tomillos, espartos y palmitos
MODELO 3	Pasto grueso, denso, seco y alto (más de 1 metro). Es el modelo típico de las sabanas y de las zonas pantanosas con clima templado-cálido. Cantidad de combustible (M.S.): 4-6 t/ha.
	No tiene presencia en la zona de estudio.
MATORRAL	
MODELO 4	Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 m. de altura; con ramas muertas en su interior. Propagación del fuego por las copas. Cantidad de combustible (M.S.): 25-35 t/ha.
	Pueden dar lugar a fuegos rápidos, propagándose por el matorral que forma un estrato casi continuo, consumiendo el follaje y el material leñoso fino. Formaciones de matorral maduro de unos 2 metros de altura, incluyéndose también los repoblados o regenerados jóvenes densos, con árboles de 2 a 10 metros de altura y continuidad horizontal y vertical de los combustibles.
MODELO 5	Matorral denso y verde, de < de 1 m. de altura. Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.
	Es el modelo característico de las superficies sometidas a trabajos de disminución de la biomasa combustible durante los últimos años, y donde la regeneración del matorral heliófilo es rápida por la puesta en luz, pero donde se ha roto generalmente la continuidad vertical.
	Asociado a los espacios dominados por la vegetación arbustiva con espartizales, romerales y tomillares que se desarrolla en suelos escasos y empobrecidos .Se extiende mayoritariamente por el Pla de Penyalva, Costeres y Ombries.

MODELO 6	Matorral más viejo que el modelo 5. Con alturas entre 0,6 y 1,2 m. Los combustibles vivos son más escasos y dispersos. El conjunto es más inflamable que el modelo 5. El fuego se propaga por el matorral con vientos de moderados a fuertes. Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.
	Se trata de un modelo donde existe una estructura de vegetación caracterizada por la presencia de matorral heliófilo procedente de rebrote o regeneración tras incendios recurrentes, y una densa masa de regenerado de pinar de <i>Pinus halepensis</i> . Se sitúa en las zonas intermedias entre los modelos 7 y 5, como zona de transición, desde donde se pasa de los densos pinares que componen el modelo 7 a las masas dominadas por la vegetación herbácea y arbustiva correspondientes al modelo 5. Aunque encontramos este tipo de combustible representado en casi todo el ámbito forestal está más presente en el <i>Pla de Cocó</i> y <i>Els Ports</i> .
MODELO 7	Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. Cantidad de combustible (M. S.): 10-15 t/ha.
	Se trata del modelo de combustible característico de las masas de coníferas. El matorral se presenta de manera homogénea en toda la masa. Abarca los matorrales típicos de <i>Juniperus phoenicea</i> , <i>Juniperus oxycedrus</i> , <i>Ulex parviflorus</i> , <i>Rhamnus sp.</i> , <i>Pistacia lentiscus</i> , etc.
HOJARASCA BAJO ARBOLADO	
MODELO 8	Bosque denso, sin matorral. Propagación del fuego por la hojarasca muy compacta. Los bosques densos de pino silvestre o de hayas son ejemplos representativos. Cantidad de combustible (M.S.): 10-12 t/ha.
	Este modelo no tiene representación en el área de estudio.
MODELO 9	Similar al modelo 8, pero con hojarasca menos compacta formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes. Son ejemplos el monte de <i>Pinus pinaster</i> , de castaños o roble melojo. Cantidad de combustible (M.S.): 7-9 t/ha.
	Este modelo no tiene representación en el área de estudio.
MODELO 10	Bosque con gran cantidad de leña y árboles caídos, como consecuencia de vendavales, plagas intensas, etc. Cantidad de combustible (M.S.): 30-35 t/ha.
	Este modelo no tiene representación en el área de estudio

Los combustibles presentes en el municipio de El Ràfol d'Almúnia son del tipo 5 y 6. Ambos se encuentran repartidos por el municipio pero en concreto el combustible 6 se encuentra más localizado en la zona norte, en aquellas zonas conocidas como *Els Ports* y el *Pla de Cocó*.

El tipo de combustible 5 está formado por matorral heliófilo, donde la cubierta arbórea es casi inexistente y se desarrolla sobre suelos escasos y empobrecidos.

El modelo 6 está formado por pinares de altura y densidad media, con abundante matorral heliófilo. Se trata de un modelo intermedio entre el 5 (matorral) y el 7 (masas espesas de coníferas).

Fuente: GVA.



Modelo combustible	Superficie (ha)	% respecto a la superficie forestal total	% respecto a la superficie municipal total
5	151	54,79	30,93
6	124,59	45,20	25,52
no forestal	212,57		43,55
Total forestal	275,59		56,45-
Total municipio	488,16	-	

Superficies ocupadas por modelos de combustible (Fuente: PATFOR)

3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA

3.1. AREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

3.1.1. Bienes Materiales

Se incluyen todos los núcleos urbanos o urbanizaciones del municipio. Estos núcleos lindan con suelo forestal por lo que constituyen un peligro en cuanto a los incendios debido a que son zonas con una importante afluencia de gente en contacto con masas forestales. Los núcleos urbanos y urbanizaciones que lindan con suelo forestal del municipio son los siguientes:

- Núcleo urbano de El Ràfol d'Almúnia.
- Urbanización Monte Pego.
- Urbanización La Almúnia.

- **Espacios protegidos de interés cultural y patrimonial**

Dentro del patrimonio arquitectónico del término municipal de El Ràfol d'Almúnia no encontramos ningún inmueble con declaración de **Bien de Interés Cultural**.

Y como **Bien de Relevancia Local** (BRL) tan solo encontramos la Iglesia de San Francisco de Paula.

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL (B.R.L.) DEL RÀFOL D'ALMÚNIA	
Nombre	Tipología
Iglesia de San Francisco de Paula	Infraestructuras territoriales

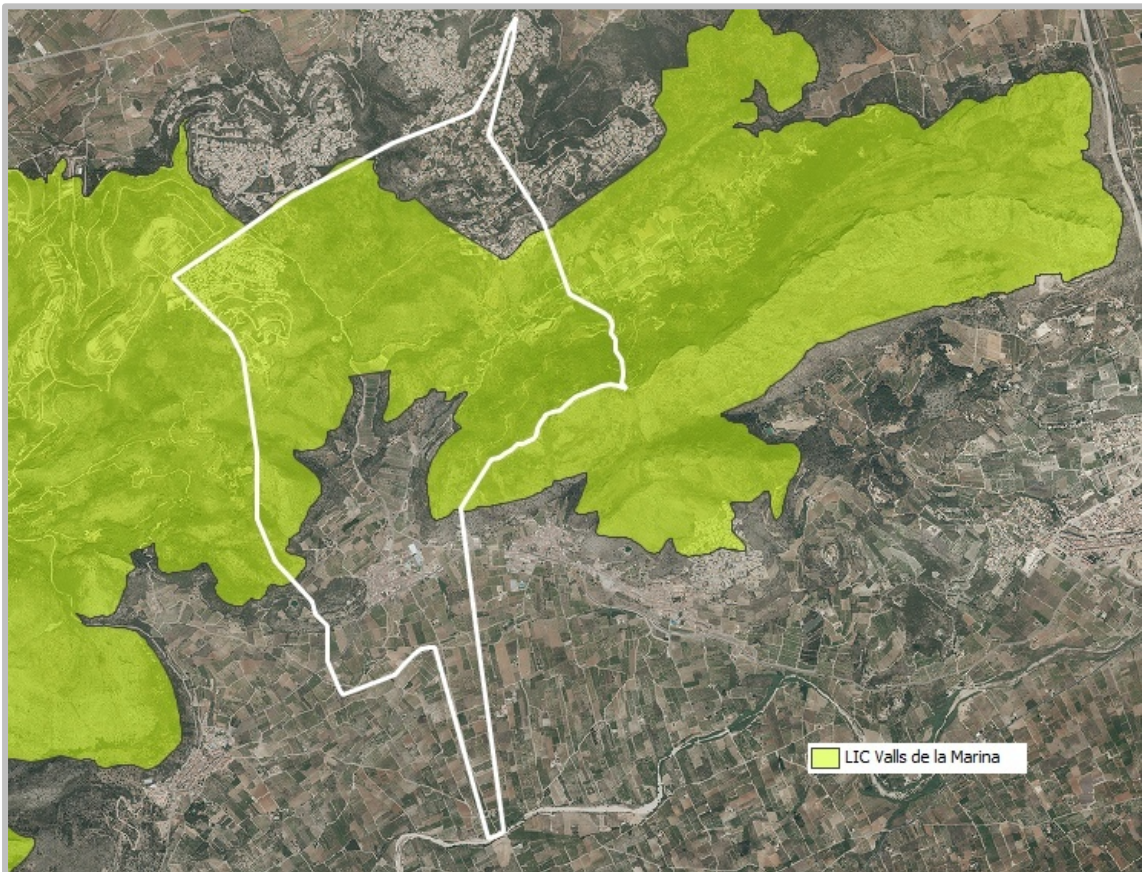
Bienes de Relevancia Local (Fuente: Catálogo de bienes del Ràfol d'Almúnia)

Dicha iglesia se encuentra ubicada en el centro del núcleo urbano por lo que al no encontrarse en terreno forestal no se considera interesante en la prevención de incendios.

3.1.2. Bienes Naturales

- **LIC Valls de la Marina**

El municipio de El Ràfol d'Almúnia está afectado por el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de Valls de la Marina, como parte de la red europea de espacios protegidos conocida como Red Natura 2000. Este LIC se incluyó en la Red Natura 2000 por Acuerdo de 10 de julio de 2001, del Consell, entre los Lugares de Interés Comunitario (LIC) de la Comunitat Valenciana. La Red Natura 2000 se basa en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.



Fuente: GVA.

En el LIC Valls de la Marina el hábitat mejor representado son los pastizales anuales de *Thero-Brachypodietea* (6220), así como los matorrales y tomillares (5330). Sin embargo, el máximo interés de la zona reside en la vegetación de pendientes rocosas calcícolas (8210), los prados calcáreos cársticos (*6110), los matorrales arborescentes con *Juniperus* (5210) y los bosquetes de *Laurus* (*5230). Igualmente, merecen destacarse los hábitats fluviales presentes en los numerosos barrancos y ramblas que surcan la zona, con una excepcional representación de *Nerio-*

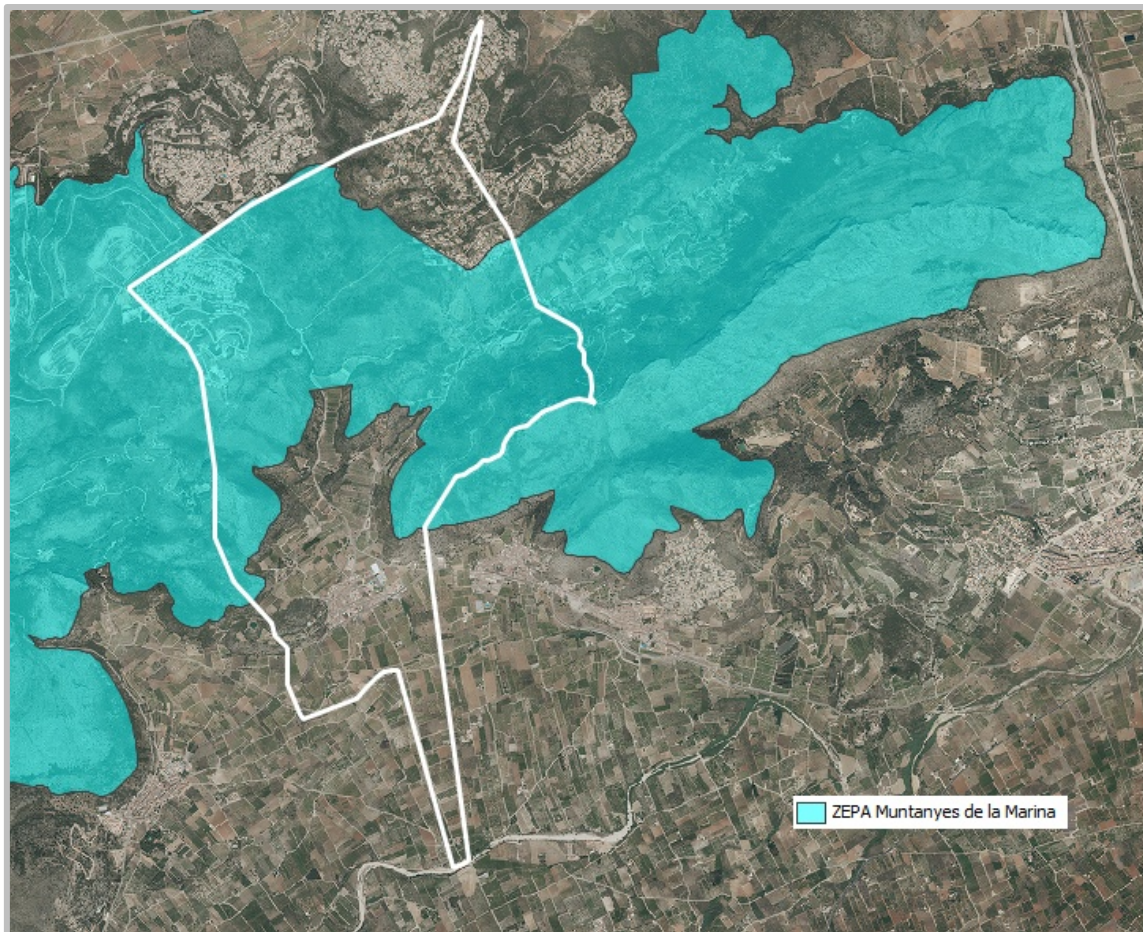
Tamaricetea (92D0), fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (91B0), manantiales petrificantes (*7220) y bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* (92AO).

Respecto a la fauna, debe destacarse la variedad de rapaces asociadas a medios rocosos, entre ellas *Aquila chrysaetos*, *Bubo bubo*, *Falco peregrinus* o *Hieraetus fasciatus*. También debe mencionarse la presencia de algunos peces de interés en la zona, como *Leuciscus pyrenaicus*, *Cobitis paludicola* o *Barbus guiraonis*. Además, diversas especies vegetales de interés –como *Biscutella montana*, *Hippocrepis valentina*, *Scabiosa saxatilis* o *Teucrium buxifloiumsubsp. Hifacense* — presentan buenas poblaciones en la zona.

- **ZEPA Muntanyes de la Marina**

Zona de Especial Protección para las Aves que pasa a formar parte de la Red Natura 2000 en base al Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana. La Red Natura 2000 se basa en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

Alberga importantes poblaciones de rapaces como la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*), aguililla calzada (*Hieratuspennatus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y búho real (*Bubo bubo*). También destaca la presencia de collalba negra (*Oenanthe leucara*) y chova petirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*).



Fuente: GVA.

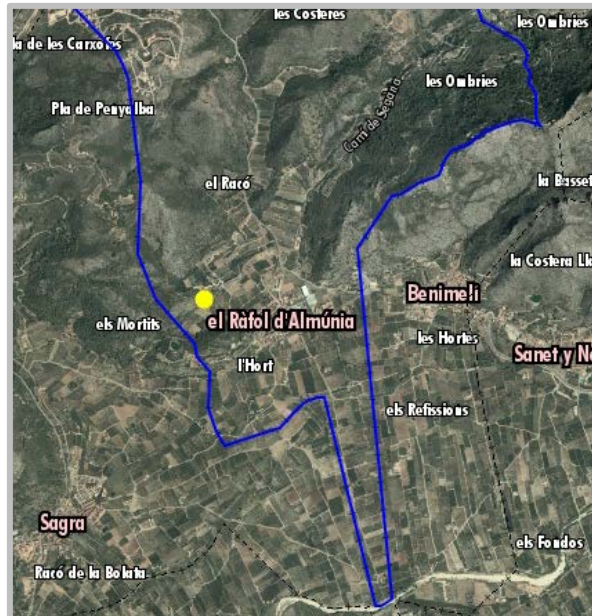
- **Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunidad Valenciana.**

El municipio de El Ràfol d'Almúnia cuenta con un árbol dentro del catálogo de árboles monumentales de la Comunitat Valenciana. Este ejemplar es el siguiente:

Especie	Nombre popular	Coordenadas	
		X	Y
<i>Ceratonía siliqua</i>	<i>Garrofera de Poets</i>	755534	4301139

La *Garrofera de Poets* se encuentra en una parcela agrícola privada situada a pocos metros del terreno forestal por lo que se considera necesario tenerla en consideración ya que estos elementos patrimoniales son susceptibles de verse gravemente dañados en caso de la existencia de un incendio forestal.

Para ello, se extraen del catálogo y se ubican sobre la cartografía del presente plan así se tendrá especial consideración a la hora de realizar tratamientos de prevención de incendios en sus alrededores.



Fuente: GVA.

- **Cauces y barrancos**

Los principales barrancos que atraviesan y drenan el término municipal de El Ràfol d'Almúnia se dividen claramente entre los que desembocan en el cauce del río Girona y los que desembocan en la Marjal de Pego-Oliva. Los barrancos que discurren por las Umbrías de la Segaria y al sur de *Les Costeres* son los que desembocan en el río Girona mientras que los que sitúan más al norte desembocan en la Marjal Pego-Oliva.

Destacan los siguientes barrancos:

- *Barranc Fondo.*
- *El Barranquet*
- *Barranc de la Bolata.*
- *Barranc dels Arcs.*
- *Barranquet de les Fontetes*

3.2. ÀREAS DE PRIORIDAD DE DEFENSA

3.1.3. Àreas de prioridad de defensa.

- **Àreas urbanizadas**

El municipio de El Ràfol d'Almúnia cuenta con una población total de 631 habitantes, según datos del NOMENCLATOR 2017, que se distribuyen entre el núcleo urbano y dos urbanizaciones Monte-Pego y L'Almúnia.

Unidad Poblacional	Población Total 2017
000101 EL RÀFOL D'ALMÚNIA	367
000102 URBANIZACIÓN MONTE-PEGO	118
000103 URBANIZACIÓN L'ALMUNIA	136
000100 DISEMINADO	10
TOTAL	631

Fuente: Nomenclátor de la Comunitat Valenciana, 2017

Por tanto, casi la mitad de la población de El Ràfol d'Almúnia vive en una de las dos urbanizaciones. Estas urbanizaciones se encuentran rodeadas de terreno forestal por lo que presentan una problemática mayor en el caso de producirse un incendio forestal y por tanto constituirán unas de las áreas de prioridad de defensa donde se centrarán las actuaciones a realizar.

- **Sendero**

Aunque no discurre ningún sendero oficial por el municipio existe una variante del PR-CV 415 que tiene salida desde el casco urbano de Benimeli y en su tramo final de adentra en El Ràfol d'Almúnia cruzando las Umbrías por el *Camí de les Terres Noves*.

Se trata de una ruta circular por la Sierra de Segaria, conocida también como "*El Gegant de Pedra*". La Sierra de Segaria es una pequeña elevación que separa el valle del río Girona de la Marjal de Pego-Oliva por lo que a pesar de su escasa altura (508 metros) domina la llanura costera de la Marina Alta y tiene unas magníficas vistas de los alrededores.

4. INVENTARIO DE MEDIOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

4.1. INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLES

4.1.1. Medios personales

No existen medios personales específicos directamente adscritos a la prevención y vigilancia de incendios en el municipio de El Ràfol d'Almúnia.

4.1.2. Medios materiales

Los medios materiales que se podrían adscribir al servicio son los medios propios de las brigadas de mantenimiento.

Vehículos:

No existen vehículos propios adscritos a la prevención de incendios por lo que se podrán hacer uso de los pertenecientes a las brigadas de mantenimiento.

Materiales para señalización:

- Vallas
- Conos de plástico
- Señales de prohibición de estacionamiento
- Señales de dirección obligatoria
- Señales de prohibición
- Botiquines

Materiales contra incendios:

- Extintores polvo de las dependencias municipales

Materiales de la brigada de mantenimiento de zonas verdes:

Posibles desbrozadoras, motosierra, herramientas de mano, etc. de las brigadas de mantenimiento.

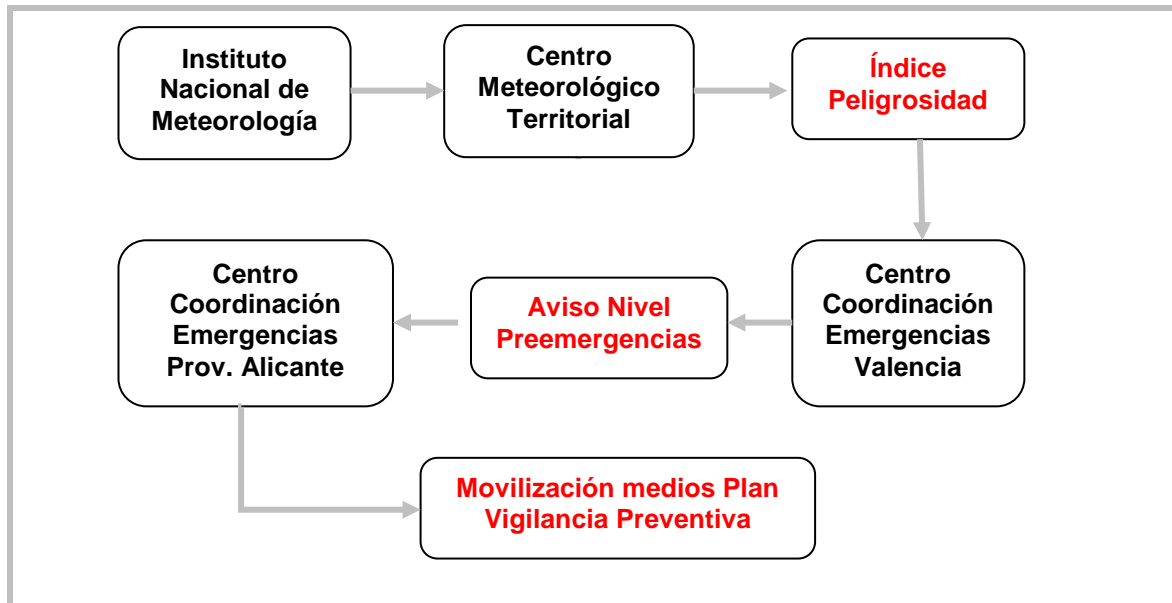
4.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS GRADOS DE ALERTA DE INCENDIOS

En este caso el municipio no cuenta con medios propios y movilizables, y por tanto, con ningún protocolo de actuación de los mismos en función de los distintos grados de preemergencia.

En situaciones de preemergencia, determinadas por el CCE (Centro de Coordinación de Emergencias) autonómico, se alertará al Ayuntamiento del Ràfol d'Almúnia, únicamente en aquellas situaciones cuya preemergencia sea de nivel 3 (situación de preemergencia de las zonas con un índice de peligro de alerta máxima). De esta forma, una vez establecida la alerta, el alcalde movilizará en la medida de sus posibilidades, los recursos propios con objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.

4.2.1. Activación y Actuación en Preemergencias

Activación es la acción de determinar y poner en marcha, por la persona competente, las actuaciones que correspondan de acuerdo con el Protocolo de Actuación frente a Incendios Forestales. El Instituto Nacional de Meteorología (INM) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determinará cada día, para un periodo de 48 horas, un índice de peligrosidad de incendios forestales diario (combinación del índice de ignición y de propagación), por zonas, en base a tres niveles de gravedad. A partir de dicho índice, y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat Valenciana declarará, a través del CCE Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente. Hecho esto, el coordinador provincial del CCE movilizará y/o alertará los medios previstos en el Plan de Vigilancia Preventiva y de acuerdo con el esquema de actuación en preemergencias siguiente:



Esquema de actuación en preemergencias (Fuente: PATFOR 2012, GVA).

Únicamente en situaciones de preemergencia de nivel 3, se activarán los medios previstos en este Plan de actuación municipal. Así mismo, el alcalde emitirá un bando en el que se notifique la situación y se recuerden las medidas preventivas de obligado cumplimiento, contempladas en la orden de la Conselleria de Medio Ambiente de 30 de Marzo de 1994.

4.2.2. Movilización y Respuesta durante las Preemergencias

Para los diferentes niveles de preemergencia, los mecanismos de respuesta del personal se especifican en el plan de vigilancia preventiva. Los medios que deben ser movilizados en preemergencias de nivel 3 son los siguientes:

- **Guardia Civil**

La Delegación de Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, una vez informados de la preemergencia por el Centro de Coordinación de Emergencias, movilizarán a la Guardia Civil para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

- **Policía Autonómica**

Realizará las misiones que para cada zona concreta establezca el plan de vigilancia, siendo movilizada por el Centro de Coordinación de Emergencias autonómico.

- **Ayuntamientos**

Los Ayuntamientos de las zonas afectadas por este nivel serán alertados vía fax por las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Governación. Establecida la alerta, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles del término municipal.

Asimismo, el Alcalde emitirá un bando en el que se notifique la situación y se recuerden las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

4.2.3. Movilización y respuesta de los Grupos de Acción

Los mecanismos de respuesta necesarios que deben regir las actuaciones de los grupos de acción son las siguientes:

- **Vigilancia móvil en itinerarios prefijados**

El objetivo de este tipo de misiones es la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal.

Ante una situación de riesgo, los agentes actuantes procederán de acuerdo a lo establecido para las siguientes situaciones:

- a) Situaciones de riesgo que puedan requerir la intervención de los medios de extinción.**

En estos casos se alertará de forma inmediata al Centro de Coordinación de Emergencias provincial y se procederá a paralizar la acción o actividad que está motivando esta situación.

Cuando en el lugar de los hechos se encuentre presente el responsable de la acción o la actividad, los agentes actuantes comunicarán al mismo la situación de alerta máxima y le facilitarán la documentación que para cada caso está prevista sobre prohibiciones y recomendaciones.

Cuando la actividad o la acción infrinja de forma clara y manifiesta alguna de las prohibiciones establecidas en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, se procederá a solicitar la presencia de un Agente Forestal que denunciará al responsable, informándole documentalmente de los motivos de la denuncia.

b) Situaciones de riesgo que no requieran la intervención de los medios de extinción.

Se procederá de la misma manera que en el caso anterior, pero sin alertar al Centro de Coordinación de Emergencias provincial.

Como en el resto de los casos, se facilitará la información escrita consiguiente.

- **Control de accesos**

El objetivo de este tipo de misiones es el control de accesos o, en su caso, el cierre de caminos a vehículos y personas no vinculadas a la zona cortada.

a) Control de accesos

La misión del agente o agentes destacados en un punto de control es la de informar a las personas que pasen por el mismo, de la situación especial en que se encuentra la zona. Los agentes actuantes comunicarán la situación de preemergencia y facilitarán la documentación que para tal fin se elabore. En cualquier caso recordarán las prohibiciones que se establecen en la Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunitat Valenciana.

b) Cierre de caminos a vehículos y personas

Como actuación excepcional, en momentos de peligro extremo, podrán cerrarse algunos caminos a vehículos y personas no vinculadas a la zona. Cuando la Conselleria considere que debe cerrarse el acceso a alguna zona por las condiciones ambientales y por la peligrosidad, a causa de dificultades de evacuabilidad, lo solicitará al titular de la vía, independientemente de que el cierre pueda ser ejecutado, con la autorización oportuna por los diferentes agentes de la autoridad contemplados anteriormente. Así mismo, informará a la fiscalía tanto del cierre como de la apertura

del acceso. La misión del agente o agentes destacados en un punto de cierre de camino es la de impedir el paso por el mismo a personas no vinculadas con la zona.

Se entenderá que una persona está vinculada a la zona cuando el corte del camino le impida acceder a alguna de sus propiedades o le limite en sus actividades cotidianas (agricultura, ganadería, etc.). Los agentes actuantes, en cualquiera de los casos, informarán a la persona o personas afectadas de las circunstancias que han motivado el cierre con especial insistencia en el tema de la propia seguridad. En cualquier caso, la misión de los agentes de la autoridad en los controles de acceso, será la entrega de la documentación elaborada por la Conselleria de Medio Ambiente y la identificación de las personas, quedando constancia escrita.

Si no pudiera identificarse a las personas, se tomará nota con una descripción somera del vehículo, color, matrícula, número de ocupantes, etc. Los restantes medios movilizados que no puedan actuar como agentes de la autoridad, colaborarán en la entrega de documentación y en la toma de datos anteriormente mencionada. En el caso de observar un posible incendio o una infracción del Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, lo notificarán a los Centros de Coordinación de Emergencias provinciales.

4.2.4. Fin de las Preemergencias

Por su carácter, no se precisa declaración del final de las preemergencias, considerándose anulada la situación cuando termina el plazo para el que se elabora la predicción o cesan las circunstancias especiales por las que el director del plan de actuación o del plan de ámbito declara un nivel superior de preemergencias.

5. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA RED ÓPTIMA MUNICIPAL

5.1. RED VIARIA

Identificador Vial	Elemento	Tramo	Orden	Tipo	Estado	Longitud (m)	Anchura (m)	Puntos Negros	Observaciones
0.007.01	007	01	0	0	Existente	2303	>5,5	No	CV-729
1.002.01	002	01	1	SD	Existente	2 420	>5,5	No	CV-728
2.009.01	009	01	2	SD	Existente	1 830	<5,5	No	Camí de Segària
2.008.01	008	01	2	SD	Existente	1 100	>5,5	No	

5.2. ÁREAS CORTAFUEGOS (A.C.)/ TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS

Elemento	Tramo	Orden	Estado	Tipología tramo	Camino	Longitud	Anchura	Año último mantenimiento	Observaciones
03	03	1	Sin actuación	Discontinuidad natural/artificial	Si	1 045	42	-	Apoyado sobre la CV-729
11	01	1	Sin actuación	Discontinuidad natural/artificial	Si	996	48,33	-	Apoyado sobre el Camí de Segària
11	01	2	Por ejecutar	Apoyado en un vial	si	553	41,21	-	Apoyado sobre la CV-728
11	01	3	Por ejecutar	Apoyado en un vial	Si	670	39,83	-	Apoyado sobre la CV-728
20	06	2	Sin actuación	Discontinuidad natural/artificial	Si	573	24	-	Apoyado sobre el Camí de Segària
20	07	2	Por ejecutar	Apoyado en un vial	Si	414	37	-	Apoyado sobre el Camí de Segària
20	08	2	Sin actuación	Discontinuidad natural/artificial	Si	798	24	-	Apoyado sobre el Camí de Segària

5.3. RED HÍDRICA

Identificador punto de agua	Municipio	Coordenadas		Tipo	Propiedad	Capacidad (M3)	Carga	Toma de agua	Observaciones
		x	y						
M733	El Ràfol d'Almúnia	755797	4301113	Depósito	-	200-500	Aérea	Aspiración	Mantenimiento
M734	El Ràfol d'Almúnia	755484	4301104	Depósito agrícola	-	>500	Aérea	Aspiración	Mantenimiento
M735	El Ràfol d'Almúnia	755720	4302641	Depósito agrícola	-	>500	Aérea	Aspiración	Mantenimiento
M736	El Ràfol d'Almúnia	756822	4302846	Balsa agrícola	Privada	<200	Terrestre	Aspiración	Mejora

El depósito M736 no cumple con los criterios mínimos expuestos en la norma técnica para realizar cargas con helicóptero por lo que se solicitarán ayudas y subvenciones públicas para la adaptación de este depósito a dicha normativa.

6. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Después de conocer las infraestructuras que conforman la red óptima planificada en el Plan de demarcación de Altea, pasamos a describir cuales de estas existen en la actualidad y el estado en que se encuentran.

Cabe decir que este listado es sensiblemente similar al anterior, pues la mayor parte de las infraestructuras de la red óptima existen en la actualidad, excepto los cortafuegos, que solo se consideran aquellos tramos que no requieren actuación.

6.1. RED VIARIA

Identificador Vial	Elemento	Tramo	Orden	Tipo	Estado	Longitud (m)	Anchura (m)	Puntos Negros	Observaciones	Estado
0.007.01	007	01	0	0	Existente	2303	>5,5	No	CV-729	Buen estado
1.002.01	002	01	1	SD	Existente	2 420	>5,5	No	CV-728	Buen estado
2.009.01	009	01	2	SD	Existente	1 830	<5,5	No	<i>Camí de Segària</i>	Buen estado
2.008.01	008	01	2	SD	Existente	1 100	>5,5	No		Buen estado

6.2. ÀREAS CORTAFUEGOS (A.C.)/ TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS

Elemento	Tramo	Orden	Estado	Tipología tramo	Camino	Longitud	Anchura	Año último mantenimiento	Observaciones
03	03	1	Sin actuación	Discontinuidad natural/artificial	Si	1 045	42	-	Apoyado sobre la CV-729
11	01	1	Sin actuación	Discontinuidad natural/artificial	Si	996	48,33	-	Apoyado sobre el <i>Camí de Segària</i>
20	06	2	Sin actuación	Discontinuidad natural/artificial	Si	573	24	-	Apoyado sobre el <i>Camí de Segària</i>
20	08	2	Sin actuación	Discontinuidad natural/artificial	Si	798	24	-	Apoyado sobre el <i>Camí de Segària</i>

6.3. RED HÍDRICA

Identificador punto de agua	Municipio	Coordenadas		Tipo	Propiedad	Capacidad (M3)	Carga	Toma de agua	Estado
		x	y						
M733	El Ràfol d'Almúnia	755797	4301113	Depósito	-	200-500	Aérea	Aspiración	Buen estado
M734	El Ràfol d'Almúnia	755484	4301104	Depósito agrícola	-	>500	Aérea	Aspiración	Buen estado
M735	El Ràfol d'Almúnia	755720	4302641	Depósito agrícola	-	>500	Aérea	Aspiración	Buen estado
M736	El Ràfol d'Almúnia	756822	4302846	Balsa agrícola	Privada	<200	Terrestre	Aspiración	Requiere mejora

7. INVENTARIO Y DIVISIÓN EN ZONAS EN FUNCIÓN DE SU RIESGO DE INCENDIOS

La zonificación permite determinar los lugares del municipio que son más susceptibles de generar un incendio y también en qué sitios es más probable que las consecuencias de ese posible incendios sean mayores, estableciendo además, las zonas que requieren una mayor protección.

En la planificación de prevención de incendios, zonificar el territorio sirva para emplazar y justificar la construcción de infraestructuras y también, para regular o restringir los usos en aquellas zonas que entrañan un riesgo mayor de generar un incendio forestal.

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA DIVISIÓN EN ZONAS EN FUNCIÓN DE SU RIESGO.

IDENTIFICADOR DE ZONA	DESCRIPCIÓN
Interfaz Urbano-forestal	El Ràfol d'Almúnia tiene tres núcleos de población: el casco urbano, la Urbanización L'Almúnia y la Urbanización Monte Pego por tanto, la interfaz urbano-forestal se corresponderá con las zonas que rodean estos núcleos urbanos y están categorizadas como terreno forestal.
Carreteras y Caminos	Los viales que tendremos en cuenta en este apartado serán aquellos que están en contacto con las masas forestales y en este caso son: la carretera CV-728 que une El Ràfol d'Almúnia con Pego, siendo la vía de acceso a la Urbanización L'Almúniay el <i>Camí de Segària</i> que une El Ràfol d'Almúnia con Benimeli pasando por la <i>Font de Ramon</i> . Existe otro camino, el <i>Camí de la Costera Negra</i> que une la CV-728 con la Urbanización Monte Pego pero se trata de un camino privado el cual en la actualidad está abandonado. Se podría intentar su recuperación con vistas a la prevención de incendios y que puede servir de vía de evacuación para los residentes, vía de acceso para los medios terrestres y como discontinuidad de la masa forestal.
Interfaz Agrícola-Forestal	Presente en las zonas de contacto entre las masas forestales y las agrícolas. Se sitúan mayoritariamente al N del núcleo urbano y alrededor de la carretera CV-728 y el <i>Camí de Segària</i> .

Interfaz Urbano-Forestal:

La interfaz urbano-forestal es la zona en la que se encuentran o se intercalan viviendas e instalaciones con vegetación forestal, ya sea en edificaciones dispersas o en el borde de núcleos compactos. La interfaz urbano-forestal es una zona con especial riesgo de incendio forestal debido a que son zonas con una importante afluencia de gente en contacto con masas forestales, que de manera general suelen tener una elevada combustibilidad.

En El Ràfol d'Almúnia podemos encontrar tres zonas afectadas por este punto y corresponden con los límites este y oeste del núcleo urbano y con alrededores de las urbanizaciones de L'Almúnia y Monte Pego, ambas situadas en el extremo norte del término municipal.

Esta zonificación es importante, tanto desde el punto de vista de la iniciación del fuego, como de la extinción, por tanto se considera interfaz urbano-forestal, todo el límite de los núcleos de población en contacto con masas forestales, considerándose una distancia de 200 metros hacia el interior del terreno forestal, ya que es dentro de esa distancia donde suelen producirse la mayoría de incendios, especialmente aquellos relacionados con la quema de restos de jardinería y basuras, y los intencionados.

A todo ello, hay que sumar que estas zonas están ocupadas por dos tipos de masas: unas son aquellas formadas únicamente por matorrales heliófilos y otras, aquellas en las que los matorrales se encuentran acompañados de especies arbóreas dando lugar a pinares de densidad media. Estas masas se corresponden con modelos de combustible de alta inflamabilidad, como son el caso de los modelos 5 y 6.

Por último hay que destacar que según el Decreto del PATFOR las zonas de interfaz urbano-forestal con densidad alta o muy alta son consideradas zonas de riesgo de incendio grave por necesidad de protección. En el Decreto del PATFOR, en el Artículo 32 se establecen las “Condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal”.

Viales

Muchos de los incendios tienen su origen en los márgenes de carreteras o en su franja perimetral más inmediata. Estos incendios tienen como origen accidentes o negligencias por parte de los conductores, como es el caso de lanzar colillas encendidas por las ventanillas, que junto con la proximidad de la vegetación aumentan el riesgo de incendio. También destacaremos en este punto, los incendios intencionados ya que estos ocurren cerca de las vías de comunicación debido a que los autores buscan poden huir de la zona sin ser vistos. Por todo esto, el riesgo de incendios es mayor cuanto más cerca nos encontremos de una carretera, una vía forestal, una senda, etc.

En este caso tendremos en cuenta los viales que se encuentran en contacto con las masas forestales que en este caso son tres. En primer lugar tenemos la carretera CV-728 que une El Ràfol d'Almúnia con Pegó y es el acceso principal a la Urbanización L'Almúnia y el *Camí de la Costera Negra* que une la CV-728 con la otra urbanización del municipio, la Urbanización Monte Pegó. Ambos viales transcurren

mayoritariamente por terrenos forestales y tienen un elevado tráfico debido a que son los principales accesos a las urbanizaciones.

También tendremos en cuenta en este punto el *Camí de Segària* que une El Ràfol d'Almúnia con Benimeli. Este camino se utiliza como acceso a una zona agrícola por lo que tiene una alta afluencia de tráfico y al estar en contacto con masas forestal hacen que aumente su peligrosidad.

En el caso de la propagación de los incendios forestales, las vías de comunicación tienen el efecto contrario, cuanto más próximas se encuentren de un incendio forestal menor será la propagación. Esto es debido a que cuanto más cerca se encuentre un incendio de las vías de comunicación más rápido podrán acceder a él los medios de extinción terrestres y también porque la misma vía actúa como una discontinuidad de combustible, fenómeno muy importante en el caso de los incendios de superficie. Debido a esto, se tendrán en cuenta las actuaciones descritas en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea necesarias para evitar y/o disminuir los incendios forestales, tanto en número como en superficie.

Interfaz Agrícola-Forestal

Debido a que la actividad ganadera es prácticamente inexistente en el municipio, este apartado se centrará en la actividad agrícola. Las zonas agrícolas que forman este interfaz se extienden mayoritariamente al norte del núcleo urbano y en los bordes tanto de la carretera CV-728 como del *Camí de Segària* y se hacen un poco más extensa en los alrededores de la *Font de Ramón*. Predominan los cultivos de cítricos, aunque existen numerosos campos abandonados que aumentan el peligro tanto de producirse incendios forestales como de que estos se extiendan.

El peligro de inicio de incendio de la actividad agrícola se concentra principalmente en la quema de restos agrícolas y la quema de márgenes. Para disminuir el número de incendios derivados de ésta, en el presente Plan se incluye el Plan Local de Quemados que regula dicha actividad, permitiendo a los agricultores una utilización del fuego de una forma más segura frente a los incendios forestales.

Por tanto, consideraremos la zona de contacto entre las áreas forestales y agrícolas como la zona que queda definida entre la línea de contacto entre las dos masas y 200 metros hacía el terreno forestal, ya que en el caso de producirse un incendio en esta zona existe un riesgo mayor de poner en peligro las masas forestales.

También, hemos de tener en cuenta que estas zonas están ocupadas mayoritariamente por pinares de densidad media y matorrales dando lugar a los modelos de combustible 5 y 6.

8. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL PERIODO DE VIGENCIA

8.1. ÁMBITO NORMATIVO

ACTUACIÓN Nº	1	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Redacción del Plan Local de Quemas
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>Los Planes Locales de Quema son obligatorios para aquellos municipios que se encuentren a menos de 500 metros de terreno forestal. En este caso, El Ràfol d'Almúnia, Benimeli, Sagra y Saney y Negrals cumplen con este punto.</p> <p>En el caso de El Ràfol d'Almúnia el plan de quemas se aprobó en 1995 y ninguno de los otros planes se aprobaron después de 1999 por lo que es recomendable la actualización al marco legislativo actual de dichos planes.</p> <p>Debido a que los cuatro municipios presentan homogeneidad de cultivos y estación además de que la necesidad de quemas es la misma, se propone la redacción de un Plan de Quemas Mancomunado.</p>			
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN			
El ámbito de actuación es el municipio de El Ràfol d'Almúnia.			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
Si	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
Si	Instrucciones para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales.		
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO			
Corto (inicio en 0 a 2 años)	Año 1. Vigencia de 15 años. Revisión cada 5 años		
Medio (inicio en 3 a 5 años)			
Largo (inicio en 6 a 10 años)			
6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN			
La redacción del PLQ no tiene ninguna repercusión económica ya que se incluye en el presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales pero si las futuras revisiones que tendrán un coste de 600€ cada 5 años.			

Coste revisión	Número de acciones completadas durante la vigencia del Plan	Coste Total
600	2	1.200€
INDICADOR DE REFERENCIA		
Número de acciones completadas		
7. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS		
No es necesaria la tramitación de disponibilidad.		
8. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
La redacción del PLQ no tendrá repercusión económica pero deberá realizarse la correspondiente revisión cada 5 años con un coste aproximado de 600 € Presupuesto Municipal		
9. SEGUIMIENTO		
Número de acciones completadas.		

8.2. COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

ACTUACIÓN Nº	2	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Programa de concienciación a la población en general
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>Una de las medidas de mayor importancia para la prevención de los incendios forestales, la forman las acciones de comunicación y educación dirigidas a la ciudadanía, ya que llegan a un gran número de usuarios.</p> <p>Por esta razón se propone la creación de una campaña de divulgación que trate los siguiente puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar y concienciar del uso de los lugares adecuados para el vertido de residuos, incidiendo en el peligro que ocasionan los vertidos ilegales (restos de jardinería, escombros, basuras, etc.) y su quema. • Se prestará especial atención a la gestión de los restos de jardinería de las viviendas residenciales situadas a menos de 500 metros de suelo forestal, instalando un mayor número de contenedores de recogida de restos de poda y jardinería. • Informar sobre las normas de uso de las quemas de restos agrícolas. • Publicitar las normas de uso de paellers y barbacoas. • Concienciar a los fumadores del peligro de arrojar colillas cerca de zonas forestales. • Concienciar del peligro de los artefactos de pirotecnia cerca de masas forestales. • Adaptar los manuales e informacionalas diferentes lenguas del sector de la población. 			
2. LOCALIZACIÓN			
El ámbito de actuación es el municipio de El Ràfol d'Almúnia.			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
No	El Plan de Demarcación no contempla instrucciones, guías o normas. Se ajustará al PLAN DE PREVENCIÓN DE CAUSAS: LÍNEAS DE ACTUACIÓN, del Plan de Demarcación.		

5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO		
Corto (inicio en 0 a 2 años)	Anual. Realización de dos campañas; pre-Semana Santa y pre-estival. Indefinida.	
Medio (inicio en 3 a 5 años)		
Largo (inicio en 6 a 10 años)		
6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN		
Se estima un coste de 1.200 € anuales para gastos de material.		
	Coste Anual	Número de acciones completadas durante la vigencia del Plan
	1.200 €	15
		Coste Total
		18.000 €
7. INDICADOR DE REFERENCIA		
Número de acciones completadas		
10. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS		
No es necesaria la tramitación de disponibilidad.		
8. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Presupuesto Municipal		
9. SEGUIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> Realización de encuestas entre los participantes en las campañas de concienciación; escolares, residentes de las urbanizaciones y de zonas rurales, agricultores, etc. Observación del número de incidencias en zonas forestales y de interfaz urbano-forestal. 		

ACTUACIÓN Nº	3	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Programa de concienciación a agricultores
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>Los agricultores son uno de los sectores principales donde hay que centrar las campañas de concienciación, educación y formación en relación a la Prevención de los Incendios Forestales, ya que el uso del fuego para la eliminación de los restos de poda y la vegetación de márgenes y taludes es una actividad tradicional muy arraigada. Informar y concienciar del uso de los lugares adecuados para el vertido de residuos, incidiendo en el peligro que ocasionan los vertidos ilegales (restos de jardinería, escombros, basuras, etc.) y su quema.</p> <p>Se realizarán jornadas de información y formación para agricultores donde se tratarán los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar de forma directa y eficaz el marco normativo regulador del uso del fuego en esta actividad, destacando los aspectos que puedan ser de mayor interés como las épocas, horarios, condiciones y zonas donde se pueda trabajar con fuego así como los trámites administrativos para la solicitud de permisos y las sanciones y responsabilidades en caso de incendio forestal. • Desarrollar recomendaciones útiles para el uso seguro y eficaz del fuego. • Poner en conocimiento alternativas al manejo del fuego (trituration de restos agrícolas) así como las ayudas y subvenciones destinadas a este fin. 			
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN			
El ámbito de actuación es el municipio de El Ràfol d'Almúnia.			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
No	El Plan de Demarcación no contempla instrucciones, guías o normas. Se ajustará al PLAN DE PREVENCIÓN DE CAUSAS: LÍNEAS DE ACTUACIÓN, del Plan de Demarcación.		

5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO		
Corto (inicio en 0 a 2 años)	Anual, centrándolas en la época post-estival (septiembre-octubre) donde empiezan las autorizaciones de las quemas agrícolas. Indefinida.	
Medio (inicio en 3 a 5 años)		
Largo (inicio en 6 a 10 años)		
6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN		
Se estima un coste de 500 € anuales para gastos de material.		
Coste Anual	Número de acciones completadas durante la vigencia del Plan	Coste Total
500 €	15 años	7.500 €
7. INDICADOR DE REFERENCIA		
Número de acciones completadas		
8. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Presupuesto Municipal		
9. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS		
No es necesaria la tramitación de disponibilidad.		
10. SEGUIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> • Realización de encuestas entre los agricultores. • Observación del número de incidencias debido a quemas agrícolas. • Observación de incumplimientos del Plan Local de Quemadas • Comprobación del funcionamiento de las medidas contempladas en el PLQ. 		

ACTUACIÓN Nº	4	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Coordinación entre municipios colindantes
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>En múltiples ocasiones se producen solapamientos o incompatibilidades en las actuaciones llevadas a cabo entre municipios colindantes en los límites de sus términos municipales. La delimitación natural de los espacios naturales o las masas forestales no suele coincidir con la delimitación administrativa entre municipios, de ahí que se haga necesario tender vías de comunicación y coordinación entre las administraciones locales para la puesta en marcha de medidas.</p> <p>Se pondrá en conocimiento de los municipios colindantes los contenidos del presente Plan y las actuaciones anuales a realizar en materia de Prevención de Incendios.</p> <p>Además, se propondrán reuniones de los municipios de la Mancomunidad de la Rectoría y colindantes para poner en común las diferentes medidas de prevención de incendios a aplicar en su entorno, con el fin de conseguir una adecuada colaboración y coordinación con los diferentes miembros y Administraciones representadas en ella.</p>			
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN			
El ámbito de actuación es el municipio de El Ràfol d'Almúnia.			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
No	El Plan de Demarcación no contempla instrucciones, guías o normas. Se ajustará al PLAN DE PREVENCIÓN DE CAUSAS: LÍNEAS DE ACTUACIÓN, del Plan de Demarcación.		
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO			
Corto (inicio en 0 a 2 años)	Anual. Indefinido		
Medio (inicio en 3 a 5 años)			
Largo (inicio en 6 a 10 años)			

6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
La presente actuación no representa ningún coste económico ya que se trata tan solo de reuniones de las personas competentes en prevención de incendios forestales de los municipios colindantes.
7. INDICADOR DE REFERENCIA
Número de acciones completadas
8. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Sin repercusión económica
9. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
No es necesaria la tramitación de disponibilidad.
10. SEGUIMIENTO
Reunión anual al finalizar la temporada estival entre los diferentes representantes de los municipios de la Mancomunitat de la Rectoria y Pego. Se analizará la temporada y se consensuarán las actuaciones conjuntas a realizar. Propuestas de mejoras.

7.3. ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES

ACTUACIÓN Nº	5	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Caracterización catastral de la franja de 500m al límite forestal
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>Se propone la realización de un informe de caracterización catastral de la franja de 500m desde el límite de la masa forestal del municipio. Los objetivos de dicha caracterización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener un mayor control durante la tramitación de los permisos de quema en el Plan Local de Quemas. • Posibilita un mayor control en dichas parcelas y la capacidad de definir y aplicar medidas de prevención más específicas. • Facilitar la realización de inventarios de las parcelas forestales y agrícolas situadas en esta franja, con el fin de determinar su estado de conservación y necesidad de trabajos de mantenimiento y prevención de incendios. • Permite una comunicación más directa con los propietarios. 			
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN			
Franja de 500 m desde el límite de la masa forestal del municipio de El Ràfol d'Almúnia.			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
Si	Necesario para redactar el PLQ. Instrucciones PLQ		
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO			
Corto (inicio en 0 a 2 años)	Indefinida		
Medio (inicio en 3 a 5 años)			
Largo (inicio en 6 a 10 años)			

6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN			
1.200 € realización caracterización. 500 € cada 5 años revisión.			
Coste ejecución	Coste revisión	Número de acciones completadas durante la vigencia del Plan	Coste Total
1.200	500	3	2.700€
7. INDICADOR DE REFERENCIA			
Número de acciones completadas			
8. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS			
Publico-Privados			
9. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Presupuesto Municipal			
10. SEGUIMIENTO			
Revisión y adaptación cada 5 años.			

ACTUACIÓN Nº	6	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Directrices de Manejo y Conservación de la Vegetación Interior de las Parcelas Forestales Urbanizadas.
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>El Ayuntamiento velará por el adecuado mantenimiento de la vegetación en las parcelas urbanas o urbanizables que no han sido edificadas y están ocupadas por vegetación forestal. En particular, se hará especial hincapié en aquellas que se encuentren a menos de 100 m de suelo forestal.</p> <p>Los técnicos del Ayuntamiento realizarán un inventario de las parcelas ocupadas por la vegetación forestal existentes en el interior de las urbanizaciones, analizando su estado de conservación (vegetación, vertidos, etc.) y necesidad de trabajos de mantenimiento.</p> <p>Anualmente se realizará una inspección de las parcelas forestales interiores para determinar el estado de conservación.</p>			
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN			
Todas aquellas parcelas forestales urbanizadas del municipio de El Ràfol d'Almúnia.			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
Si	Normas Técnicas de Infraestructuras en Áreas Urbanizadas		
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO			
Corto (inicio en 0 a 2 años)			
Medio (inicio en 3 a 5 años)	Anual. Indefinida		
Largo (inicio en 6 a 10 años)			
6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN			
Actuación sin coste debido a que será realizada por los propios técnicos del Ayuntamiento.			
7. INDICADOR DE REFERENCIA			
Número de acciones completadas			

8. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Publico-Privados
9. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Sin repercusión económica.
10. SEGUIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">• Revisión anual (septiembre-octubre) de zonas verdes interiores, áreas recreativas, parques.• Informe anual del estado y necesidad actuación parcelas forestales interiores.• Comunicación a los propietarios necesidad de actuaciones.

ACTUACIÓN Nº	7	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Limpieza y mantenimiento de las parcelas forestales municipales
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>El Ayuntamiento del Ràfol d'Almúnia velará por el adecuado mantenimiento de las parcelas municipales con vegetación forestal. En este sentido se priorizarán las labores de mantenimiento en las parcelas que presenten un mayor riesgo, en particular las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parcelas forestales que limiten o se ubiquen en el interior de las urbanizaciones • Parcelas forestales que limiten con carreteras, caminos y pistas forestales con elevado tránsito de vehículos o personas. • Parcelas estratégicas para la defensa y protección de un espacio natural de especial de interés 			
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN			
Parcelas del municipio de El Ràfol d'Almúnia con vegetación forestal.			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
Si	Instrucciones Áreas cortafuegos, Guía planificación Interfaz Urbano-forestal. Normas Técnicas Áreas de recreo. Infraestructuras en Áreas Urbanizadas. Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea.		
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO			
Corto (inicio en 0 a 2 años)			
Medio (inicio en 3 a 5 años)	Anual. Indefinida		
Largo (inicio en 6 a 10 años)			
6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN			
<p>Actualmente el Ayuntamiento no dispone de terrenos forestales de titularidad municipal. En el caso de que esto cambie durante la vigencia de este plan y se realicen estos trabajos, tendrán un coste estimado de 2.400€/ha, siempre y cuando las parcelas cuenten con una pendiente media inferior al 20%.</p>			

7. INDICADOR DE REFERENCIA
Hectáreas
8. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Los terrenos que se van a caracterizar son de propiedad municipal
9. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Existe una línea de ayudas de la Conselleria de Medio Ambiente y la Diputación de Alicante para actuaciones de prevención de incendios y de mejora de las masas forestales por lo que se solicitarán anualmente.
10. SEGUIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión anual (septiembre-octubre) de zonas con riesgo de incendio. • Informe anual del estado y necesidad actuación zonas forestales municipales.

ACTUACIÓN Nº	8	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal para viviendas y edificaciones (PATFOR)
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR) establece unas normas para obras, usos y aprovechamientos no forestales en las que se engloban las viviendas y edificaciones ubicadas a menos de 100 metros de terreno forestal.</p> <p>Hay que remarcar los artículos 30 y 32 del DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.</p> <p>En cumplimiento de los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento o las administración competentes velarán por el cumplimiento de las normas establecidas en el PATFOR, sobre todo en las zonas donde se observe un evidente riesgo de incendio.</p> <p>En el caso de las nuevas construcciones situadas a menos de 100 metros de terreno forestal, el Ayuntamiento exigirá el correspondiente Plan de Prevención de Incendios, previa concesión de la licencia urbanística.</p> <p>Para las edificaciones ya existentes ubicadas en zonas con evidente riesgo de incendio y donde se consideren necesarios trabajos de mantenimiento de la vegetación, el Ayuntamiento podrá enviar avisos a los titulares informándoles de sus obligaciones. En caso de que el titular haga caso omiso de los avisos, el Ayuntamiento podrá realizar la correspondiente Orden de Ejecución.</p>			
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN			
Interfaz urbano-forestal			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
Si	Instrucciones Áreas cortafuegos, Guía planificación Interfaz Urbano-forestal. Infraestructuras en Áreas Urbanizadas. Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea.		
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO			
Corto (inicio en 0 a 2 años)			
Medio (inicio en 3 a 5 años)	Indefinida		
Largo (inicio en 6 a 10 años)			

6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
Estas actuaciones deben ejecutarse por parte de los propietarios de las viviendas o y edificaciones ubicadas a menos de 100 metros de terrenos forestales por lo que no tendrá coste para el Ayuntamiento.
7. INDICADOR DE REFERENCIA
Número de acciones completadas
8. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Los terrenos que se van a caracterizar son de propiedad privada
9. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Sin repercusión económica.
10. SEGUIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión anual (septiembre-octubre) de zonas con riesgo en interfaz urbano-forestal. • Informe anual del estado y necesidad actuación interfaz. • Comunicación a los propietarios necesidad de actuaciones.

ACTUACIÓN Nº	9	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Mantenimiento de las Líneas Eléctricas
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>Estas infraestructuras son importantes desde el punto de vista tanto del inicio de incendios forestales como por la discontinuidad que determina en el territorio, si el tratamiento de la vegetación existente bajo tendido se ha realizado correctamente y conforme a normativa.</p> <p>Con objeto de evitar los siniestros producidos por líneas eléctricas, la Conselleria competente y el Ayuntamiento del Ràfol d'Almúnia deben incidir en el cumplimiento de la normativa existente (Artículo 153 del Decreto 98/1995 en el que se desarrolla el reglamento de la Ley Forestal 3/93 de la Comunidad Valenciana)</p> <p>Para este fin se considera necesario solicitar a los titulares de las líneas eléctricas un registro cartográfico y de tipología y características de las líneas que circulan por terreno forestal, con el objeto de comprobar y exigir el cumplimiento de la normativa citada.</p> <p>Confección de un proyecto a nivel municipal que incluya como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro cartográfico de las líneas cuyo trazado pase por terreno forestal. Se incluirá la tipología y características de las líneas. • Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso de las líneas. • En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos. • Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento con el menor coste posible. <p>Los Técnicos municipales realizarán una revisión anual de las principales líneas eléctricas que atraviesan los terrenos forestales para determinar la necesidad de solicitar a los titulares de las líneas eléctricas que ejecuten los trabajos de mantenimiento de la vegetación bajo tendido.</p> <p>En este sentido se debe establecer desde los servicios de medio ambiente del Ayuntamiento una notificación anual a los titulares de las líneas con el objetivo de recordar la obligación de mantenimiento anteriormente citada, incluso solicitando a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y a la Consellería de Gobernación que se exija a los titulares de las líneas su mantenimiento.</p>			

2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN								
Todas aquellas parcelas forestales por las que transcurran las líneas eléctricas.								
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES								
NO	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.							
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN								
No	Cumplimiento Instrucción Técnica IT-MVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales.							
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO								
Corto (inicio en 0 a 2 años)	El proyecto de registro topográfico de parcelas se plantea para la segunda anualidad pero la revisión anual de las parcelas será de carácter anual.							
Medio (inicio en 3 a 5 años)								
Largo (inicio en 6 a 10 años)								
6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN								
<p>En la presente actuación se plantea que el Ayuntamiento vele por el cumplimiento de la Normativa referente a la vegetación debajo de las líneas eléctricas por parte de los titulares de las mismas por lo que el coste tan solo se referirá a la realización del proyecto por parte del propio técnico del Ayuntamiento y el envío de las notificaciones a la empresa propietaria de la línea eléctrica.</p> <p>Se establece un coste anual de 300€</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Coste Anual</th> <th>Número de acciones completadas durante la vigencia del Plan</th> <th>Coste Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>300 €</td> <td>15 años</td> <td>4.500 €</td> </tr> </tbody> </table>			Coste Anual	Número de acciones completadas durante la vigencia del Plan	Coste Total	300 €	15 años	4.500 €
Coste Anual	Número de acciones completadas durante la vigencia del Plan	Coste Total						
300 €	15 años	4.500 €						
7. INDICADOR DE REFERENCIA								
Metros								
8. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS								
Los terrenos por los que transcurren las líneas eléctricas son publico-privados, pero sobre ellos existe una servidumbre de paso así que los propietarios de las líneas eléctricas han de permitir estos trabajos de mantenimiento.								

9. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Presupuesto municipal

10. SEGUIMIENTO

- Revisión anual de las líneas eléctricas que atraviesan terrenos forestales.
- Informe anual del estado y necesidad actuación en líneas eléctricas.

ACTUACIÓN Nº	10	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Mantenimiento de las Zonas Agrícolas Abandonadas Limítrofes a Suelo Forestal
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>Se utilizará el informe de caracterización catastral de la franja de 500m propuesto en la "Actuación nº5" para proceder al control del estado de mantenimiento de las parcelas agrícolas en una franja de 100 m del suelo forestal.</p> <p>Previo a la temporada estival de mayor riesgo se realizará un informe anual de aquellas parcelas en estado de abandono y se redactará un proyecto que contenga acciones concretas sobre estas parcelas a fin de reducir su inflamabilidad.</p> <p>En estos trabajos de mantenimiento de las zonas agrícolas abandonadas se fomentarán técnicas alternativas al uso del fuego para la eliminación de restos vegetales, como la trituración <i>in situ</i> de los restos vegetales.</p> <p>El Ayuntamiento fomentará el desarrollo y aprobación de una Ordenanza para la Protección y Cuidado de las Zonas Verdes públicas y privadas, para exigir el adecuado mantenimiento de dichas parcelas a sus propietarios pudiendo fomentar vías de colaboración en caso de considerarlo necesario.</p>			
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN			
Parcelas agrícolas que formen parte de la interfaz agrícola-forestal (500m)			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
No	art. 16 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana		
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO			
Corto (inicio en 0 a 2 años)	Anual. Indefinida		
Medio (inicio en 3 a 5 años)			
Largo (inicio en 6 a 10 años)			

6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
Esta actuación se centra en acciones que han de realizar los propios técnicos del Ayuntamiento dentro del ejercicio de sus funciones. Se establece un coste de 600 € anuales en concepto de asistencia técnica para realizar el inventario de parcelas agrícolas con necesidad de actuación.
7. INDICADOR DE REFERENCIA
Número de acciones completadas
8. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Las parcelas que forman la interfaz agrícola-forestal son privados
9. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Presupuesto municipal.
10. SEGUIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Visita anual a las zonas agrícolas para comprobar su estado. • Evaluación del grado de cumplimiento de los propietarios de las parcelas agrícolas de los trabajos de mantenimiento solicitados.

ACTUACIÓN Nº	11	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Creación de áreas cortafuegos propuestas en el Plan de Demarcación																																																																										
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN																																																																													
Siguiendo con las recomendaciones del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea se plantean las siguientes áreas cortafuegos. Estas áreas cortafuegos son elementos de ruptura en una superficie relativamente ancha en la que la vegetación natural se modifica para conseguir otra vegetación menos inflamable, con el fin de que se detengan los fuegos que lleguen hasta ella o puedan controlarse más fácilmente, sirviendo de base para establecer líneas de control.																																																																													
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN																																																																													
<ul style="list-style-type: none"> - Dos tramos sobre la carretera a Pego CV-728 (51.11.02. y 51.11.03.). - <i>Camí de Segària</i> (51.20.07.) 																																																																													
3. DIMENSIONAMIENTO																																																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>Orden</th> <th>Etiqueta</th> <th>Tipología de tramo</th> <th>Long.</th> <th>Ancho Total</th> <th>BA (A)</th> <th>D (A)</th> <th>DEC</th> <th>D (A')</th> <th>BA (A')</th> <th>Superficie tratamiento(Ha)</th> <th>Estado de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carretera CV-728</td> <td>1</td> <td>51.11.02</td> <td>Apoyado en vial</td> <td>553</td> <td>51,2</td> <td>9,8</td> <td>15,3</td> <td>6,0</td> <td>15,3</td> <td>4,9</td> <td>2,83</td> <td>Por ejecutar</td> </tr> <tr> <td>Carretera CV-728</td> <td>1</td> <td>51.11.03</td> <td>Apoyado en vial</td> <td>1.026</td> <td>39,8</td> <td>6,7</td> <td>11,9</td> <td>6,0</td> <td>11,9</td> <td>3,4</td> <td>4,09</td> <td>Por ejecutar</td> </tr> <tr> <td><i>Camí de Segària</i></td> <td>2</td> <td>51.20.07</td> <td>Apoyado en vial</td> <td>414</td> <td>37,0</td> <td>14,7</td> <td>6,0</td> <td>3,0</td> <td>6,0</td> <td>7,3</td> <td>1,53</td> <td>Por ejecutar</td> </tr> <tr> <td colspan="11">total superficie (ha)</td> <td>8,45</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>													Zona	Orden	Etiqueta	Tipología de tramo	Long.	Ancho Total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	Carretera CV-728	1	51.11.02	Apoyado en vial	553	51,2	9,8	15,3	6,0	15,3	4,9	2,83	Por ejecutar	Carretera CV-728	1	51.11.03	Apoyado en vial	1.026	39,8	6,7	11,9	6,0	11,9	3,4	4,09	Por ejecutar	<i>Camí de Segària</i>	2	51.20.07	Apoyado en vial	414	37,0	14,7	6,0	3,0	6,0	7,3	1,53	Por ejecutar	total superficie (ha)											8,45	
Zona	Orden	Etiqueta	Tipología de tramo	Long.	Ancho Total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución																																																																	
Carretera CV-728	1	51.11.02	Apoyado en vial	553	51,2	9,8	15,3	6,0	15,3	4,9	2,83	Por ejecutar																																																																	
Carretera CV-728	1	51.11.03	Apoyado en vial	1.026	39,8	6,7	11,9	6,0	11,9	3,4	4,09	Por ejecutar																																																																	
<i>Camí de Segària</i>	2	51.20.07	Apoyado en vial	414	37,0	14,7	6,0	3,0	6,0	7,3	1,53	Por ejecutar																																																																	
total superficie (ha)											8,45																																																																		
4. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES																																																																													
Si	Esta actuación está prevista en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Altea.																																																																												
5. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN																																																																													
Si	Normas Técnicas Diseño Áreas cortafuegos. Demarcación Altea.																																																																												

6. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO						
Corto (inicio en 0 a 2 años)						
Medio (inicio en 3 a 5 años)		Indefinida				
Largo (inicio en 6 a 10 años)						
Etiqueta	Año Ejecución		Año Mantenimiento			
51.11.02	3º		8º			
51.11.03	3º		8º			
51.20.07	1º		6º			
7. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN						
Se estima un coste de ejecución de 2.250 €/ha por lo que los costes por tramo serán los siguientes:						
Etiqueta	Long.	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Precio unitario (€/ha)	Precio total(€)	
51.11.02	553	51,2	2,83	2.250	6.371,80	
51.11.03	1.355	39,8	5,40	2.250	12.143,17	
51.20.07	414	37,0	1,53	2.250	3.447,48	
TOTAL			9,76		21.962,46 €	
8. INDICADOR DE REFERENCIA						
Hectáreas						
9. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS						
Los terrenos por los que discurren las áreas cortafuegos son tanto públicos como privados por ello, es necesaria la obtención de la disponibilidad de terrenos de todos los propietarios, ya sea mediante solicitud expresa, o con la firma de un convenio de colaboración, que permita realizar el mantenimiento durante la vigencia del plan.						
10. EXPCTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN						
Presupuesto municipal. Existe una línea de ayudas de la Conselleria de Medio Ambiente y la Diputación de Alicante para actuaciones de prevención de incendios y de mejora de las masas forestales.						
11. SEGUIMIENTO						
<ul style="list-style-type: none"> Plan anual de actuaciones forestales. Seguimiento de la ejecución de las actuaciones contempladas. 						

ACTUACIÓN Nº	12	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Creación de áreas cortafuegos propuestas en el presente plan (interfaz agrícola-forestal e interfaz urbano-forestal).										
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN													
<p>Vistas las características forestales del municipio, el término municipal de El Ràfol d'Almúnia se plantean diferentes áreas cortafuego. Estas áreas forestales son elementos de ruptura en una superficie relativamente ancha en la que la vegetación natural se modifica para conseguir otra vegetación menos inflamable, con el fin de que se detengan los fuegos que lleguen hasta ella o puedan controlarse más fácilmente, sirviendo de base para establecer líneas de control.</p> <p>Se tomará como referencia el cumplimiento de las Instrucciones de Diseño de Áreas Cortafuegos Perimetrales que aparecen en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Altea.</p>													
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN													
<ul style="list-style-type: none"> - Las zonas de interfaz agrícola-forestal y urbano-forestal de los alrededores de la <i>Muntanyeta del Calvari</i>. - Interfaz agrícola-forestal - Interfaz urbano-forestal de las urbanizaciones <i>L'Almúnia</i> y <i>Montpego</i> 													
3. DIMENSIONAMIENTO													
Zona	Orden	Etiqueta	Tipología de tramo	Modelo combustible	Long.	Ancho Total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución
<i>Muntanyeta del Calvari</i>	2	CLV1	Perimetral	5	527	40	0	0	3	12	25	2,11	Por ejecutar
Interfaz agrícola-forestal	2	IAF1	Perimetral	5	773	40	0	0	3	12	25	3,09	Por ejecutar
Interfaz agrícola-forestal	2	IAF2	Perimetral	6	1170	43	0	0	3	12	28	5,03	Por ejecutar
Interfaz agrícola-forestal	2	IAF3	Perimetral	6	2320	43	0	0	3	12	28	9,98	Por ejecutar
Interfaz agrícola-forestal	2	IAF4	Perimetral	5	824	40	0	0	3	12	25	3,3	Por ejecutar

Interfaz agrícola-forestal	2	IAF5	Perimetral	5	745	40	0	0	3	12	25	2,98	Por ejecutar
Interfaz agrícola-forestal	2	IAF6	Perimetral	5	783	40	0	0	3	12	25	3,13	Por ejecutar
Interfaz agrícola-forestal	2	IAF7	Perimetral	5	1335	40	0	0	3	12	25	5,34	Por ejecutar
<i>Urb.Almunia</i>	2	ALM1	Perimetral	5	1688	40	0	0	3	12	25	6,75	Por ejecutar
<i>Urb.MontePego</i>	2	MTP1	Perimetral	6	2495	43	0	0	3	12	28	10,7	Por ejecutar
<i>Urb.MontePego</i>	2	MTP2	Perimetral	5	534	40	0	0	3	12	25	2,14	Por ejecutar
Sup. total tratamiento (ha)												54,57	
4. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES													
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.												
5. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN													
Si	Normas Técnicas Diseño Áreas cortafuegos. Demarcación Altea.												
6. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO													
Corto (inicio en 0 a 2 años)													
Medio (inicio en 3 a 5 años)													
Largo (inicio en 6 a 10 años)				Indefinida									
Etiqueta	Año Ejecución			Año Mantenimiento									
CLV1	1º			6º									
IAF1	4º			9º									
IAF2	4º			9º									
IAF3	5º			10º									
IAF4	5º			10º									
IAF5	5º			10º									
IAF6	6º			8º									
IAF7	6º			8º									
ALM1	1º			6º									
MTP1	2º			7º									
MTP2	2º			7º									
7. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN													

Se estima un coste de ejecución de **2.400/ha** por lo que el coste total será de:

Etiqueta	Long.	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Precio unitario (€/ha)	Precio total(€)
CLV1	527	40	2,11	2.400	5.059
IAF1	773	40	3,09	2.400	7.421
IAF2	1170	43	5,03	2.400	12.074
IAF3	2320	43	9,98	2.400	23.942
IAF4	824	40	3,3	2.400	7.910
IAF5	745	40	2,98	2.400	7.152
IAF6	783	40	3,13	2.400	7.517
IAF7	1335	40	5,34	2.400	12.816
ALM1	1688	40	6,75	2.400	16.205
MTP1	2495	43	10,7	2.400	25.748
MTP2	534	40	2,14	2.400	5.126
TOTAL			54,57		130.972 €

8. INDICADOR DE REFERENCIA

Hectáreas

9. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Los terrenos por los que discurren las áreas cortafuegos son tanto públicos como privados por ello es necesario la obtención de la disponibilidad de terrenos de todos los propietarios, ya sea mediante solicitud expresa, o con la firma de un convenio de colaboración, que permita realizar el mantenimiento durante la vigencia del plan.

10. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En la actualidad existen ayudas de la Diputación de Alicante y Conselleria de Medio Ambiente para la prevención de incendios forestales y mejora de masas forestales las cuales que pueden utilizar para la ejecución de estos trabajos.

11. SEGUIMIENTO

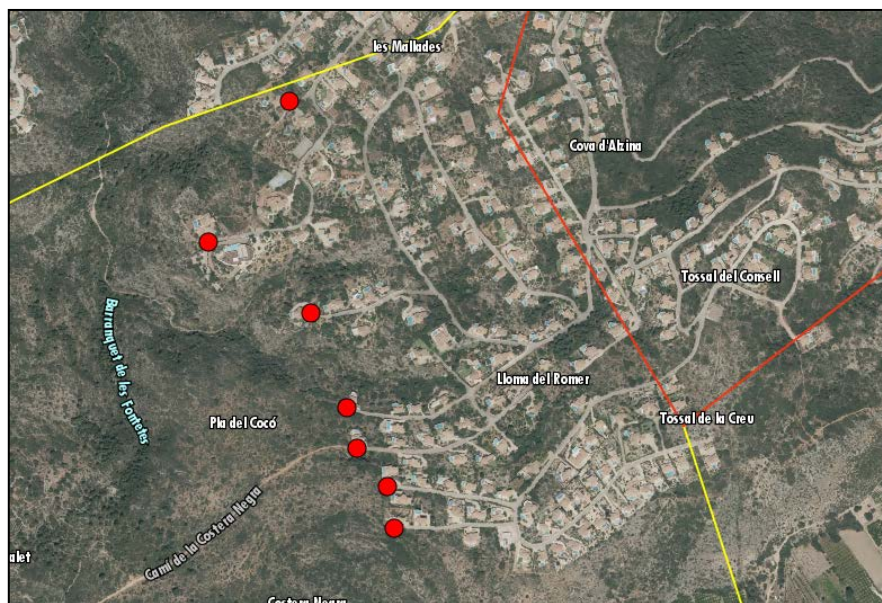
- Plan anual de actuaciones forestales. Seguimiento de la ejecución de las actuaciones contempladas.

ACTUACIÓN Nº	13	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Creación de áreas cortafuegos apoyadas en viales propuestas en el presente plan												
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN															
<p>Vistas las características forestales del municipio, el término municipal de El Ràfol d'Almúnia se plantean diferentes zonas de áreas forestales. Estas áreas se crearán apoyándonos en el <i>Camí de les Terres Noves</i> ya que transcurre por una zona con gran cantidad de combustible vegetal y con alto riesgo de incendios forestales. Esta área cortafuego es un elemento de ruptura en una superficie relativamente ancha en la que la vegetación natural se modifica para conseguir otra vegetación menos inflamable, con el fin de que se detengan los fuegos que puedan llegar hasta ella o puedan controlarse más fácilmente, sirviendo de base para establecer líneas de control.</p> <p>Se tomará como referencia el cumplimiento de las Instrucciones para el Diseño de Áreas Cortafuegos que aparecen en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Altea.</p>															
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN															
- Apoyada en el <i>Camí de les Terres Noves</i> .															
3. DIMENSIONAMIENTO															
Zona	Orden	Etiqueta	Tipología de tramo	Modelo combustible	Long.	Ancho Total	BA (A)	D (A)	DEC	D (A')	BA (A')	Superficie tratamiento(Ha)	Estado de ejecución	Precio unitario (€/ha)	Precio total(€)
<i>Camí de les Terres Noves</i>	3	TRN1	Apoyada en camino	5	1.307	19,0	7,7	3,0	1,5	3,0	3,8	2,48	Por ejecutar	2.250	5.589
Sup. total tratamiento (ha)												2,48		5.589	
<p>La anchura de las bandas auxiliares no es simétrica diferenciándose entre el lado A y lado A', siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lado A: lado más expuesto a poniente, con más pendiente o más desfavorable (2/3 de la anchura de la banda auxiliar se situará en este lado) Lado A': lado menos expuesto a poniente, con menos pendiente o más favorable (1/3 de la anchura de la banda auxiliar se situará a este lado). 															
4. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES															
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.														

5. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN					
Si	Normas Técnicas Diseño Áreas cortafuegos. Demarcación Altea.				
6. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO					
Corto (inicio en 0 a 2 años)					
Medio (inicio en 3 a 5 años)	Indefinido				
Largo (inicio en 6 a 10 años)					
4ª anualidad con un mantenimiento el año 9º.					
7. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN					
Se estima un coste de ejecución de 2.250/ha por lo que el coste total será de 5.589€					
Etiqueta	Long.	Ancho Total	Superficie tratamiento(Ha)	Precio unitario (€/ha)	Precio total(€)
TRN1	1307	19	2,48	2.250	5.589
TOTAL			2,48		5.589
8. INDICADOR DE REFERENCIA					
Hectáreas					
9. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS					
Los terrenos por los que discurren las áreas cortafuegos son tanto públicos como privados por ello es necesario la obtención de la disponibilidad de terrenos de todos los propietarios, ya sea mediante solicitud expresa, o con la firma de un convenio de colaboración, que permita realizar el mantenimiento durante la vigencia del plan.					
10. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN					
En la actualidad existen ayudas de la Diputación de Alicante y Conselleria de Medio Ambiente para la prevención de incendios forestales y mejora de masas forestales las cuales que pueden utilizar para la ejecución de estos trabajos.					
11. SEGUIMIENTO					
<ul style="list-style-type: none"> Plan anual de actuaciones forestales. Seguimiento de la ejecución de las actuaciones contempladas. 					

10.4. PROPUESTAS SOBRE INFRAESTRUCTURAS

ACTUACIÓN Nº	14	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Instalación de hidrantes																																				
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN																																							
<p>La red de hidrantes de las urbanizaciones del municipio es deficitaria, ya que en su mayoría se trata de urbanizaciones antiguas, por lo que no poseen hidrantes en la vía pública.</p> <p>Se propone la instalación de este tipo de infraestructuras en los límites de las dos urbanizaciones, ya que sería una medida importante para proteger su interfaz urbano forestal.</p> <p>Para su diseño e instalación se tomará como documento base la Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas del PPIFDA, apartado 2.4. Puntos de Agua.</p>																																							
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN																																							
<p>Los hidrantes se colocarán en los siguientes puntos, de coordenadas:</p>																																							
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">URBANIZACIÓN</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">X</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Monte Pego</td><td style="text-align: center;">756.164</td><td style="text-align: center;">4.303.620</td></tr> <tr><td>Monte Pego</td><td style="text-align: center;">756.036</td><td style="text-align: center;">4.303.391</td></tr> <tr><td>Monte Pego</td><td style="text-align: center;">756.200</td><td style="text-align: center;">4.303.275</td></tr> <tr><td>Monte Pego</td><td style="text-align: center;">756.270</td><td style="text-align: center;">4.303.117</td></tr> <tr><td>Monte Pego</td><td style="text-align: center;">756.291</td><td style="text-align: center;">4.303.048</td></tr> <tr><td>Monte Pego</td><td style="text-align: center;">756.334</td><td style="text-align: center;">4.302.99</td></tr> <tr><td>Monte Pego</td><td style="text-align: center;">756.354</td><td style="text-align: center;">4.302.925</td></tr> <tr><td>L'Almúnia</td><td style="text-align: center;">755.292</td><td style="text-align: center;">4.302.937</td></tr> <tr><td>L'Almúnia</td><td style="text-align: center;">755.342</td><td style="text-align: center;">4.302.684</td></tr> <tr><td>L'Almúnia</td><td style="text-align: center;">755.348</td><td style="text-align: center;">4.302.435</td></tr> <tr><td>L'Almúnia</td><td style="text-align: center;">755.210</td><td style="text-align: center;">4.302.245</td></tr> </tbody> </table>				URBANIZACIÓN	X	Y	Monte Pego	756.164	4.303.620	Monte Pego	756.036	4.303.391	Monte Pego	756.200	4.303.275	Monte Pego	756.270	4.303.117	Monte Pego	756.291	4.303.048	Monte Pego	756.334	4.302.99	Monte Pego	756.354	4.302.925	L'Almúnia	755.292	4.302.937	L'Almúnia	755.342	4.302.684	L'Almúnia	755.348	4.302.435	L'Almúnia	755.210	4.302.245
URBANIZACIÓN	X	Y																																					
Monte Pego	756.164	4.303.620																																					
Monte Pego	756.036	4.303.391																																					
Monte Pego	756.200	4.303.275																																					
Monte Pego	756.270	4.303.117																																					
Monte Pego	756.291	4.303.048																																					
Monte Pego	756.334	4.302.99																																					
Monte Pego	756.354	4.302.925																																					
L'Almúnia	755.292	4.302.937																																					
L'Almúnia	755.342	4.302.684																																					
L'Almúnia	755.348	4.302.435																																					
L'Almúnia	755.210	4.302.245																																					



3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.

4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN

Si

Norma Técnica Puntos de Agua. Guía de planificación interfaz urbano-forestal. Plan de Demarcación Altea.

5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO							
Corto (inicio en 0 a 2 años)							
Medio (inicio en 3 a 5 años)							
Largo (inicio en 6 a 10 años)	Según concesión de subvenciones.						
6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN							
<p>Para la instalación de la red de hidrantes, tanto el Ayuntamiento como las Comunidades de Propietarios de las Urbanizaciones, recurrirán a las ayudas y subvenciones que puedan conceder las diferentes administraciones para la prevención y extinción de incendios forestales. Como norma general, todos los hidrantes existentes se señalarán según normativa y se comprobará su correcto estado de funcionamiento durante el periodo de Semana Santa de cada año y durante el verano.</p>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Coste Unidad</th> <th>Unidades</th> <th>Coste Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6.000 €</td> <td>11</td> <td>66.000 €</td> </tr> </tbody> </table>		Coste Unidad	Unidades	Coste Total	6.000 €	11	66.000 €
Coste Unidad	Unidades	Coste Total					
6.000 €	11	66.000 €					
7. INDICADOR DE REFERENCIA							
Unidades							
8. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS							
Públicos. Hidrantes junto a vías públicas.							
9. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN							
Presupuesto municipal. Se solicitarán subvenciones a la Consellería y a la Diputación Provincial de Alicante.							
10. SEGUIMIENTO							
<ul style="list-style-type: none"> Plan anual de actuaciones forestales. Seguimiento de la ejecución de las actuaciones contempladas. 							

ACTUACIÓN Nº	15	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Mejora de balsas de riego						
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN									
<p>El depósito M736 no cumple con los criterios mínimos expuestos en la normativa técnica y desde el Plan de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea se plantea su mejora por lo que, se solicitarán ayudas públicas para adecuar este depósito a dichas normas.</p> <p>Se tomará como referencia el cumplimiento de la Norma Técnica de Puntos de Agua Específicos para la Extinción de Incendios Forestales que aparecen en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Altea.</p>									
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN									
El depósito M736 se encuentra en las coordenadas X= 756.822, Y=4 302.846 (ETRS 89, UTM Huso 30)									
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES									
Si	Esta actuación está incluida en el Plan de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea.								
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN									
Si	Norma Técnica Puntos de Agua. Guía de planificación interfaz urbano-forestal. Plan de Demarcación Altea.								
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO									
Corto (inicio en 0 a 2 años)	1ª anualidad								
Medio (inicio en 3 a 5 años)									
Largo (inicio en 6 a 10 años)									
6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN									
El coste de esta actuación será:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Coste Unidad</th> <th>Unidades</th> <th>Coste Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.500€</td> <td>1</td> <td>3.500 €</td> </tr> </tbody> </table>				Coste Unidad	Unidades	Coste Total	3.500€	1	3.500 €
Coste Unidad	Unidades	Coste Total							
3.500€	1	3.500 €							

7. INDICADOR DE REFERENCIA
Unidades
8. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Este depósito es privado por lo que previamente se deberá firmar un convenio de colaboración con el titular del depósito.
9. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Presupuesto municipal. Se solicitarán subvenciones a la Consellería y a la Diputación Provincial de Alicante.
10. SEGUIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Plan anual de actuaciones forestales. Seguimiento de la ejecución de las actuaciones contempladas.

10.5. OTRAS

ACTUACIÓN Nº	16	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Programa de vigilancia ambiental estival
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>Se propone la creación de un programa de vigilancia estival con voluntarios durante los meses de julio y agosto. Es recomendable que dicho programa sea organizado entre el ayuntamiento y organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental (por ejemplo, grupos ecologistas o centros excursionistas).</p> <p>Con ello, se conseguiría incrementar la vigilancia en todo el municipio, haciendo mayor hincapié en aquellas zonas que no son visibles desde los observatorios de vigilancia fija.</p>			
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN			
<p>Respecto a los puntos de vigilancia sería recomendable el uso de lugares elevados que permitieran observar aquellas zonas forestales no visibles desde los observatorios fijos como por ejemplo: <i>Les Ombries, Els Ports</i> o el <i>Racó</i>.</p>			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
No	El Plan de Demarcación no contempla instrucciones, guías o normas. Se ajustará al PLAN DE PREVENCIÓN DE CAUSAS: LÍNEAS DE ACTUACIÓN, del Plan de Demarcación.		
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO			
Corto (inicio en 0 a 2 años)	Anualmente de junio a septiembre		
Medio (inicio en 3 a 5 años)			
Largo (inicio en 6 a 10 años)			
6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN			
Se estima un coste de 500€ anuales para gastos de material, dietas y vehículo.			
Coste Anual	Número de acciones completadas durante la vigencia del Plan		Coste Total
500€	15 años		7.500 €

7. INDICADOR DE REFERENCIA
Número de acciones completadas
8. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Los terrenos donde se prevé esta actuación serán mayoritariamente privados.
9. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
El programa de voluntariado puede beneficiarse de ayudas directas por parte de la Consellería competente en materia de prevención de incendios forestales. Las ayudas se conceden anualmente, presentando una memoria con medios, actividades y zonas sobre las que se piensa desarrollar la vigilancia.
10. SEGUIMIENTO
Reunión anual al finalizar la temporada estival entre los diferentes agentes implicados: técnicos municipales, Policía Local, Agentes Forestales, Bomberos, Protección Civil, voluntarios, etc., para analizar la temporada y proponer mejoras.

ACTUACIÓN Nº	17	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Día de limpieza del monte
1. DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN			
<p>La presencia de basuras en el monte puede ser la desencadenante de algunos casos de incendios por lo tanto, evitar la presencia de estas acumulaciones puede convertirse en una actividad preventiva adicional.</p> <p>Por ello, aprovechando alguna fecha señalada relativa al medio ambiente se propone una actuación de limpieza y recogida de basuras en aquellos parajes naturales que presenten esta problemática.</p>			
2. LOCALIZACIÓN ACTUACIÓN			
Zonas del monte donde se acumulen residuos y basuras.			
3. ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES			
No	Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.		
4. CONFORMIDAD NORMAS TÉCNICAS PLAN DEMARCACIÓN			
No			
5. PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO			
Corto (inicio en 0 a 2 años)	Anual.		
Medio (inicio en 3 a 5 años)			
Largo (inicio en 6 a 10 años)			
6. COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN			
La actuación tendrá una partida a mano alzada de 500€ para material relacionada (camisetas, guantes de trabajo, bolsas de basura,...)			
Coste Anual	Número de acciones completadas durante la vigencia del Plan		Coste Total
500€	15 años		7.500 €
7. INDICADOR DE REFERENCIA			
Número de acciones completadas			

8. PROPIEDAD DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Públicos
9. EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Es esperable que el coste de la organización sea inferior. Estas ayudas podrían ser objeto de colaboración por parte de las empresas de recogida de basuras.
10. SEGUIMIENTO
Visita de campo anual para escoger zona para realizar la jornada de limpieza

9. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA

ACTUACIONES		PROGRAMACIÓN										
Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	TOTAL
ÁMBITO NORMATIVO												
1	Redacción del Plan Local de Quemas	S.R.E.				600					600	1.200
Total Medidas del Ámbito Normativo												1.200
COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN												
2	Programa de concienciación a la población en general	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	5.000
3	Programa de concienciación a agricultores	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	2.500
4	Coordinación entre municipios colindantes	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.
Total medidas de Comunicación, Divulgación, Concienciación, Educación y Formación												7.500
ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES												
5	Caracterización catastral de la franja de 500m al límite forestal	S.R.E.										
6	Directrices de Manejo y Conservación de la Vegetación Interior de las Parcelas Forestales Urbanizadas.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.
7	Limpieza y mantenimiento de las parcelas forestales municipales	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.
8	Condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal para viviendas y edificaciones (PATFOR)	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.
9	Mantenimiento de las Líneas Eléctricas	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.

ACTUACIONES		PROGRAMACIÓN										
Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	TOTAL
10	Mantenimiento de las Zonas Agrícolas Abandonadas Límitrofes a Suelo Forestal	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	
11	Mantenimiento de las Zonas Agrícolas Abandonadas Límitrofes a Suelo Forestal	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	
12	CLV1	5059,20					3035,52					8094,72
12	ALM1	16205,00					9723,00					25928,00
11	51.20.07	3447,48					2068,49					5515,97
12	MTP1		25748,40					15449,04				41197,44
12	MTP2		7180,80					4308,48				11489,28
11	51.11.02			6371,80					3823,08			10194,89
11	51.11.03			12143,17					7285,90			19429,07
12	IAF6			7516,80					4510,08			12026,88
12	IAF7			12816,00					7689,60			20505,60
13	TRN1				11177,00					6706,20		17883,20
12	IAF1				7420,80					4452,48		11873,28
12	IAF2				12074,40					7244,64		19319,04
12	IAF3					23942,40					14365,44	38307,84

ACTUACIONES		PROGRAMACIÓN										
Nº Actuación	Descripción de la actuación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	TOTAL
12	IAF4					7910,40					4746,24	12656,64
12	IAF5					7152,00					4291,20	11443,20
Total Medidas sobre Causas Estructurales												265.865
PROPUESTAS SOBRE INFRAESTRUCTURAS												
14	Instalación de hidrantes	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	
15	Mejora de balsas de riego	3.500										3.500
Total Medidas sobre Infraestructuras												3.500
OTRAS												
16	Programa de vigilancia ambiental estival	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	5.000
17	Día de limpieza del monte	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	5.000
Total Inversión Plan de Mantenimiento de Infraestructuras												10.000
TOTAL INVERSIONES												288.065 €

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Total
29.962	34.679	40.598	32.422	41.355	16.577	21.508	25.059	20.153	25.753	288.065 €

10.FIRMAS

En Ràfol d'Almunia a 4 de octubre de 2019

Juan Francisco Picó Narbó

Francisco Jorro Ripoll

Ingeniero Técnico Forestal.

Ingeniero Técnico Obras Públicas.

Coleg. Nº 3.993

Coleg. Nº 21.786

Patricia Ferrer Alonso

Ingeniero Técnico Forestal.

Coleg. Nº 5954



ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO I. DOCUMENTO FOTOGRÁFICO

ANEXO II. PLAN LOCAL DE QUEMAS

ANEXO III. ACUERDO PLENARIO PLAN REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE RÀFOL D'ALMUNIA

ANEXO I: DOCUMENTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Balsa M736 situada en la zona de Les Ombries.



Fotografía 2. Camí de Les Terres Noves.



Fotografía 3. Penya Barcella. Interfaz agrícola-forestal.



Fotografía 4. Vegetación desde la carretera CV-728



Fotografia 5. Interfaz agrícola-forestal



Fotografia 6. Camí de Segària



Fotografía 7. Les Penyalves (interfaz agrícola-forestal)

ANEXO II: PLAN LOCAL DE QUEMAS

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1.	ANTECEDENTES	5
1.2.	OBJETO Y OBJETIVOS DEL PLAN	5
1.3.	MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	6
1.4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
2.	DESCRIPCIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES.....	6
3.	INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO.....	8
3.1.	Quemas agrícolas	9
3.2.	Quemas Forestales y Matorrales	10
3.3.	Eliminaciónde restos vegetales de jardinería.....	10
3.4.	Hogueras en áreas de acampada o recreativas	10
3.5.	Pirotècnia.....	11
3.6.	Vertederos	12
4.	REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO.....	13
4.1.	ZONIFICACIÓN.....	13
4.2.	ORGANIZACIÓN TEMPORAL.....	13
4.2.1.	Horario y fechas autorizadas para la realización de quemas	13
5.	NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS	14
5.1.	NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A TODAS LAS QUEMAS	14
5.2.	NORMAS PARA QUEMAS AGRÍCOLAS EN ZONAS DE MÁXIMO RIESGO.....	16
5.3.	NORMAS PARA QUEMAS AGRÍCOLAS EN LA ZONA GENERAL O DE BAJO RIESGO.....	18
5.4.	NORMAS EN LA QUEMA DE MÁRGENES, ACEQUIAS, CUNETAS Y RASTROJOS. 19	
5.5.	NORMAS DE USO DEL FUEGO EN ACTIVIDADES APÍCOLAS.....	19
6.	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.....	20
7.	VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS	21
8.	MEDIOS QUE LAS ENTIDADES LOCALES DISPONEN PARA APOYAR EL PLQ.....	21
9.	DISPOSICIONES ADICIONALES.....	22
10.	DEBERES DE LOS AYUNTAMIENTOS.....	23
	ANEXOS.....	25
	ANEXO I. CUADRO RESUMEN PLAN LOCAL DE QUEMAS DE EL RÀFOL D'ALMÚNIA ..	27
	ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE QUEMAS.....	29
	ANEXO III. CONDICIONES DE QUEMADOR AGRÍCOLA AUTORIZADO.....	33
	PLANOS.....	38

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

Los incendios constituyen un grave problema, que en la actualidad se acentúa en las zonas mediterráneas, y muy especialmente en el territorio valenciano.

De forma recurrente, los incendios provocan graves daños en las masas forestales y las zonas próximas a los cultivos, con la consiguiente repercusión negativa sobre el medio natural, económico y social. Estos acontecimientos pueden dar lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo cual se hace necesario la implementación del Plan Local de Quemados, para una gestión y planificación correcta del uso del fuego en las distintas clasificaciones del suelo en el municipio de El Ràfol d'Almúnia (Alicante).

Las quemados agrícolas a menos de 500 metros de terreno forestal están reguladas por normativa, siendo autorizables por la conselleria competente en prevención de incendios forestales en determinadas épocas del año. Sin embargo, la conselleria a través de los planes locales de quemados (en adelante PLQ), puede delegar total o parcialmente la competencia de la autorización en los ayuntamientos.

Los municipios de Benimeli, El Ràfol d'Almúnia, Sagra y Sanet y Negrals, han ejecutado de manera simultánea sus Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales, incluyendo su Plan Local de Quemados. Por ello, sus Planes Locales de Quemados siguen un mismo criterio y estrategia, con objeto de facilitar la gestión de las quemados agrícolas en parcelas que se encuentran en municipios colindantes, ya que por las características de los municipios que la conforman podemos establecer **zonas agrícolas homogéneas**. Estas zonas homogéneas tienen características similares en cuanto a los tipos de cultivos, orientación, proximidad al monte, etc., independientemente del término municipal al que pertenezcan.

1.2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL PLAN

Ante el grave problema que supone para los montes, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados por la normativa aplicable, se tiene por objeto la redacción de las normas contenidas en este Plan Local de Quemados (en adelante PLQ), para que actúe como regla fundamental, dentro del término municipal

de EL Ràfol d'Almúnia, en la gestión del uso cultural del fuego. Los planes locales de quemas sirven para regular las quemas agrícolas a nivel municipal.

1.3. MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad (Art. 57).
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana. (Art. 148 y 149).
- Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan las medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua.
- Decreto 233/1994 de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana.

1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este PLQ es la totalidad del término municipal de El Ràfol d'Almúnia (Alicante), excepto todos los terrenos ocupados por montes, entendiendo como tales, la definición que realiza la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana 3/1993, en su título I, los suelos clasificados como urbanos y urbanizables en el PGOU, y tampoco será de aplicación a los lechos de los ríos.

Este Plan deroga cualquier PLQ anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo así como otras versiones de los Planes aprobados en su día.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES.

De acuerdo con la delimitación del término municipal que ofrece la cartografía oficial del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV), el término municipal de El Ràfol d'Almúnia tiene la siguientes extensión:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (ha)
El Ràfol d'Almúnia	488

El término municipal de El Ràfol d'Almúnia es colindante con los siguientes municipios:

- **Norte:** Pego.
- **Este:** Benimeli
- **Sur:** Tormos
- **Oeste:** Sagra

El Ràfol d'Almúnia está atravesada de oeste a este por la carretera CV-729 que une los núcleos urbanos de los municipios de la Rectoría y presentan la particularidad de que la mayoría de sus áreas de cultivo se encuentran al sur de dicha carretera. Y de sur a norte discurre la carretera CV-728 que conduce a Pego.

Geomorfológicamente, podemos destacar que la zona tiene un acusado cambio de relieve; existiendo una clara diferenciación entre la zona sur del municipio y la norte. En la zona sur se encuentra un relieve llano ocupado por los cultivos de regadío, donde se llegan a los 76 m.s.n.m. En la zona norte se localiza la Serra de Segarí, apareciendo un relieve montañoso, alcanzándose los 440 m de altitud.

El Ràfol d'Almúnia tiene un total de 631 habitantes divididos en tres núcleos: El Ràfol d'Almúnia, la Urbanización Montepego y la Urbanización L'Almúnia.

TÉRMINO MUNICIPAL	Población (Hab)	Núcleos urbanos
El Ràfol d'Almúnia	631	3

Los cultivos se encuentran principalmente distribuidos al sur del municipio y predominan los cultivos de regadío, cítricos en su mayoría, que conviven con los cultivos de olivo y almendro.

Los cultivos situados al sur de la carretera CV-729 de los municipios de Benimeli, El Ràfol d'Almúnia, Sagra y Sanet y Negrals conforman una zona agrícola homogénea, ya que tiene características en los 4 municipios colindantes; con los mismos tipos de cultivo, orientación, etc. Por ello, esta zona será tratada de igual modo en los Planes Locales de Quemados de estos municipios.

Cabe destacar las zonas de cultivo que forman el interfaz agrícola-forestal ya que en estas zonas es donde se concentran la mayoría de los incendios producidos por quemas agrícolas.

También tendremos en cuenta, las estructuras creadas para el cultivo tradicional de las laderas, las cuales pese a su inaccesibilidad, han sido históricamente objeto de cultivo, en la actualidad abandonados en la mayoría de los casos. Estas se localizan en la parte norte. Estas áreas abandonadas, una vez abandonadas son invadidas por la vegetación forestal, que inicia una progresión natural. En un principio son ocupadas por matorral mediterráneo y posteriormente por pino carrasco.

La zona forestal de El Ràfol d'Almúnia se concentra en la parte norte, en la Serra de Segaria, ocupando una superficie de 276 Has (56% del término municipal).

Los modelos de combustibles más presentes son el modelo 5 y 6, formados por matorral y por matorral acompañado de pino carrasco respectivamente.

3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO.

En el área mediterránea se ha utilizado el uso de fuego como herramienta cultural en distintos usos, como forma fácil de eliminar los residuos en las actividades agrícolas, jardinería y como técnica generalizada para la limpieza de márgenes. En menor medida, el fuego ha sido también utilizado en actividades ganaderas, limpieza de monte bravo y rebrote de vegetación cinegética.

El PLQ regulará exclusivamente las quemas agrícolas que se producen a menos de 500 metros de terreno forestal. El resto de usos del fuego deben ser aprobados por la Consellería competente, o bien están prohibidos.

No se podrán quemar aquellos restos de poda o siega provenientes de:

- a) jardines ubicados en suelo urbano.
- b) residuos vegetales provenientes de obras o de la transformación del suelo, independientemente de su clasificación urbanística. Este tipo de residuos deberá gestionarse mediante su reciclaje o compostaje, u otros métodos alternativos a la quema.

En la actualidad, en los términos municipales de Beniemeli, El Ràfol d'Almúnia, Sagra y Saney y Negrals, los usos y actividades culturales que utilizan de forma tradicional el fuego son los siguientes:

3.1. Quemados agrícolas

Esta actividad se lleva a cabo por los propietarios y arrendatarios de las explotaciones agrícolas de secano y regadío. El uso del fuego depende de la actividad agrícola que demanda cada tipo de cultivo. El uso más problemático está ligado a las labores de poda de los cítricos que se ha de llevar a cabo durante los meses de verano. El uso más problemático está ligado a las labores de poda de los cítricos que se ha de llevar a cabo durante los meses de verano.

En el siguiente cuadro se refleja la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se vienen realizando con fuego de los principales cultivos. Dentro de este cuadro también se incluye la limpieza de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos que se realizan al mismo tiempo que se usa el fuego para las labores agrícolas anteriormente citadas.

CULTIVOS		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
OLIVO	PODA	**	**	**								**	**
	QUEMA	**	**	**	**							**	**
ALMENDRO	PODA	**	**	**									**
	QUEMA	**	**	**	**							**	**
CÍTRICOS TEMPRANOS	PODA	**	**	**	**								
	QUEMA		**	**	**	**							
CÍTRICOS TARDÍOS	PODA					**	**	**	**				
	QUEMA					**	**	**	**	**			

** mes en el que se realiza el fuego como herramienta para cada cultivo

Los municipios de Sagra, Benimeli, El Ràfol d'Almunia, y Sanet y Negrals tienen zonas agrícolas homogéneas. Por ello, se considera necesario adjuntar un cuadro de superficies de manera que nos permita conocer las superficies para cada tipo de cultivo y término municipal.

	BENIMELI (Ha)	EL RÀFOL D'ALMÚNIA	SAGRA	SANET Y NEGRALS (Ha)	TOTALES
Superficie TM	350	488	562	386	1 786
Suelo urbano	7,36	57,16	16,75	15,62	96,89
Suelo Urbanizable	55,08	89,59	12,28	41,23	198,18
Suelo no urbanizable protegido	189,68	106,53	233,51	249,5	779,22
Suelo no urbanizable no Protegido	107,55	233,49	308,66	79,37	729,07
Cultivos:					
Olivo	1	3	4	2	10
Frutales	4	10	21	12	47
Cítricos	84	77	102	164	427

Fuente: Índice de Estadística Municipal. Diputación Provincial de Alicante

3.2. Quemias Forestales y Matorrales

Se entienden como todas aquellas quemias en las que se quema vegetación arbustiva, matorral, arbolado o sus restos, cuya consideración tiene el carácter de monte (necesita ser suelo no urbanizable).

Los Ayuntamientos no darán autorización para la realización de estas quemias, considerándolas como quemias especiales que deberán ser gestionadas directamente ante la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios, mediante impreso de la misma.

3.3. Eliminación de restos vegetales de jardinería

La quema de este tipo de residuo urbano no es autorizable por este plan, de acuerdo con la normativa vigente en materia de residuos. En este caso, la quema de restos de jardinería en la zona situada a menos de 500 metros del terreno forestal están **PROHIBIDAS**.

3.4. Hogueras en áreas de acampada o recreativas

En el municipio de El Ràfol de l'Almúnia no existe ninguna área recreativa en terreno forestal tan solo una, en una zona cercana al núcleo de población y que tendrá que cumplir las normas más adelante expuestas. En el caso de que se habilite

alguna zona nueva en el período de vigencia del presente plan también deberá cumplir lo siguiente

Se deberán respetar estrictamente los periodos y días donde la Consellería competente prohíba su uso por riesgo de incendio.

Según el artículo 145 del reglamento de la ley 3/1993 forestal de la Comunitat Valenciana:

“Quedan prohibidas como medida de precaución general en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquellos, las acciones o actividades siguientes:

- *Encender fuego con la única finalidad de cocinar o calentarse fuera de los lugares preparados y autorizados al efecto.*

Según el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana en el punto 2 del artículo 10 se indica: *“La autorización de la zona de acampada o área recreativa corresponde a la Dirección General de Recursos Forestales, previo informe de los servicios territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente”*. Además, este decreto especifica en el punto 1 del artículo 195 que: ***“En los montes o terrenos forestales de la Comunidad Valenciana solo se permitirán las acampadas y estancias de día en las zonas autorizadas para dichos fines por la Conselleria de Medio Ambiente”***.

3.5. Pirotécnia

En el uso del fuego como pirotécnia está regulado por el **Decreto 21/2019 de 15 de febrero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el cual se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.**

Este decreto pretende compatibilizar la posibilidad de celebrar algunos de estos eventos pirotécnicos con la prevención de incendios. Así, si el nivel de riesgo declarado es máximo (**preemergencia 3**) **no se podrá celebrar** ningún tipo de evento de los indicados.

Esta modificación permite realizar algunas acciones o actividades restringidas dentro del ámbito de aplicación de este reglamento, previa delaración responsable y previa autorización del emplazamiento en el supuesto de la letra g, del artículo 146.

3.6. Vertederos

No existen vertederos donde se haga uso del fuego en este término municipal.
Queda PROHIBIDO el uso del fuego para la quema de basuras.

4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO

4.1. ZONIFICACIÓN

A efectos de regulación del presente Plan se distinguen DOS zonas bien delimitadas con el objetivo de facilitar y clarificar la localización de la parcela donde se pretende realizar la quema:

- **ZONA GENERAL O DE BAJO RIESGO:** Se determina en la cartografía adjunta a este Plan y está constituida por el territorio comprendido al sur de la carretera CV-729 que une los núcleos urbanos de los cuatro municipios.
- **ZONA DE MÁXIMO RIESGO:** Zona comprendida al norte de la carretera CV-729. En esta zona se localiza las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal. Corresponde con los siguientes polígonos catastrales:

Municipio	Polígonos catastrales
El Ràfol d'Almúnia	4 y 5

Se adjunta Plano nº1. "Zonificación del Plan de Quemas"

4.2. ORGANIZACIÓN TEMPORAL

4.2.1. Horario y fechas autorizadas para la realización de quemas

- **Fechas autorizadas**

Como regla general, **no está permitido** el uso del fuego entre:

- a) el 1 de junio y el 15 de octubre,
- b) Semana Santa (del Jueves Santo al lunes de Sant Vicent, o aquellas fechas dispuestas por la Dirección General competente)
- c) así como en los días indicados con riesgo extremo de alerta alta o máxima de incendios por la Conselleria o el Órgano municipal competente (Nivel de

preemergencia 2 o 3. **Sólo se podrán realizar quemas con nivel de preemergencia 1.**

Excepcionalmente, con autorización expresa de la Conselleria y del órgano municipal competentes, podrán autorizarse quemas que, por interés público de primer orden, deban realizarse durante estas fechas, las cuales deberán contar con medidas extremas de vigilancia y, en su caso, extinción.

- **Días y horario autorizado para quemar**

Las quemas se permiten en **días laborables entre lunes y sábado**. No se podrán realizar éstas en domingo o en día de fiesta nacional, autonómica o local.

El horario de las quemas agrícolas será desde el orto hasta las 13:30 h como máximo, hora en que deberán estar todas las quemas finalizadas, sin que queden rescoldos, brasas o puntos calientes, debiendo utilizar, en caso necesario, el agua para finalizar las operaciones de la quema.

No se puede usar el fuego ni autorizar su uso después de las 13:30 h.

5. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS

5.1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A TODAS LAS QUEMAS

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema deberá seguir las siguientes normas generales:

- a) No se podrá realizar ningún tipo de quema si no se ha solicitado previamente el permiso correspondiente.
- b) Se podrá quemar, siempre con autorización, en los días y horas que figuren en este Plan, que deberá coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el Plan en caso de error en la expedición.
- c) Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuran en el impreso de autorización.

- d) El interesado está obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente.
- e) Todas las quemas se realizaran en el interior de quemadores adecuados, cumpliendo los requisitos básicos del modelo del anexo, u otro de igual o superior eficiencia y grado de seguridad. (Ver Anexo III. Condiciones Quemadores agrícolas).
- f) Todas las quemas agrícolas se realizarán a una distancia de al menos 30 metros del monte o vegetación forestal y a más de 5 metros de parcelas colindantes. Si por las características de los terrenos (pequeñas propiedades, etc.), no fuera posible respetar la distancia, el solicitante está obligado a obtener autorización del órgano competente, en el que se ponga de manifiesto las medidas de seguridad con las que cuenta para la correcta quema sin riesgos. En caso de ser posible esta autorización favorable, la quema se efectuará dentro de la propiedad en el lugar más alejado de la vegetación no agrícola margen y bajo las condiciones indicadas.
- g) No se podrá abandonar la vigilancia de la quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurra al menos una hora sin que se observen brasas, humo o puntos calientes que en su caso deberán ser definitivamente extinguidos mediante aporte de agua en cantidad suficiente o cubrición total de la zona con 20 cm de tierra.
- h) No podrá abandonarse el quemador cuando aún esté saliendo humo del mismo.
- i) Se establecerá una zona de seguridad de 5 metros alrededor de los quemadores, donde se eliminará cualquier tipo de vegetación pirófitas, especialmente herbácea. En los primeros 2 metros de este cortafuego o zona de seguridad, se eliminará toda la vegetación existente y capa superficial del suelo, hasta llegar al suelo mineral, siendo recomendable un empisado con mortero de cemento chapado en piedra o similar en su caso.
- j) El personal a cargo del fuego deberá disponer de tierra para cubrir o de manguera de agua con presión suficiente, o de herramientas de sofocación a mano; mochila extintora de 15-20 litros de capacidad como mínimo, azadas, batefuegos, etc..
- a) Se evitará quemar cuando las condiciones puedan dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.

- b) Solo se podrá quemar en los días de Preemergencia 1. Los días de Preemergencia de nivel 2 o 3 no se autorizará ningún tipo de fuego, y se perderá la validez de la autorización.
- c) El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales así como su previsión para el día siguiente, puede consultarse:
 - Llamando al teléfono 112.
 - En los Ayuntamientos (horarios de oficina):
 - Benimeli: 965 587 123
 - El Ràfol d'Almúnia: 965 587 168
 - Sagra: 965 587 008
 - Sanet y Negrals: 966 468 208
 - Unidad de Brigadas de Alicante (UBEA): 965150810 (24 horas).
 - En la página web: www.112.com
 - En Twitter: gva_112cv
 - Enviando un SMS con: Foc Consulta al 217213.

5.2. NORMAS PARA QUEMAS AGRÍCOLAS EN ZONAS DE MÁXIMO RIESGO.

- a) Las quemas se deben realizar en quemador debidamente acondicionado. Las quemas en hogueras estarán PROHIBIDAS.
- b) El quemador deberá situarse a **más de 30 metros** de cualquier tipo de vegetación forestal o asimilable.
- c) Si por las características de su parcela esto no es posible, deben ser consideradas otras opciones antes de quemar (llevar los restos a otra parcela de su propiedad más lejana al terreno forestal, llevar los restos a un quemador de otra parcela de su propiedad, triturar...).
- d) Queda prohibida la quema de cualquier tipo de vegetación, de márgenes de cauces y acequias, etc., estén o no grafiadas en el plano como zona de vegetación forestal. Excepcionalmente se podrá autorizar el uso del fuego en aquellos casos justificados donde se demuestre la ausencia de riesgo y la idoneidad del uso del fuego como sistema de eliminación de la vegetación (especies de carácter invasor, eliminación de fitopatologías, eliminación de plagas, etc). En todo caso se necesitará la autorización del

Órgano Autónomo competente (Director Territorial) o persona en quien delege. Para agilizar el trámite para obtener esta autorización se podrá enviar mediante fax a la oficina comarcal de la Conselleria, ubicada en Altea, solicitud excepcional de quema, ante la cual los agentes medioambientales contactaran con el solicitante para conceder o denegar la solicitud.

- e) Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal.
- f) En caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela.
- g) Se establecerá una zona de seguridad de 5 metros alrededor de los quemadores, donde se eliminará cualquier tipo de vegetación pirófitas, especialmente herbácea. En los primeros 2 metros de este cortafuego o zona de seguridad, se eliminará toda la vegetación existente y capa superficial del suelo, hasta llegar al suelo mineral, siendo recomendable un empicado con mortero de cemento chapado en piedra o similar en su caso.
- h) La carga de los quemadores será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se este eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la soflamación de la vegetación circundante. Se evitará que las llamas sobresalgan por encima del quemador.
- i) El **horario** en el que se podrá quemar según el periodo del año en que nos encontremos será el siguiente:
 - o Entre el **16 de octubre y el 31 de mayo**, de **lunes a sábado**, ambos inclusive, desde **una hora antes del amanecer hasta las 11:00 horas**.
 - o **NO SE AUTORIZARÁN** quemas en la “Zona de Alto Riesgo” entre el 1 de junio y el 15 de octubre.
 - o **NO SE AUTORIZARÁN** quemas en **Semana Santa** (del Jueves Santo al lunes de Sant Vicent, o aquellas fechas dispuestas por la Dirección General competente).
 - o **ESTARÁ PROHIBIDO QUEMAR** en los días indicados con riesgo extremo de alerta alta o máxima de incendios por la Conselleria o el Órgano municipal competente (Nivel de preemergencia 2 o 3. **Sólo se podrán realizar quemas con nivel de preemergencia 1.**

5.3. NORMAS PARA QUEMAS AGRÍCOLAS EN LA ZONA GENERAL O DE BAJO RIESGO.

- a) Se considerará zona general o de bajo riesgo la grafiada en el plano del PLQ que se adjunta y que se sitúe a más de 100 metros de terreno forestal o con vegetación forestal o asimilable a esta, márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad al terreno forestal.
- b) Serán de obligado cumplimiento todas las normas indicadas en el punto 5.1. "NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A TODAS LAS QUEMAS".
- c) Las quemas se deben realizar en quemador debidamente acondicionado. Las quemas en hogueras estarán PROHIBIDAS.
- d) El quemador deberá situarse a **más de 30 metros** de cualquier tipo de vegetación forestal o asimilable.
- e) El quemador se situará en el interior de la parcela agrícola.
- f) Se establecerá una zona de seguridad de 5 metros alrededor de los quemadores, donde se eliminará cualquier tipo de vegetación pirófitas, especialmente herbácea. En los primeros 2 metros de este cortafuego o zona de seguridad, se eliminará toda la vegetación existente y capa superficial del suelo, hasta llegar al suelo mineral (suelo cavado o rastrillado) o dentro de terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.
- g) La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la soflamación de la vegetación circundante.
- h) Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas, no pudiéndose abandonar la zona hasta que el fuego esté totalmente extinguido y sin humo.
- j) El **horario** en el que se podrá quemar según el periodo del año en que nos encontremos será el siguiente:
 - Entre el **16 de octubre y el 31 de mayo**, de **lunes a sábado**, ambos inclusive, desde **una hora antes del amanecer hasta las 11:00 horas**.
 - Desde el **1 de junio al 15 de octubre**, de **lunes a jueves**, ambos inclusive, desde **una hora antes del amanecer hasta las 11:00 horas**.

- **NO SE AUTORIZARÁN** quemas en **Semana Santa** (del Jueves Santo al lunes de Sant Vicent, o aquellas fechas dispuestas por la Dirección General competente).
 - **En los terrenos situados a menos de 500 m de TERRENO FORESTAL ESTARÁ PROHIBIDO QUEMAR** en los días indicados con riesgo extremo de alerta alta o máxima de incendios por la Conselleria o el Órgano municipal competente (Nivel de preemergencia 2 o 3. **Solo se podrán realizar quemas con nivel de preemergencia 1.**
- k) En la “Zona General o de Bajo Riesgo” se podrá autorizar de forma extraordinaria, la quema de cultivos que exijan labores inaplazables en este periodo.

5.4. NORMAS EN LA QUEMA DE MÁRGENES, ACEQUIAS, CUNETAS Y RASTROJOS.

- a) **ESTAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS DE MÁRGENES, ACEQUIAS, CUNETAS Y RASTROJOS.**
- b) De modo excepcional se podrá solicitar autorización a la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.

5.5. NORMAS DE USO DEL FUEGO EN ACTIVIDADES APÍCOLAS

- a) Serán de obligado cumplimiento todas las normas indicadas en el punto 5.1. “NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A TODAS LAS QUEMAS”.
- b) Se deberá limpiar de toda la vegetación existente (labrado, cavado y/o rastrillado) que sea de 2 m de ancho alrededor de las colmenas y entre estas.
- c) Se deberá disponer de herramientas de sofocación del fuego en el sitio de trabajo mientras el ahumador este encendido. Estas herramientas pueden ser un extintor, o una mochila extintora u otros recipientes con agua que se pueda usar para sofocar fuego, que guarden como mínimo 15 litros; las herramientas de cavado y lanzado de tierra también son válidas para la sofocación.

- d) Las herramientas de sofocación estarán situadas a una distancia máxima de 10 metros del ahumador encendido.
- e) El material empleado para el encendido del ahumador se acumulará en un lugar seguro.
- f) El fuego se debe encender directamente en el interior del ahumador.
- g) El ahumador se debe encender sobre terrenos desprovistos de vegetación, como en el centro de caminos de rodadura o dentro del perímetro de seguridad de las colmenas con una distancia mínima a la vegetación de 3 m en todos los casos. Se recomienda su encendido dentro de las cajas de transporte de los vehículos de carga si los hubiera.
- h) Se revisará que el ahumador no desprenda pavesas; si fuese necesario se instalará una rejilla o se sustituirá el ahumador defectuoso por otro que se encuentre en las condiciones adecuadas.
- i) El ahumador no se depositará nunca sobre terreno cubierto de vegetación.
- j) Mientras el ahumador este encendido estará siempre a la vista, colocado encima de una colmena y nunca en el suelo.
- k) Apagar el ahumador vertiendo agua en su interior. También se puede tapan la salida de humos y dejar que el fuego se asfixie en su interior.
- l) El ahumador se transportará apagado.
- m) En ningún caso se vaciará el ahumador en el campo o monte.

6. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Todas las autorizaciones de quemas concedidas en aplicación de este Plan quedan **automáticamente canceladas y prohibidas** cuando las **condiciones meteorológicas sean adversas**; soplen vientos fuertes o de poniente, así como en las fechas que sean declaradas de máximo riesgo (Preeemergencia 3) por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios sin perjuicio de la anterior prohibición general. En el caso de que ya se hubiera iniciado la quema se suspenderá de inmediato la operación y se apagaran totalmente las brasas con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.

La Conselleria competente en prevención de incendios forestales podrá autorizar quemas fuera de las fechas contempladas por razones de fuerza mayor (Salubridad pública, seguridad,...).

7. VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS

Los Planes Locales de Quemados se encuentran incluidos en los Planes Locales de Prevención de Incendios, éstos últimos tienen una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años, será obligatorio que el PLQ se modifique, revise o se redacte de nuevo en la primera revisión del Plan Local de Prevención de Incendios, **a los 5 años**.

El PLQ modificado se aprobará en Pleno por el Ayuntamiento y se remitirá al órgano competente.

8. MEDIOS QUE LAS ENTIDADES LOCALES DISPONEN PARA APOYAR EL PLQ

El Ayuntamiento de El Ràfol d'Almúnia velará por el cumplimiento de este PLQ y se comprometen a hacer una campaña de difusión del contenido del presente Plan y sus modificaciones, en el caso de que se produzcan.

Para que llegue al máximo de usuarios posibles se hará uso de los siguientes medios:

- Página web del Ayuntamiento
- Bandos municipales
- Tablón de anuncios
- Cartas.
- Carteles en los principales accesos y caminos agrícolas del municipio.

De igual manera evaluarán de forma continuada la marcha de este Plan con la Conselleria competente, colaborando activamente en la corrección de las deficiencias y negligencias que sean observadas.

9. DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El modelo de solicitud para realizar las quemas es que figura en los anexos de este Plan.
2. La expedición de las autorizaciones de los permisos de quema, incluidas en este PLQ (Agrícolas y de Cultivos) se efectuará por los Ayuntamientos a través de sus oficinas y extensiones administrativas.
1. La firma de las autorizaciones de quema para la que son competentes los Ayuntamientos, corresponde a los Srs. Alcaldes Presidentes o personal en quien deleguen.
2. Deberá facilitarse a los ciudadanos fotocopia del cuadro resumen de las autorizaciones.
3. Los permisos de quema deberán llevar al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y firma del solicitante aceptándolas, y sin cuyo cumplimiento la autorización no es válida. Las condiciones que deben figurar son las siguientes:
 - a. Es obligatorio llevar consigo este permiso de autorización mientras se realiza la quema.
 - b. El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida
 - c. Esta autorización quedará automáticamente prohibida y anulada cuando sople viento fuerte o de poniente, o en los días que sean declarados de peligro máximo por la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.
 - d. El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar , que no será inferior a 2 metros y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
 - e. La autorización solo será valida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemias.
 - f. La responsabilidad penal a terceros será del peticionario.
 - g. Es obligación del peticionario informarse debidamente del estado de emergencia a través de uno de los siguientes medios:
 - Teléfono 112
 - Ayuntamientos

- Brigadas de Emergencias: 965 750 810.
 - Demarcación de Altea: 966 880 873.
 - En la Web 112cv.com.
 - Twitter: gva_112cv.
 - Enviando un SMS con: foc consulta al 217213
3. En caso de no cumplirse los días y horarios, así como las normas y precauciones que se establecen, o que por cualquier motivo no se hicieron los trámites necesarios, se sancionará según lo dispuesto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.
4. La vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley Forestal tendrá la consideración de infracción administrativa, y llevará consigo la imposición de sanciones a sus responsables, la obligación del resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios y la restauración física de los bienes dañados, todo ello con independencia de las responsabilidades penales, civiles o de otro orden en que pudieran incurrir los infractores”. (Artículo 174 del Reglamento Forestal).

10. DEBERES DE LOS AYUNTAMIENTOS

- Verificar que se cumplimenten correctamente los datos de las autorizaciones.
- Proporcionar una copia de las autorizaciones concedidas a la Conselleria con competencias en Prevención de Incendios, que serán recogidas por el Agente Medioambiental periódicamente o se enviarán a dicha Conselleria.
- Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Conselleria con competencias en Prevención de Incendios.

ANEXOS

- I. CUADRO RESUMEN PLQ
- II. MODELO SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE QUEMAS
- III. CONDICIONES DE QUEMADOR AGRÍCOLA AUTORIZADO

ANEXO I. CUADRO RESUMEN PLAN LOCAL DE QUEMAS DE EL RÀFOL D'ALMÚNIA

TIPOS DE QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS Y HORARIOS	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO	
Quema de podas y restos agrícolas	Zona de Alto Riesgo: norte de la carretera CV-729	16 de octubre al 31 de mayo (periodo ordinario)	De lunes a sábado	Desde una hora antes del hasta las 11:00 h	Con autorización de los Ayuntamientos. Nunca a menos de 30 m de vegetación forestal, margen o cauce	
		Semana Santa (del Jueves Santo al lunes de Sant Vicent)	PROHIBIDO			
		1 de junio al 16 de octubre (periodo extraordinario)	PROHIBIDO			
		Nivel preemergencia 2 y 3)	PROHIBIDO			
	Zona de Bajo Riesgo: al sur de la carretera CV-729	16 de octubre al 31 de mayo (periodo ordinario)	De lunes a sábado	Desde una hora antes del hasta las 11:00 h	Con autorización de los Ayuntamientos. Nunca a menos de 30 m de vegetación forestal, margen o cauce	
		Semana Santa (del Jueves Santo al lunes de Sant Vicent)	PROHIBIDO			
		1 de junio al 16 de octubre (periodo extraordinario)	De lunes a jueves	Desde una hora antes del hasta las 11:00 h	Solo de forma extraordinaria de quemas de variedades tardías de cítricos en regadío, con labores inaplazables, a más de 500 m del monte.	
		Nivel preemergencia 2 y 3)	PROHIBIDO			En terrenos agrícolas situados a menos de 500 metros de terreno forestal
	Quema de acequias, márgenes y rastrojos	PROHIBIDO				

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE QUEMAS

DATOS DE LA SOLICITUD

SU QUEMA PUEDE PROVOCAR UN INCENDIO FORESTAL. POR FAVOR, EXTREME LA PRECAUCIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:.....DNI:.....

Domicilio:.....Población:Provincia:.....

Teléfono:.....

Nombre y apellidos de las personas distintas de Usted que van a intervenir en la realización de la quema:.....

2. LOCALIZACIÓN DE LA QUEMA:

PARTIDA, POLÍGONO/PARCELA	PERIODO

3. DISTANCIA AL MONTE

Distancia que existe entre la QUEMA que Usted va a realizar y el terreno forestal (o a una formación continua de vegetación distinta de campos de cultivo). Marque con una cruz para cada parcela.

A	Menos de 50 m	
B	Más de 50 m	

4. OPERACIONES QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN

QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS (Podas, etc.) (Desde UNA HORA ANTES DEL AMANECER hasta las 11 HORAS)

Fechas de autorización:

- Entre el **16 de octubre** y el **31 de mayo**, de **lunes a sábado**, ambos inclusive, desde **una hora antes del amanecer hasta las 11:00 horas**.
- **PROHIBIDAS** las quemas entre el 1 de junio y el 15 de octubre.
- **PROHIBIDAS** las quemas en **semana santa** (del jueves santo al lunes de Sant Vicent, o aquellas fechas dispuestas por la Dirección General competente).
- En los terrenos situados a menos de **500 m de TERRENO FORESTAL ESTARÁ PROHIBIDO QUEMAR** en los días indicados con riesgo extremo de

alerta alta o máxima de incendios por la Conselleria o el Órgano municipal competente (Nivel de preemergencia 2 o 3. **Sólo se podrán realizar quemas con nivel de preemergencia 1.**

ACTIVIDADES APÍCOLAS

AUTORIZACIÓN

Nº DE AUTORIZACIÓN.....

Se autoriza a..... a
realizar la quema solicitada en el punto 4 en
los lugares indicados en el punto 2, y en el
periodo comprendido entre el día
y el díacomprometiéndose a
cumplir las normas que aparecen al dorso.

Dº/Dña.....
.....con
DNI.....me
comprometo a seguir las Normas de Aplicación
aquí reflejadas las cuales he leído y he entendido.

En El Ràfol d'Almúnia,

a.....de.....de.....

EL ALCALDE
Por delegación:

En El Ràfol d'Almúnia,

a.....de.....de.....

El/ la Solicitante

Nombre:

Fdo:

SI VE FUEGO LLAME AL 112

NORMAS GENERALES

- a) **Queda totalmente prohibida** la quema **durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre, durante semana santa** (del jueves santo al lunes de sant Vicent incluidos), así como en los días excepcionales indicados por la Conselleria o el Órgano municipal competente.
- b) Se podrá quemar, siempre con autorización, en los días y horas que figuren en este Plan, que deberá coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el Plan en caso de error en la expedición.
- c) Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla por completo.
- d) El interesado está obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente.
- e) Esta autorización quedará **automáticamente cancelada y prohibida** cuando las **condiciones meteorológicas sean adversas**; soplen vientos fuertes o de poniente, así como en las fechas que sean declaradas de máximo riesgo (**Preeemergencia 3**) por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios sin perjuicio de la anterior prohibición general. En el caso de que ya se hubieran iniciado la quema se suspenderá de inmediato la operación y se apagarán totalmente las brasas con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.
- f) El **horario permitido** para efectuar la quema es desde **UNA HORA ANTES DEL AMANECER hasta las 11'00 HORAS**, hora en que deberán estar todas las quemas finalizadas, sin que queden rescoldos, brasas o puntos calientes.
- g) Todas las quemas se realizarán en el interior de **quemadores adecuados**, cumpliendo los requisitos básicos del modelo del anexo, u otro de igual o superior eficiencia y grado de seguridad.
- h) Todas las quemas agrícolas se realizarán a una distancia de al menos 30 metros del monte o vegetación forestal y a más de 5 metros de parcelas colindantes.
- i) No se podrá abandonar la vigilancia de la quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurra al menos una hora sin que se observen brasas, humo o puntos calientes que en su caso deberán ser definitivamente extinguidos mediante aporte de agua en cantidad suficiente o cubrición total de la zona con 20 cm de tierra.
- j) Se establecerá una zona de seguridad de 5 metros alrededor de los quemadores, donde se eliminará cualquier tipo de vegetación pirófitas, especialmente herbácea. En los primeros 2 metros de este cortafuego o zona de seguridad, se eliminará toda la vegetación existente y capa superficial del suelo, hasta llegar al suelo mineral (cavado, laboreo, rastrillado).
- k) El personal a cargo del fuego deberá disponer de tierra para cubrir o de manguera de agua con presión suficiente, o de herramientas de sofocación a mano; mochila extintora de 15-20 litros de capacidad como mínimo, azadas, batefuegos, etc.
- l) Queda **prohibida** la **quema de restos de poda o siega provenientes de jardines** ubicados tanto en suelo rústico como en suelo urbano y residuos vegetales provenientes de obras.

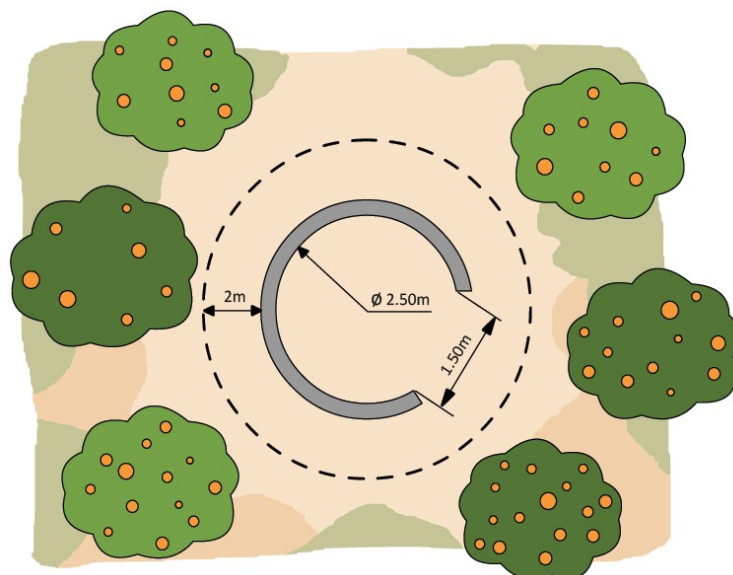
- m) Se evitará quemar cuando las condiciones puedan dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
- n) Solo se podrá quemar en los días de Preemergencia 1. Los días de Preemergencia de nivel 2 o 3 no se autorizará ningún tipo de fuego, y se perderá la validez de la autorización.
- o) El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales así como su previsión para el día siguiente, puede consultarse:
 - Llamándo al teléfono 112.
 - En los Ayuntamientos (horarios de oficina):
 - Benimeli: 965 587 123
 - El Ràfol d'Almúnia: 965 587 168
 - Sagra: 965 587 008
 - Sanet y Negrals: 966 468 208
 - Unidad de Brigadas de Alicante (UBEA): 965150810 (24 horas).
 - En la página web: www.112.com
 - En Twitter: gva_112cv
 - Enviando un SMS con: Foc Consulta al 217213.

ANEXO III. CONDICIONES DE QUEMADOR AGRÍCOLA AUTORIZADO

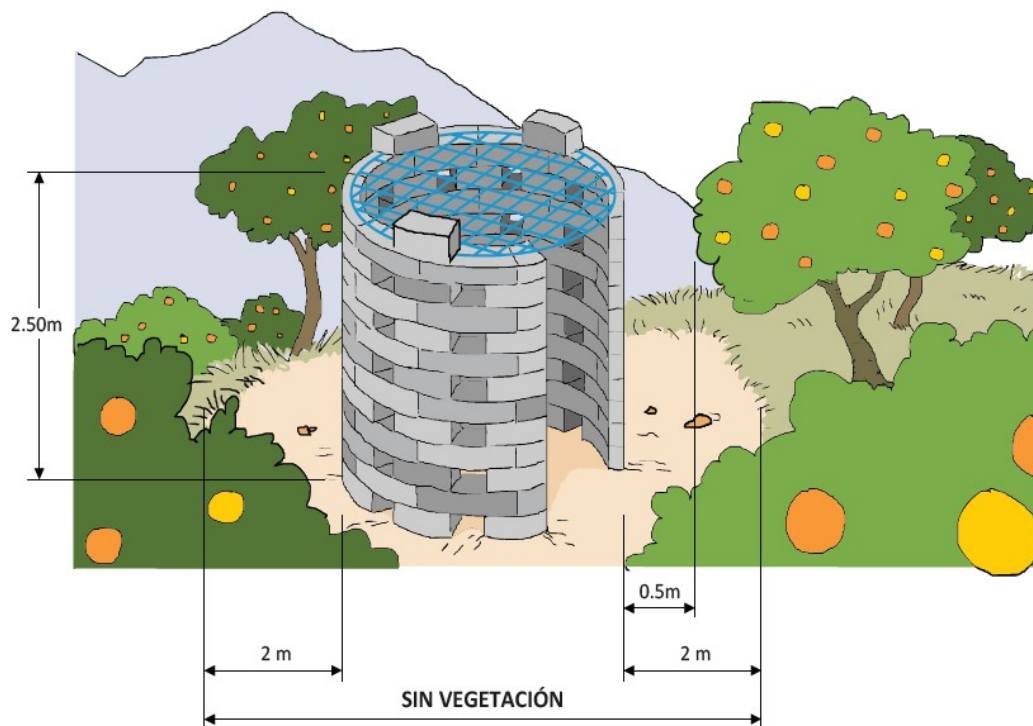
Todas las quemas se realizaran en el interior de **quemadores adecuados**, cumpliendo los requisitos básicos indicados.

1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

- Construidos de obra o bloques de hormigón.
- Altura mínima de 2,5 m.
- Abertura opuesta al terreno forestal más próximo.
- Matachispas no deformable al calor con un ancho de malla máximo 0,5 cm y 1 cm de lado máximo.
- En los quemadores con forma circular, el diámetro máximo interior del quemador será de 2,50 m.
- En el caso de que el quemador tenga forma cuadrada cada lado no sobrepasará los 2 m de largo. En todo caso la superficie del quemador no deberá exceder de 5 m².
- El quemador debe de estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de al menos un metro.

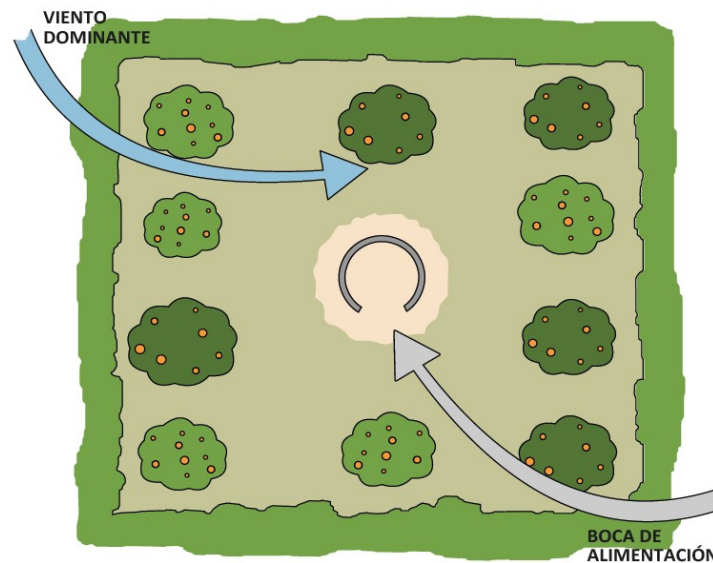


- La parte superior del quemador y como mínimo 50 cm por encima y alrededor de éste, se encontrará libre de ramas o de otro material combustible.
- La boca de alimentación será de 1,50 m de anchura como máximo.



Abertura lateral o boca de alimentación de un quemador agrícola.

- Esta abertura se encontrará en el lado opuesto al terreno forestal más próximo, salvo en el caso de que toda la parcela agrícola se encuentre rodeada de terreno forestal. En ese caso la abertura se realizará perpendicular a la dirección del viento dominante.



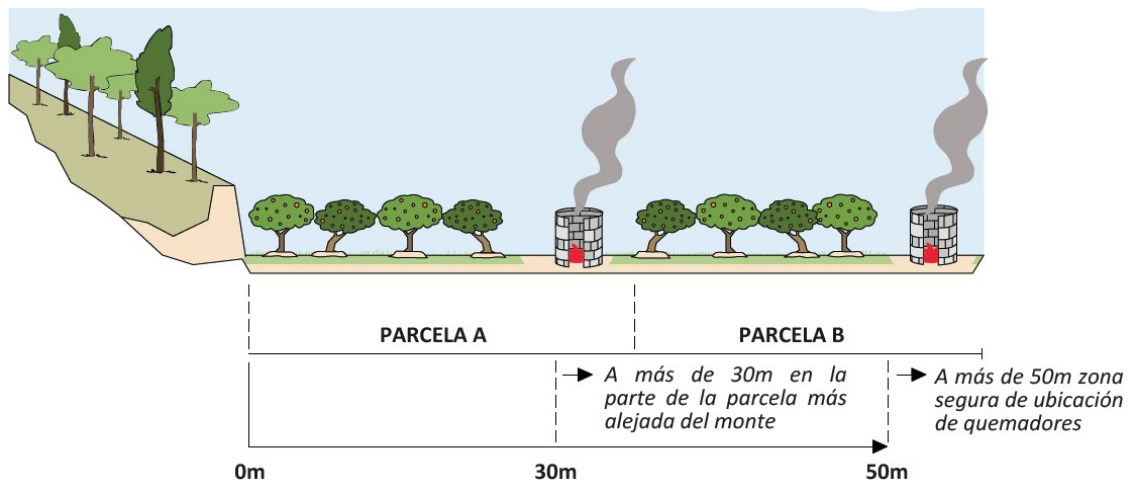
- Si los bloques de hormigón se colocan dejando espacios entre ellos, estos huecos no deben sobrepasar los 15 cm de anchura medidos por la parte exterior.
- Para mayor seguridad del trabajador se recomienda que los bloques se coloquen unidos mediante mortero de cemento y no sólo apoyados por su propio peso.
- Se recomienda mantener en condiciones adecuadas el quemador una vez construido.

2. CRITERIOS DE UBICACIÓN

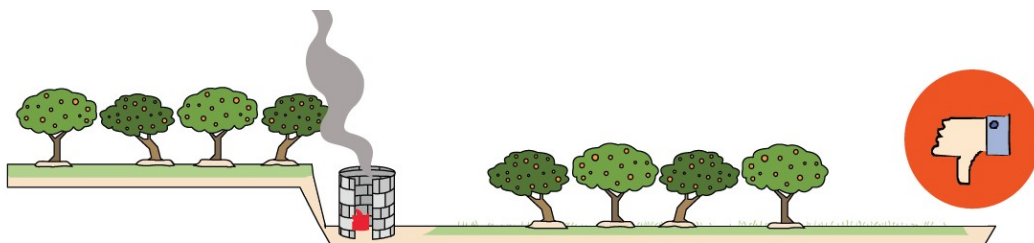
- Se construirá siempre en la parte de la parcela que sea terreno agrícola.
- Deben de construirse en el lugar de la parcela más alejado del terreno forestal (más de 30 metros), en el centro de la propiedad si la parcela se encuentra rodeada de monte.
- La zona donde se coloque el quemador debe de estar labrada, sin vegetación herbácea; si esta solución no es posible se dejará una franja alrededor del quemador de DOS metros de anchura mínima despejada de vegetación herbácea y de matorral.
- En aquellas parcelas de dimensiones reducidas es conveniente compartir quemador entre varios propietarios, ubicando esta infraestructura en el centro del linde de ambos bancales, (siempre que los márgenes se encuentren libres

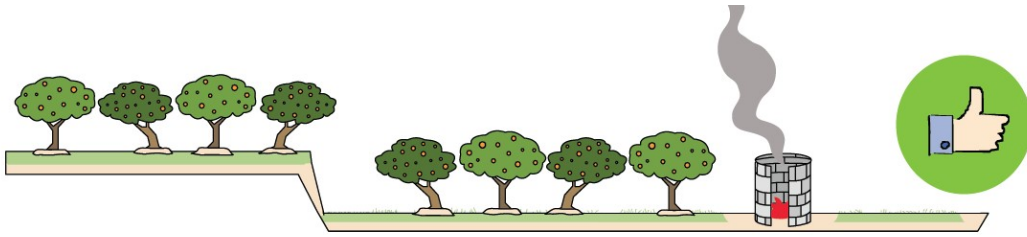
de vegetación), para asegurar su lejanía a la superficie forestal. lo que debe asegurar su lejanía a la superficie forestal.

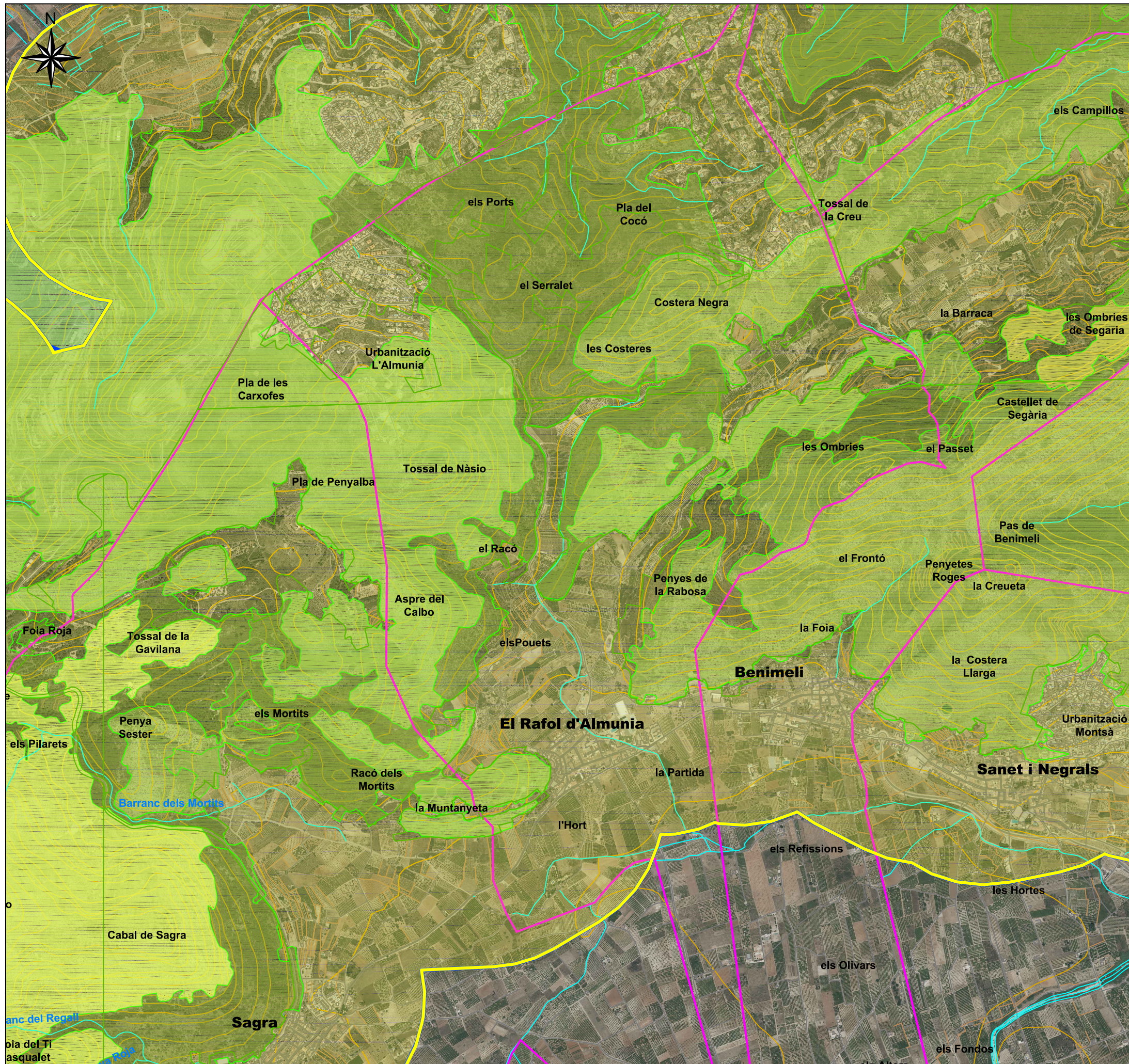
- Desde el punto de vista de la prevención de incendios forestales la distancia entre el quemador y el límite de la propiedad debe ser siempre superior a 5 m.
- Según las características de la parcela agrícola y su distancia al terreno forestal, la ubicación en cada caso se corresponde con los siguientes croquis:



- El quemador se construirá obligatoriamente en el lugar más alejado del monte.
- Cuando la parcela exceda de los 30 m de distancia al terreno forestal, el quemador se ubicará preferentemente en el lugar más alejado del monte (siempre a más de 30 m).
- Las llamas no podrán superar los 2 m de altura en ningún caso.
- Para evitar soflamar otros árboles frutales, en las parcelas abancaladas debe tenerse en cuenta que no exista ninguna rama, ni árbol del bancale superior que quede por encima del quemador.



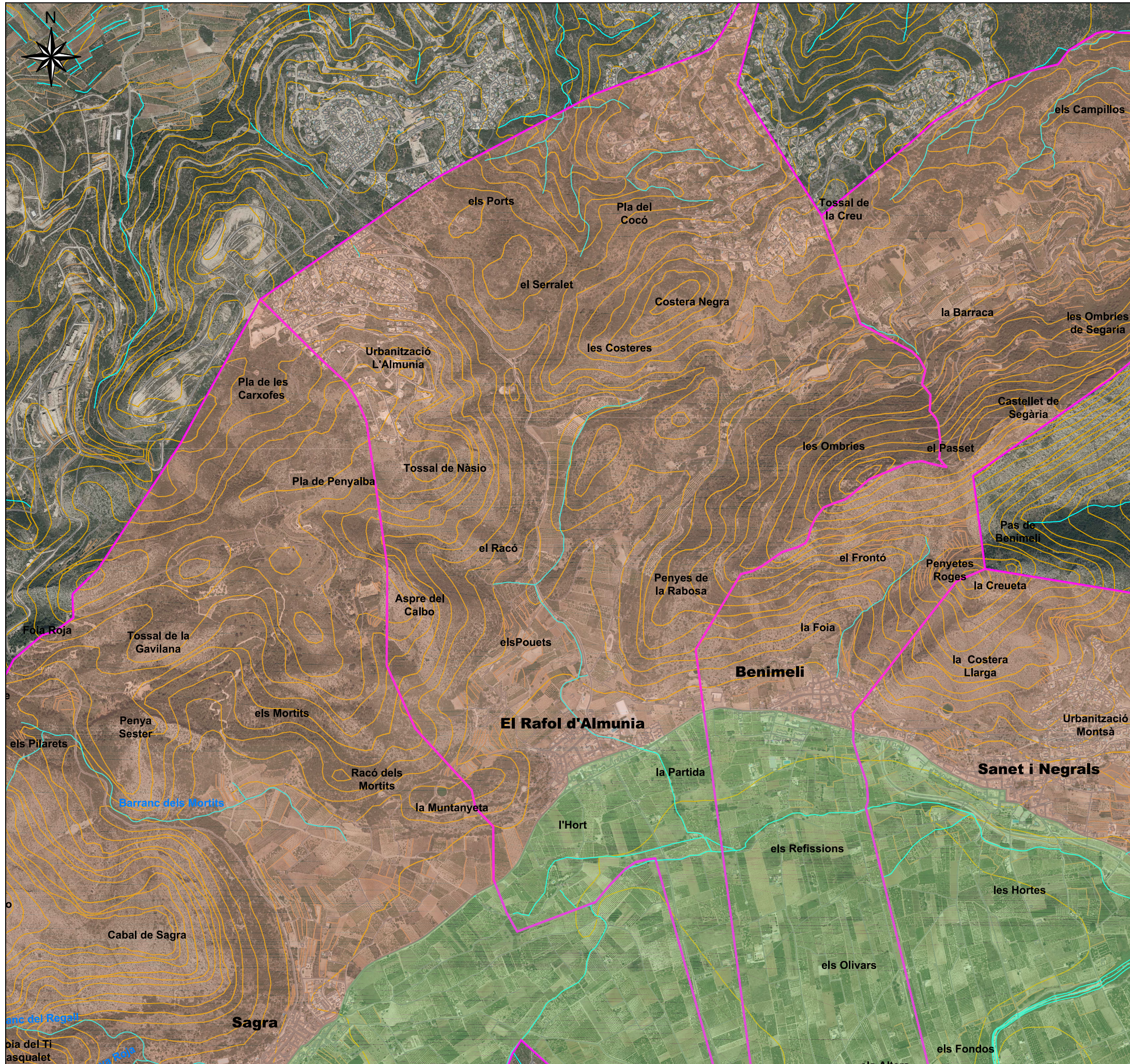




LEYENDA

- Límite municipal
- Terreno Forestal (PATFOR)
- Franja a 500 m de terreno forestal

	Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de el Rafol d'Almunia Promotor: Ayuntamiento del Rafol d'Almunia	
	Nº de Plano: 1	Plano: FRANJA DE 500 M A SUELO FORESTAL
Escala: 1/15.000	CARTOGRAFÍA BASE: BCV05 (E: 1/5.000) INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO DIPUTACIÓN DE ALICANTE	
Equid. curvas nivel: e = 20 m Cotas en metros Marzo 2019	<u>Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30</u> X:755.889Y: 4.301.056 Z: 90 metros	
Firma: Juan Francisco Picó Narbó I.T. Forestal Colegiado:3.993	Firma: Francisco Jorro Ripoll I. T. de Obras Públicas. Colegiado:21.786	



LEYENDA

-  Límite municipal
-  ZONA ALTO RIESGO
-  ZONA BAJO RIESGO

	Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de el Rafol d'Almunia Promotor: Ayuntamiento del Rafol d'Almunia	
	Nº de Plano: 2	Plano: ZONIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS
Escala: 1/15.000	CARTOGRAFÍA BASE: BCV05 (E: 1/5.000) INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO DIPUTACIÓN DE ALICANTE	
Equid. curvas nivel: e = 20 m Cotas en metros Marzo 2019	<u>Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30</u> X:755.889Y: 4.301.056 Z: 90 metros	
Firma: Juan Francisco Picó Narbó I.T. Forestal Colegiado:3.993	Firma: Francisco Jorro Ripoll I. T. de Obras Públicas. Colegiado:21.786	

**ANEXO III: PLENARIO PLAN REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES Y DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS
DEL MUNICIPIO DE RÀFOL D'ALMUNIA**



Ajuntament del Ràfol d'Almúnia

Expte.: 38/2018

Juan Jesús Gilabert Mengual, Secretario del AYUNTAMIENTO DE EL RÀFOL D'ALMÚNIA (Alicante),

CERTIFICA: Que por el Pleno de Corporación Municipal, en fecha 13 de agosto de 2019, se ha adoptado, entre otros particulares y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (Arte. 206 R.O.F.), el siguiente ACUERDO:

<<3.-APROBACION DEL PLAN LOCAL DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF) DEL MUNICIPIO DE EL RÀFOL D'ALMÚNIA Y DE LA DOCUMENTACION QUE INCLUYE EL MISMO.

Visto que este Ayuntamiento ha expuesto al público la documentación redactada correspondiente al Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales del municipio de El Ràfol d'Almúnia, que incluye también la actualización del Plan Local de Quemas, durante el plazo de 10 días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiendo podido ser consultada dicha documentación tanto físicamente en la secretaría del Ayuntamiento como también a través del Portal de Transparencia municipal, y sin que durante el indicado plazo se haya registrado de entrada ninguna alegación o reclamación al respecto, por la Presidencia se propone la aprobación del citado Plan.

*Por lo que el Pleno de Corporación, con el voto a favor de todos los concejales presentes, que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (siete) y, por tanto, por **unanimidad** de la misma, ACUERDA:*

Primero.- Aprobar el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales del municipio de El Ràfol d'Almúnia y demás documentación que incluye el mismo.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a los Servicios Territoriales de la Conselleria Competente en prevención de incendios forestales.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para cuantos trámites sean necesarios en ejecución de lo anterior.>>.

Y para que conste y surta efectos en dónde se considere oportuno, expido la presente en El Ràfol d'Almúnia, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, José Vicente Rovira Ferrando.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

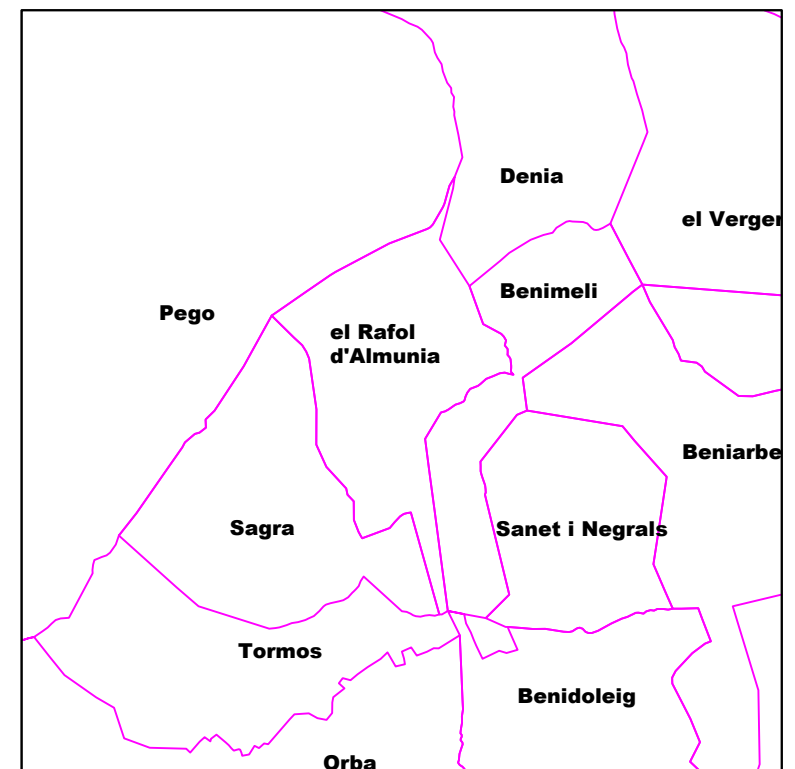
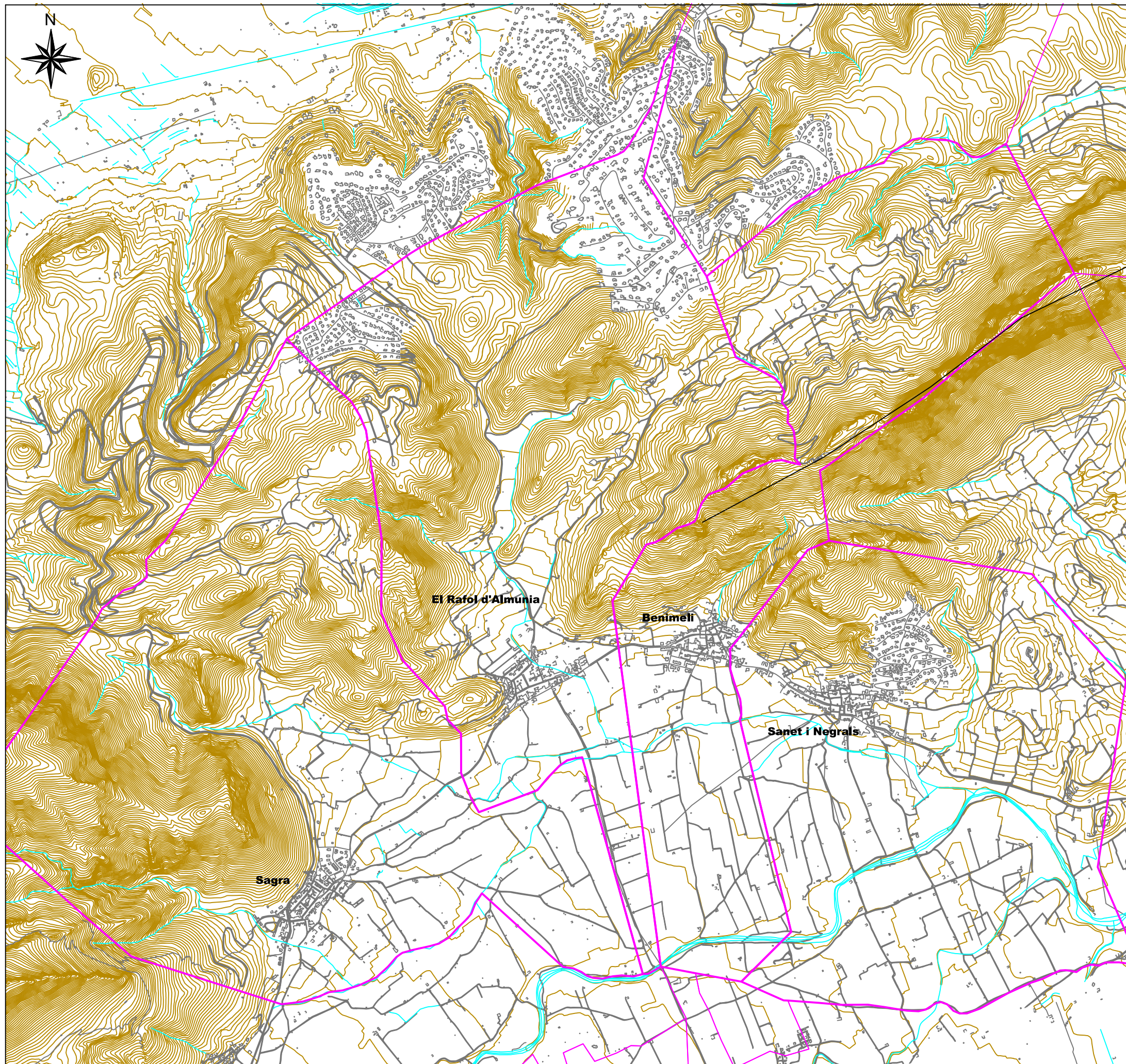
Juan Jesús Gilabert Mengual (1 de 2)
Secretari
Data Signatura : 04/10/2019
HASH: cfb8568aa652b8b9bae14682e9a07a4

José Vicente Rovira Ferrando (2 de 2)
Alcalde-President
Data Signatura : 04/10/2019
HASH: 9d2a20736887ed4c3f893fb9d04d4d9



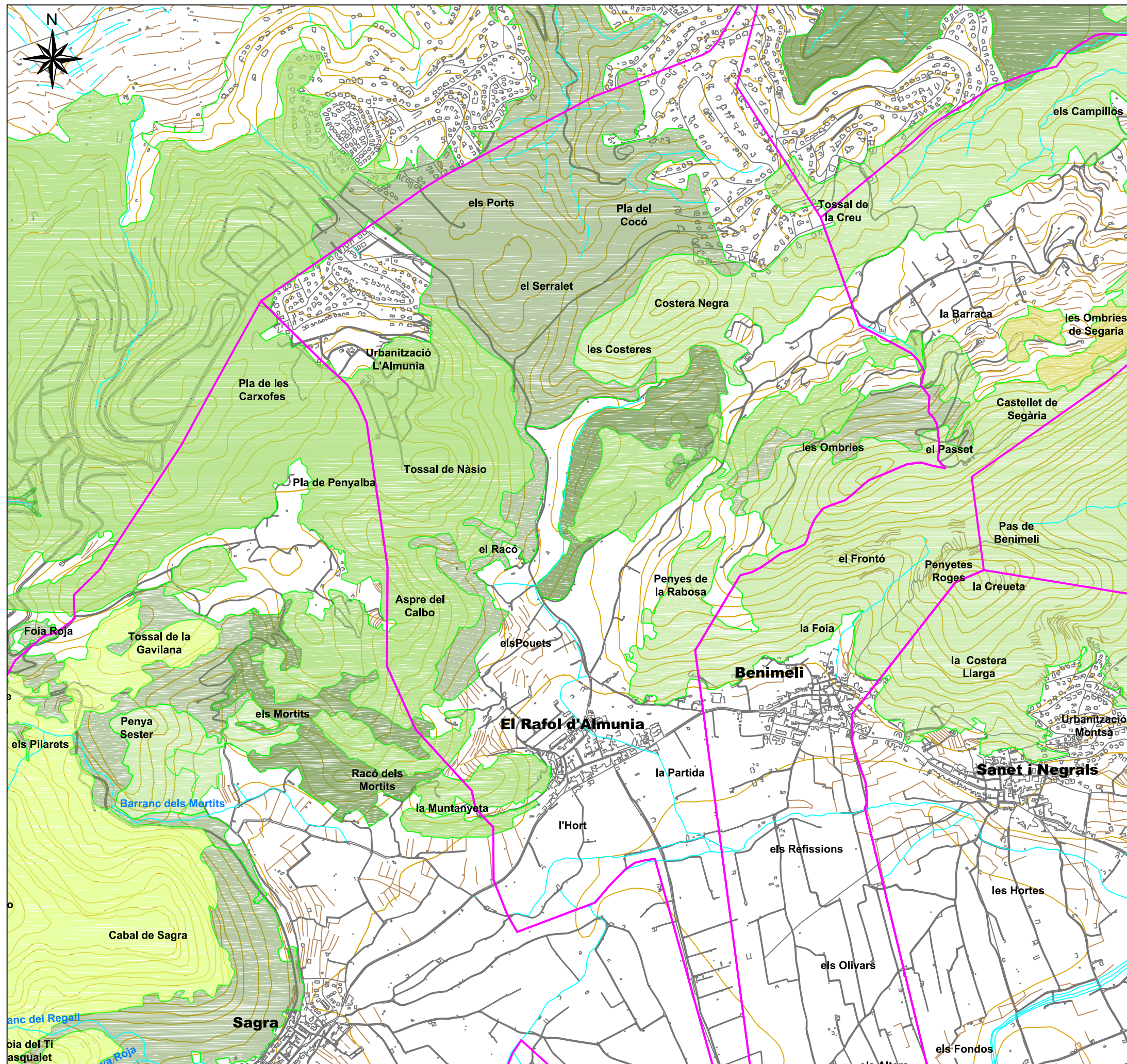
PLANOS

- 5. LOCALIZACIÓN. E: 1 : 20.000
- 6. MODELO DE COMBUSTIBLE.INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. E: 1: 15.000
- 7. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. PRIORIDAD DE DEFENSA. E: 1: 15.000
- 8. ZONIFICACIÓN DEL RIESGO. E: 1: 15.000
- 6.3. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES. E: 1: 10.000
- 6.4. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES II. E: 1: 10.000
- 5.1. INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS. E: 1: 10.000
- 5.2. INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS II. E: 1: 10.000



LOCALIZACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

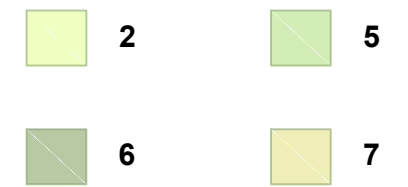
	<p>Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de el Rafol d'Almunia</p> <p>Promotor: Ayuntamiento del Rafol d'Almunia</p>
<p>Nº de Plano: 1</p>	<p>Plano: LOCALIZACIÓN</p>
<p>Escala: 1/20.000</p>	<p>CARTOGRAFÍA BASE: BCV05 (E: 1/5.000) INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>
<p>Equid. curvas nivel: e = 5 m Cotas en metros</p>	<p>Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30 X:755.889Y: 4.301.056 Z: 90 metros</p>
<p>Marzo 2019</p> <p>Firma: Juan Francisco Picó Narbó I.T. Forestal Colegiado:3.993</p>	<p>Firma: Francisco Jorro Ripoll I. T. de Obras Públicas. Colegiado:21.786</p>




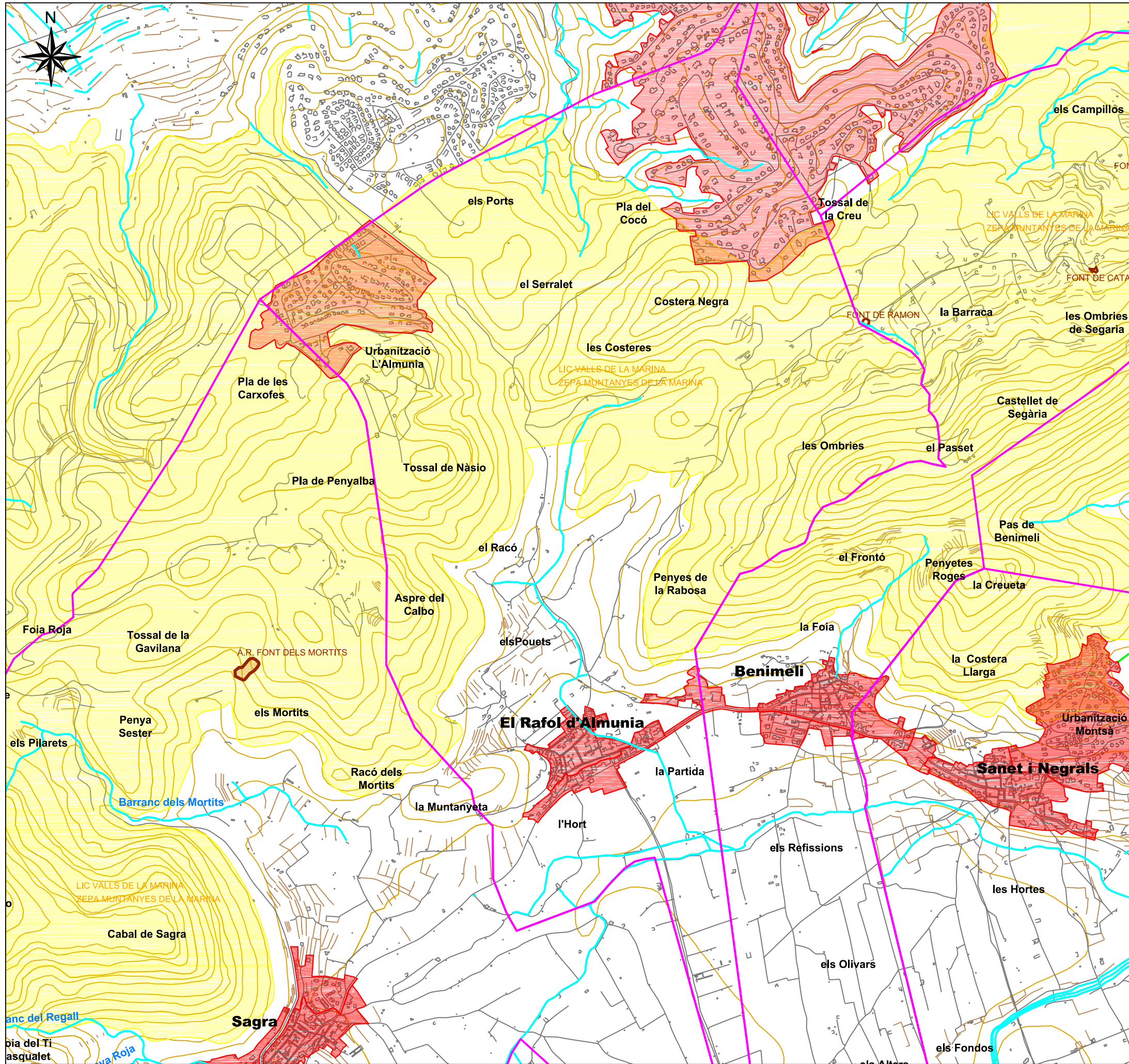
LEYENDA

— límite municipal


MODELOS DE COMBUSTIBLE




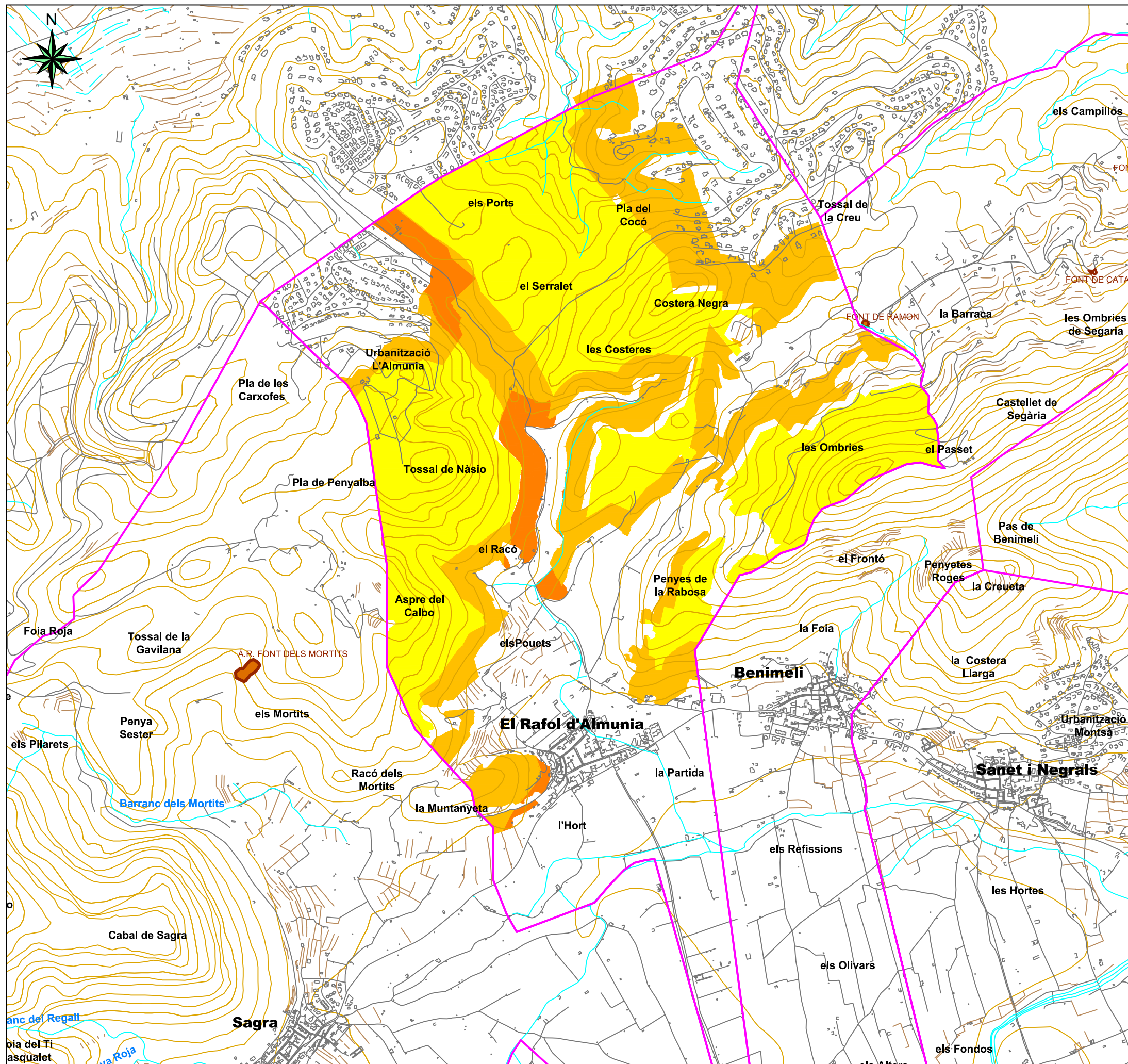
	Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de el Rafol d'Almunia Promotor: Ayuntamiento del Rafol d'Almunia	
	Nº de Plano: 2	Plano: MODELO DE COMBUSTIBLE
Escala: 1/15.000	CARTOGRAFÍA BASE: BCV05 (E: 1/5.000) INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO DIPUTACIÓN DE ALICANTE	
Equid. curvas nivel: e = 20 m Cotas en metros Marzo 2019	Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30 X:755.889Y: 4.301.056 Z: 90 metros	
Firma: Juan Francisco Picó Narbó I.T. Forestal Colegiado:3.993		



LEYENDA

-  Límite municipal
-  LIC / ZEPAs (Red Natura 2000)
-  Área urbanizada
-  Área recreativa

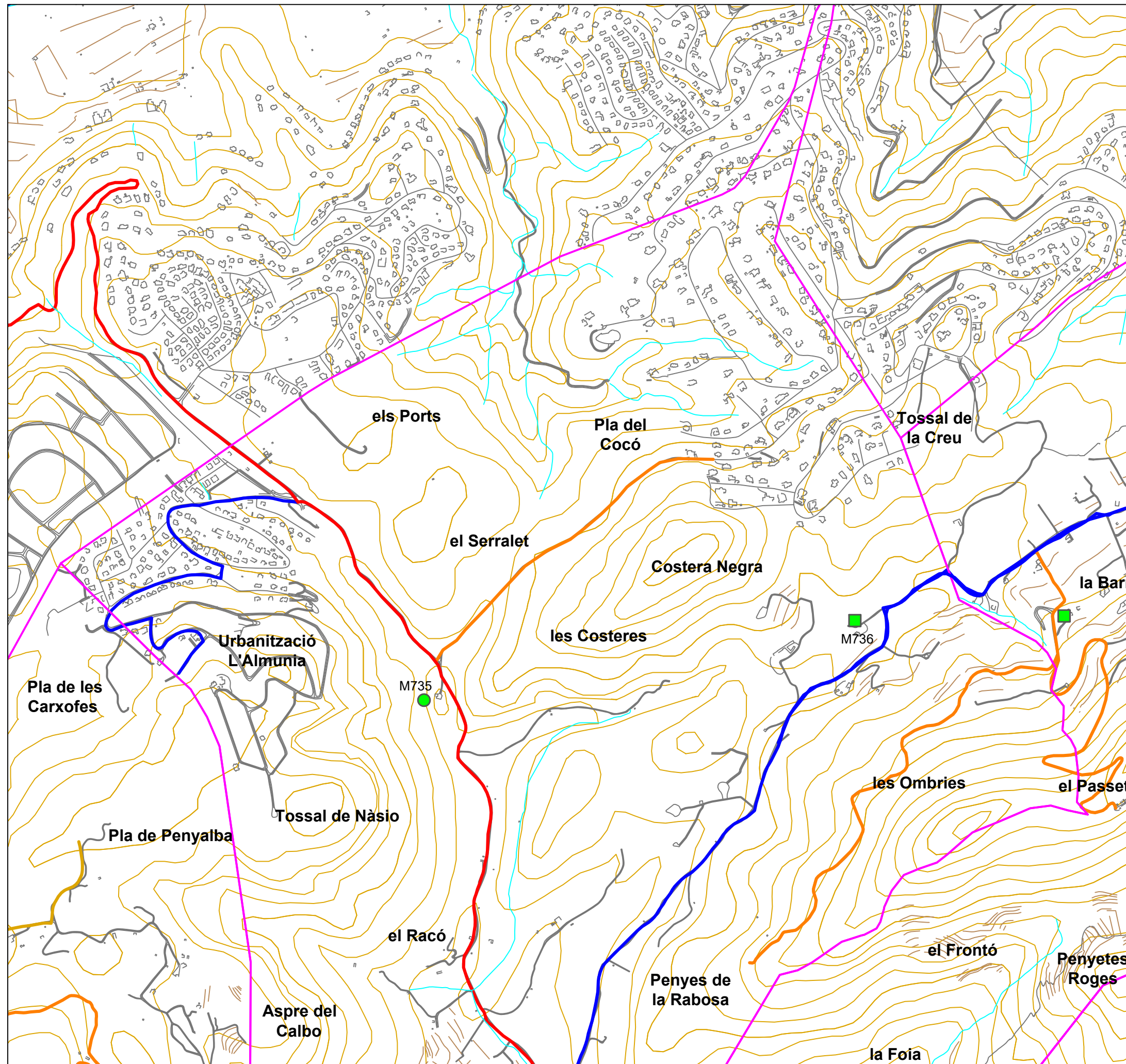
	Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de el Rafol d'Almunia Promotor: Ayuntamiento del Rafol d'Almunia	
	Nº de Plano: 3	Plano: ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA.
Escala: 1/15.000	CARTOGRAFÍA BASE: BCV05 (E: 1/5.000) INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO DIPUTACIÓN DE ALICANTE	
Equid. curvas nivel: e = 20 m Cotas en metros Marzo 2019	<u>Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30</u> X:755.889Y: 4.301.056 Z: 90 metros	
Firma: Juan Francisco Picó Narbó I.T. Forestal Colegiado:3.993		



LEYENDA

- Límite municipal
- Sin riesgo
- Riesgo bajo
- Riesgo medio
- Riesgo alto
- Riesgo muy alto

	<p>Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de el Rafol d'Almunia</p> <p>Promotor: Ayuntamiento del Rafol d'Almunia</p>
<p>Nº de Plano: 4</p>	<p>Plano: ZONIFICACIÓN DEL RIESGO</p>
<p>Escala: 1/15.000</p>	<p>CARTOGRAFÍA BASE: BCV05 (E: 1/5.000) INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>
<p>Equid. curvas nivel: e = 20 m Cotas en metros Marzo 2019</p>	<p><u>Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30</u> X:755.889Y: 4.301.056 Z: 90 metros</p>
<p>Firma: Juan Francisco Picó Narbó I.T. Forestal Colegiado:3.993</p>	



PLAN DE DEMARCACIÓN

PUNTOS DE AGUA

USO ESPECÍFICO INCENDIOS

- ▲ Autobombas
- Helicóptero
- Helicóptero y Autobomba
- Helicóptero y Autobomba X
- Nuevo Helicóptero y Autobomba

USO MÚLTIPLE

- ▲ Autobombas
- Helicóptero
- Helicóptero y Autobomba
- × Helicóptero e Hidroavión
- Helicóptero X
- Helicóptero y Autobomba X

ÁREAS DE INFLUENCIA

DEPÓSITOS DE CARGA AÉREA

- Específico
- Por ejecutar
- Uso Múltiple

VIALES

Tipo 0

- Mantenimiento

Tipo 1

- Mantenimiento
- Nueva apertura

Tipo 2

- Mantenimiento
- Mantenimiento / Mejora
- Nueva apertura

Tipo 3

- Mantenimiento
- Mantenimiento / Mejora

Tipo sin determinar

- Mantenimiento

Tipo X

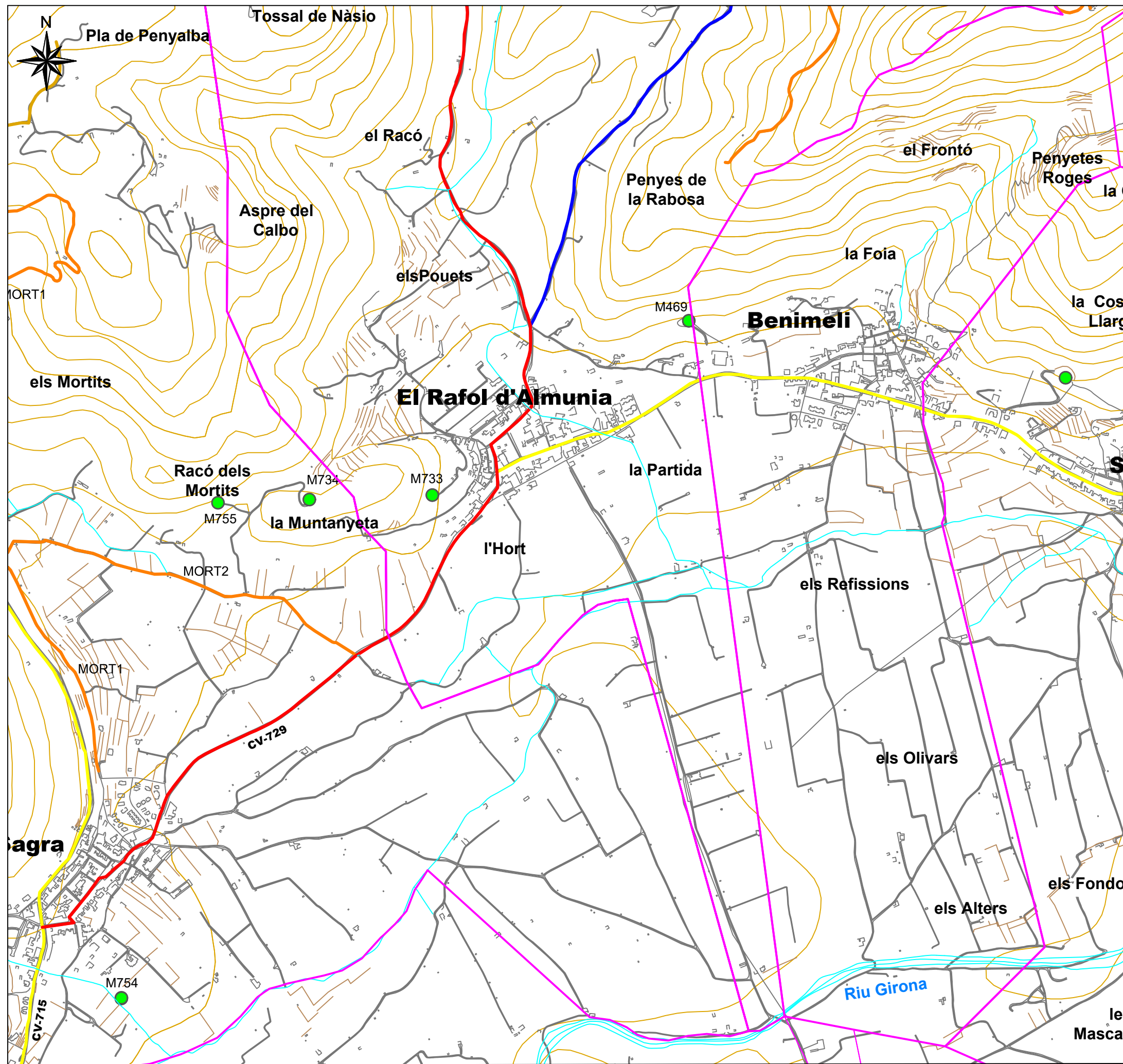
- Mantenimiento / Mejora

PLAN LOCAL

VIALES PLAN LOCAL

- Tipo 3 (Mantenimiento)

	Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de Rafol d'Almunia Promotor: Ayuntamiento de Rafol d'Almunia
	Nº de Plano: 5.1. Plano: INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
Escala: 1/10.000 Equid. curvas nivel: e = 20 m Cotas en metros Marzo 2019	CARTOGRAFÍA BASE: BCV05 (E: 1/5.000) INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO DIPUTACIÓN DE ALICANTE Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30 X:755.889Y: 4.301.056 Z: 90 metros
Firma: Juan Francisco Picó Narbó I.T. Forestal Colegiado:3.993	




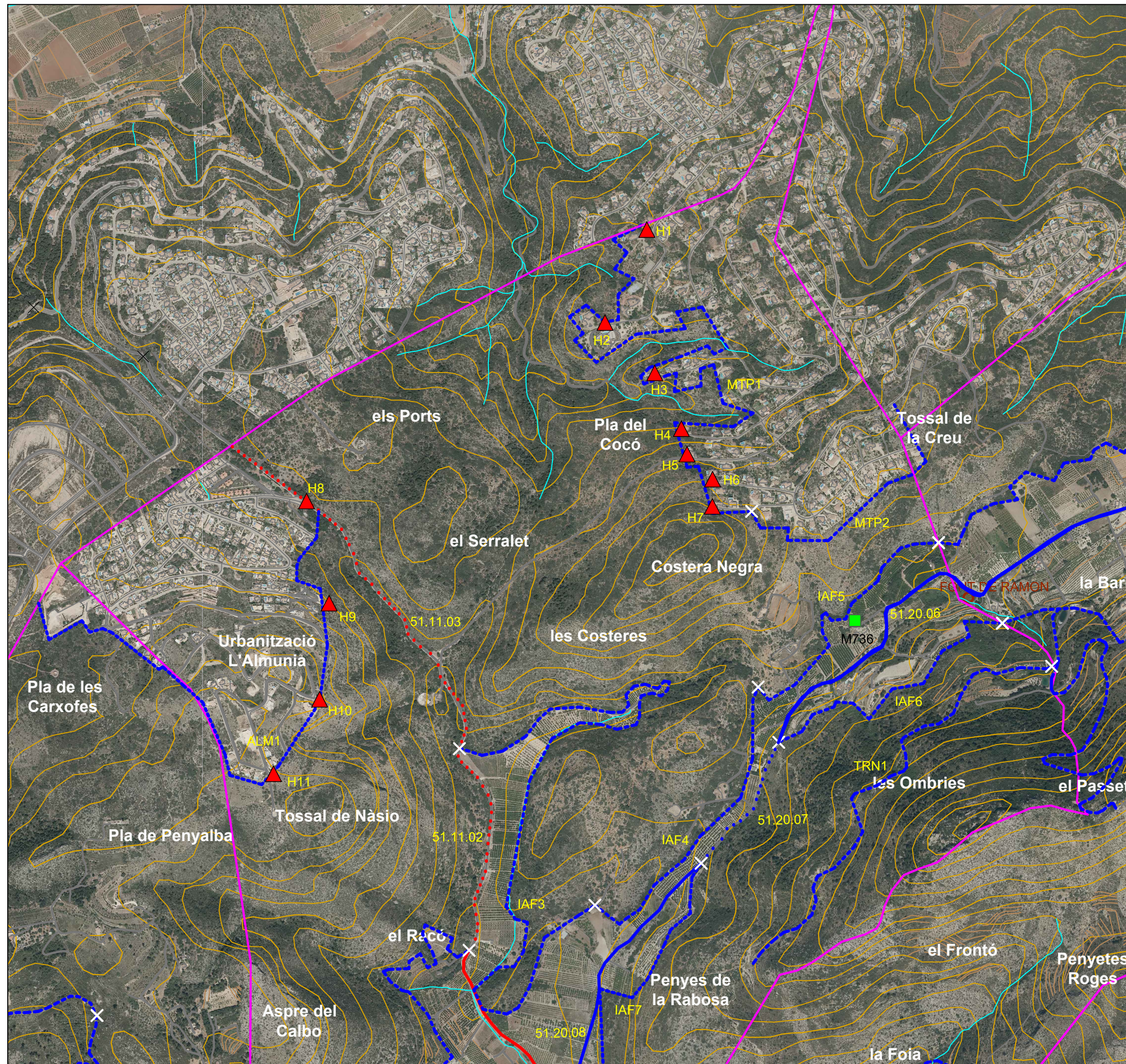
PLAN DE DEMARCACIÓN

- PUNTOS DE AGUA**
- USO ESPECÍFICO INCENDIOS**
- ▲ Autobombas
 - Helicóptero
 - Helicóptero y Autobomba
 - Helicóptero y Autobomba X
 - Nuevo Helicóptero y Autobomba
- USO MÚLTIPLE**
- ▲ Autobombas
 - Helicóptero
 - Helicóptero y Autobomba
 - ✕ Helicóptero e Hidroavión
 - Helicóptero X
 - Helicóptero y Autobomba X
- ÁREAS DE INFLUENCIA**
- DEPÓSITOS DE CARGA AÉREA**
- Específico
 - Por ejecutar
 - Uso Múltiple
- VIALES**
- Tipo 0**
- Mantenimiento
- Tipo 1**
- Mantenimiento
 - Nueva apertura
- Tipo 2**
- Mantenimiento
 - Mantenimiento / Mejora
 - Nueva apertura
- Tipo 3**
- Mantenimiento
 - Mantenimiento / Mejora
- Tipo sin determinar**
- Mantenimiento
- Tipo X**
- Mantenimiento / Mejora

PLAN LOCAL

- VIALES PLAN LOCAL**
- Tipo 3 (Mantenimiento)

	<p>Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de Rafol d'Almunia</p> <p>Promotor: Ayuntamiento de Rafol d'Almunia</p>
	<p>Nº de Plano: 5.2.</p> <p>Plano: INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES</p>
<p>Escala: 1/10.000</p>	<p>CARTOGRAFÍA BASE: BCV05 (E: 1/5.000)</p> <p>INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO</p> <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>
<p>Equid. curvas nivel: e = 20 m</p> <p>Cotas en metros</p> <p>Marzo 2019</p>	<p>Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30</p> <p>X:755.889Y: 4.301.056 Z: 90 metros</p>
<p>Firma: Juan Francisco Picó Narbó</p> <p>I.T. Forestal</p> <p>Colegiado:3.993</p>	



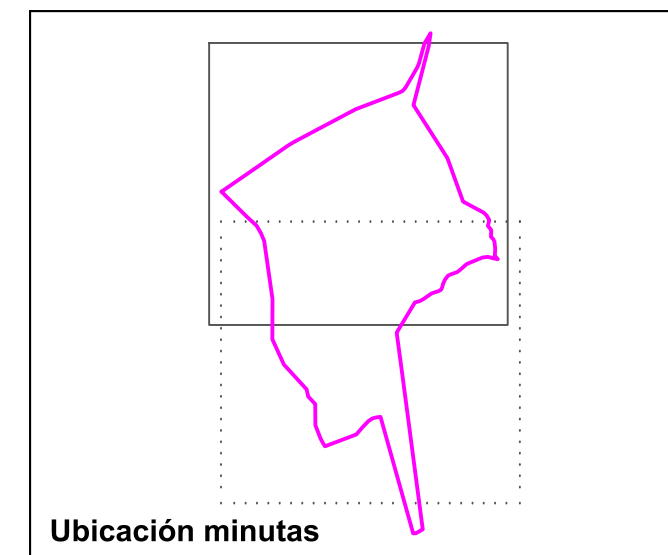
LEYENDA


ÀREAS CORTAFUEGOS PLAN DE DEMARCACIÓ

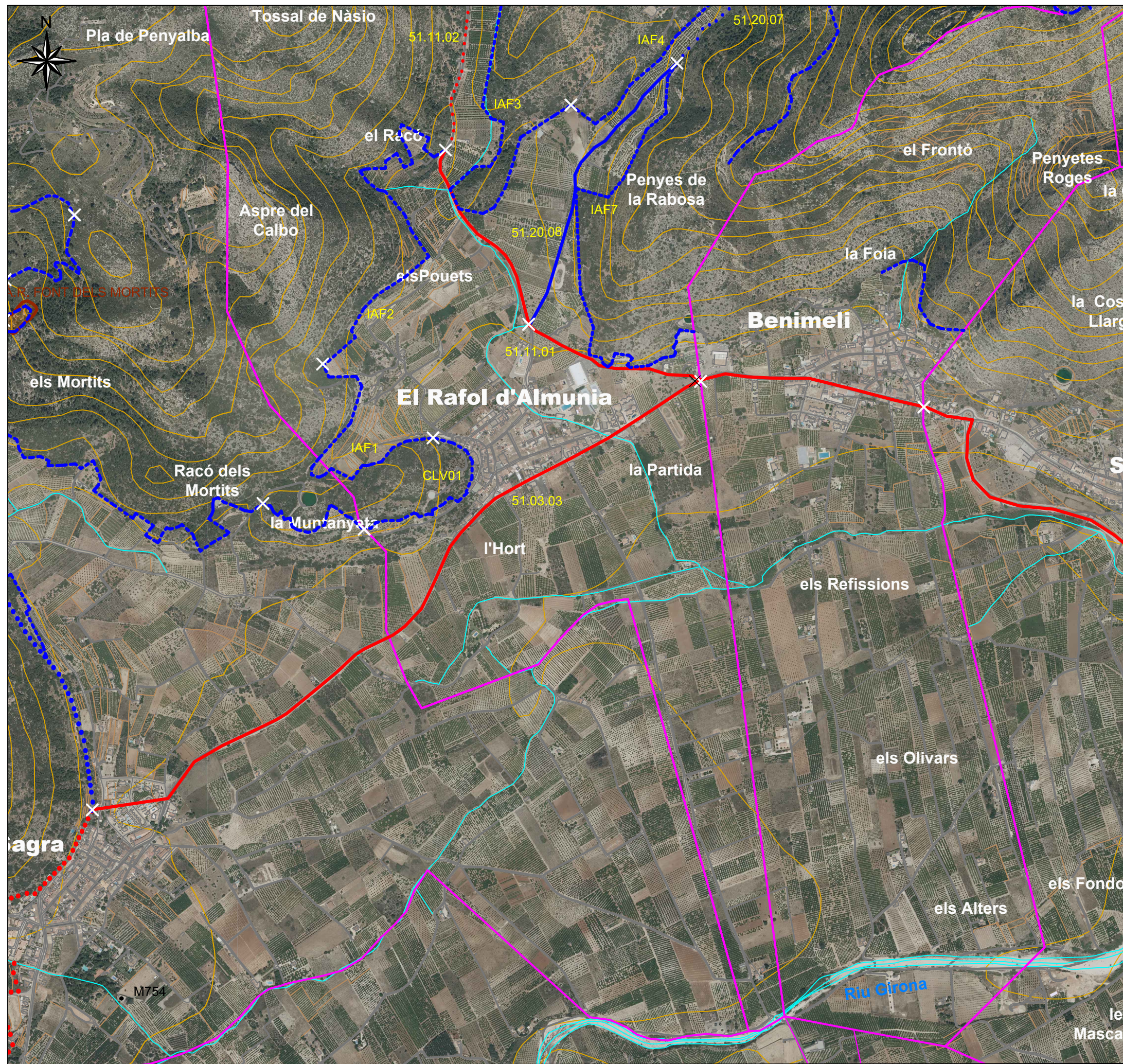
- • • • Orden 1 (por ejecutar)
- Orden 1 (sin actuación)
- • • • Orden 2 (por ejecutar)
- Orden 2 (sin actuación)

ÀREAS CORTAFUEGOS PLAN LOCAL

- — Área cortafuegos 3º orden (por ejecutar)
- Área cortafuegos (sin actuación)
- ▲ Hidrante (nueva ejecución)
- Balsa uso multiple (mejora balsa existente)
- Límite término municipal



	Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de Rafol d'Almunia Promotor: Ayuntamiento de Rafol d'Almunia
	Nº de Plano: 6.1. Plano: INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS
Escala: 1/10.000 Equid. curvas nivel: e = 20 m Cotas en metros Marzo 2019	CARTOGRAFÍA BASE: BCV05 (E: 1/5.000) INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO DIPUTACIÓN DE ALICANTE Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30 X:755.889Y: 4.301.056 Z: 90 metros
Firma: Juan Francisco Picó Narbó I.T. Forestal Colegiado:3.993	



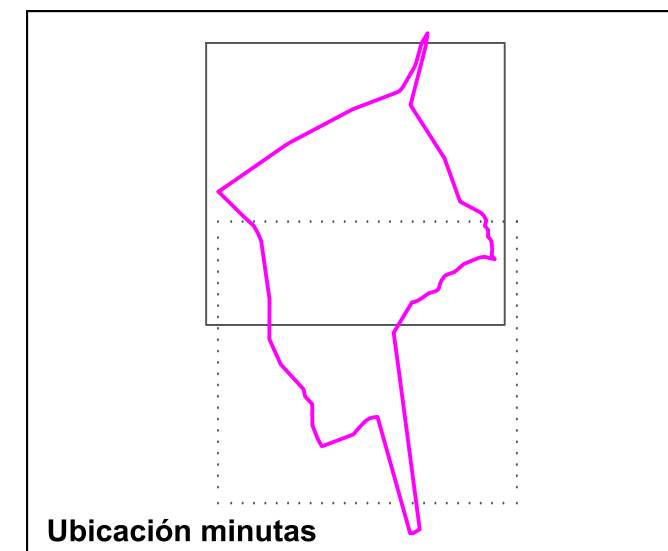
LEYENDA

ÀREAS CORTAFUEGOS PLAN DE DEMARCACIÓN

- Orden 1 (por ejecutar)
- Orden 1 (sin actuación)
- Orden 2 (por ejecutar)
- Orden 2 (sin actuación)

ÀREAS CORTAFUEGOS PLAN LOCAL

- Área cortafuegos 3º orden (por ejecutar)
- Área cortafuegos (sin actuación)
- ▲ Hidrante (nueva ejecución)
- Balsa uso multiple (mejora balsa existente)
- Límite término municipal



	Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de Rafol d'Almunia Promotor: Ayuntamiento de Rafol d'Almunia	
	Nº de Plano: 6.2.	Plano: INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS
Escala: 1/10.000 Equid. curvas nivel: e = 20 m Cotas en metros Marzo 2019	CARTOGRAFÍA BASE: BCV05 (E: 1/5.000) INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO DIPUTACIÓN DE ALICANTE Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30 X:755.889Y: 4.301.056 Z: 90 metros	
Firma: Juan Francisco Picó Narbó I.T. Forestal Colegiado:3.993		